DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 30 de Diciembre de 1969

TOMO 257 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18224

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Resolución 1.652|969. — **Se aprueba la resolución N.o 63 de la COPRIN, sobre normas interpretativas y ampliatorias respecto a precios y márgenes de comercialización.**

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente Resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

Resolución Ordinaria N.o 63. — FIJACION DE NORMAS ACLARATORIAS, INTERPRETATIVAS Y AMPLIATORIAS, RESPECTO DE LAS DISPOSICIONES SOBRE PRECIOS ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO Nos. 1534|969 y 1536|969.

2.o) Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 63

Normas aclaratorias interpretativas y ampliatorias, respecto de las disposiciones sobre precios establecidas en las resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 1534|69 y 1536|69

Montevideo, 19 de diciembre de 1969.

Visto las resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 1534|69 y 1536|69.

Considerando la necesidad de adoptar resolución a los efectos de la aplicación práctica de las disposiciones contenidas en las Resoluciones citadas precedentemente.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

RESUELVE:

1.o) El incremento del 5 o|o sobre los márgenes de comercialización, indicado en el Art. 5.o) inc. b) de la Resolución N.o 1534|69 del Poder Ejecutivo, se aplicará de una de las siguientes maneras a opción del comerciante:

a) Sobre el margen de comercialización o utilidad bruta que surge del último balance. En este caso se deberá aplicar ese incremento sobre todos los productos que comercializa.

b) Sobre el margen de comercialización o utilidad bruta en cada artículo.

Adoptado uno de los sistemas, el comerciante deberá mantenerlo durante un lapso no menor de un año.

En estas opciones el incremento del margen absoluto no podrá superar en ningún caso el 3 o|o del precio real de adquisición o importación en su caso.

2.o) En los casos en que existan más de una etapa para la comercialización del producto (mayorista, minorista, etc.), el incremento porcentual explicitado en el númeral anterior, se aplicará sobre el margen absoluto de comercialización de cada intermediario. En ningún caso este incremento podrá superar el 3 o|o del precio real de adquisición del intermediario.

3.o) Aquellos comerciantes que tengan stocks de productos, adquiridos al precio vigente al 30 de noviembre de 1969, podrán aplicar el incremento que le corresponda exclusivamente en su calidad de comerciante o importador (5 o|o sobre el margen de comercialización con tope del 3 o|o sobre el precio de adquisición o importación).

El comerciante podrá trasladar al precio de venta el incremento operado en el sector industrial, una vez agotados los stocks al 30 de noviembre de 1969 y adquiridos los artículos al nuevo precio. En este caso el tope del 3 o|o sobre precios de compra o importación se aplicará sobre el nuevo precio de adquisición o importación.

El incremento mencionado en el Art. 1.o) de esta Resolución, cuando corresponda, podrá ser aplicado desde el 1.o de diciembre de 1969.

4.o) Cuando el establecimiento comprenda las etapas industrial y comercial se aplicará el incremento del 3 o|o autorizado en el Art. 5.o), inc. a) de la Re-

solución N.o 1534|69 del Poder Ejecutivo, sobre los precios de venta final vigentes al 30 de noviembre de 1969 con las excepciones allí expresadas.

5.o) La excepción prevista en el Art. 6.o) inc. b) de la Resolución N.o 1534|69 del Poder Ejecutivo, "industria del cuero" comprende a los "Almacenes de Cueros".

6.o) La industria vinícola, determinada en el mismo artículo e inciso mencionados precedentemente, comprende a todos aquellos que fueron alcanzados por la Resolución N.o 1049|69 del Poder Ejecutivo (Resolución Ordinaria N.o 31 de Coprin) referente al incremento de precio de los vinos.

7.o) El incremento automático de precios, se aplicará también sobre la Resolución N.o 1536|69 del Poder Ejecutivo.

8.o) Autorizar un incremento de $ 1.50 en el precio del vermuth como consecuencia de la variación de los impuestos internos a los vinos.

9.o) Autorízase a las empresas de servicios la aplicación del aumento automático del 3 o|o previsto en el Art. 5.o) inc.a) de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 1534|69 para el sector "Industrial" con las excepciones allí previstas.

10) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos por el Art. 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

2

Resolución 1.653|969. — Se aprueba la resolución N.o 64 de la COPRIN, sobre normas aclaratorias, interpretativas y ampliatorias respecto a incrementos salariales.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto la Comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

Resolución Ordinaria N.o 64. — NORMAS ACLARATORIAS, INTERPRETATIVAS Y AMPLIATORIAS, RESPECTO DE LAS DISPOSICIONES SALARIALES ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO NUMEROS 1.534|969 y 1.535|969.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 64

Normas Aclaratorias, Interpretativas y Ampliatorias Respecto de las Disposiciones Salariales Establecidas en las Resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 1.534|69 y 1.535|69

Montevideo, 19 de diciembre de 1969.

Visto las resoluciones del Poder Ejecutivo, números 1.534|69 y 1.535|69.

Considerando la necesidad de adoptar resolución a los efectos de la aplicación práctica de las disposiciones contenidas en las resoluciones citada precedentemente;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o El incremento del 6 o|o dispuesto por el artículo 1.o) de la resolución N.o 1.534|69, del Poder Ejecutivo, con destino al pago del salario familiar, deberá aplicarse sobre los mismos conceptos salariales que el 8 o|o establecido en ese mismo artículo. Ambos porcentajes se calcularán sobre el importe total bruto de los salarios vigentes al 30 de noviembre de 1969, aumentados en el ingreso complementario del decreto número 673|68, cuando éste corresponda.

2.o La retención del 6 o|o aludida, deberá realizarse sobre los salarios efectivamente pagados cada mes, sin el incremento del 8 o|o dispuesto en el mismo artículo. Variará por tanto con las altas y bajas de personal y el número de horas trabajadas.

3.o A efectos de simplificar el cálculo del 6 o|o correspondiente al salario familiar que deberá verterse a la Caja de Asignaciones Familiares que corresponda, podrá aplicarse en su sustitución, el 5,555 o|o sobre el nivel salarial que resulte con la aplicación del nuevo incremento del 8 o|o. Dicha simplificación es aplicable, únicamente, a los salarios que una vez incrementados con el 8 o|o sean superiores a $ 10.000.00 (diez mil pesos). En aquellos casos en que el salario ya incrementado con el 8 o|o resulte inferior al sueldo mínimo de $ 10.000.00 (diez mil pesos), deberá calcularse el 6 o|o sobre el nivel salarial vigente al 30 de noviembre de 1969.

4.o Se entiende como nivel salarial vigente al 30 de noviembre de 1969, el determinado por el salario al 26 de junio de 1968, incrementado de acuerdo a las disposiciones de los decretos Nos. 529|68 y 673|68, resoluciones Nos. 343|69 y 826|69 y complementarias, y resoluciones de los Ministerios de Industria y Comercio y de Trabajo y Seguridad Social.

Serán también tenidas en cuenta las modificaciones salariales dispuestas por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.241|69 (resolución ordinaria de Coprín N.o 46).

5.o Los porcentajes del 6 o|o y 8 o|o establecidos en al artículo 1.o) de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.534|69, no serán tenidos en cuenta en la liquidación del aguinaldo correspondiente al año 1969 por éste haberse generado del 1.o de diciembre de 1968, al 30 noviembre de 1969; pero deberán ser tenidos en cuenta en las liquidaciones futuras de aguinaldo.

6.o Los montos generados por concepto de comisiones a favor de personas en relación de dependencia, sólo se incrementarán en un 6 o|o el que será retenido y vertido en la Caja de Asignaciones Familiares que corresponda.

7.o En la liquidación de sueldos y recibos que acrediten su pago, no será necesario incluir el 6 o|o que la empresa vierte a la Caja de Asignaciones. Aquella lo verterá a la misma en el tiempo y forma que determinen las reglamentaciones respectivas.

8.o Las empresas que están exoneradas de aportes a la seguridad social, deberán retener y verter el 6 o|o dispuesto por la resolución N.o 1.534|69 del Poder Ejecutivo.

9.o A los efectos del mínimo de $ 10.000.00 (diez mil pesos) dispuesto en el artículo 3.o) de la resolución N.o 1.534|69, se considera el salario base y compensaciones tales como: comisiones, destajos y primas, o incentivos vigentes por rendimiento, incluído el aumento otorgado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 3.o) de la resolución N.o 343|69 del Poder Ejecutivo.

10. Las remuneraciones en especie, no serán aumentadas por el 8 o|o dispuesto por la resolución número 1.534|69 del Poder Ejecutivo, pero para el cálculo del 6 o|o deberán considerarse según el monto ficto establecido por las dispociones vigentes.

11. Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos previstos por el artículo 1.o de la ley N.o 13.720.

Mayor Contador ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

2

Resolución 1.654|969. — Se aprueba la resolución N.o 65 de la COPRIN, sobre lista de precios máximos para confiterías y bares.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720.

Considerando que la Resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros,

RESUELVE:

1.o) Apruébase la siguiente Resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

Resolución Ordinaria N.o 65. — LISTA DE PRECIOS MAXIMOS ESTABILIZADOS PARA CONFITERIAS Y BARES.

2.o) Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 65

Lista de Precios máximos estabilizados para confiterías y bares.

Montevideo, 12 de diciembre de 1969.

Visto el Art. 7.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968 y la ley N.o 13.782 de 3 de noviembre de 1969.

Considerando: I) Que es fundamental determinar el nivel de estabilización que corresponde, referido concretamente a artículos de consumo popular, en Confiterías y Bares.

II) La necesidad de unificar en una sola resolución lo dispuesto en cuanto a precios máximos de aquellos artículos que se expenden en Confiterías y Bares, según lo establecido en las Resoluciones Ordinarias Nos. 12, 23, 37, 43 y 44 de esta Comisión.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos;

RESUELVE:

1.o) Fijar la siguiente lista de precios máximos estabilizados para:

A) — CONFITERIAS Y BARES DE PRIMERA CATEGORIA.

	Al Mostrador	A la Mesa
Refuerzos de pan y mortadela	$ 13.00	$ 16.00
Refuerzos de pan y salame	" 22.00	" 27.00
Refuerzos de pan y queso	" 12.00	" 15.00
Especial de jamón y queso	" 26.00	" 31.00
Especial de jamón y queso (cuadrado)	" 42.00	" 47.00
Franfurters	" 21.00	" 26.00
Húngaras	" 32.00	" 35.00
Pizza común (porción)	" 15.00	" 15.00
Fainá (porción)	" 10.00	" 10.00
Vaso grande de leche	" 12.00	" 15.00
Capuchino grande	" 25.00	" 30.00
Cortado chico	" 20.00	" 25.00
Cortado largo	" 23.00	" 28.00
Malta chica	" 20.00	" 22.00
Malta mediana	" 50.00	" 55.00
Vaso de vino común (150 c.c.)	" 24.00	" 24.00
Cerveza chica, Salus, Norteña, Uruguaya	" 35	" 40.00
Cerveza mediana, Salus, Norteña, Uruguaya	" 60.00	" 70.00
Cerveza grande un (1) litro, Salus, Norteña, Uruguaya	" 80.00	" 95.00
Cerveza de Chopp (vaso de 1|2 litro)	" 40.00	" 45.00
Cerveza grande de un (1) litro, Norteña Export y Pilsen	" 105.00	" 120.00
Cerveza mediana (2|3 litro) Norteña Export y Pilsen	" 80.00	" 90.00
Cerveza chica (1|3 litro) Norteña Export y Pilsen	" 52.00	" 57.00
Refrescantes envasados (base fruta, tipo Fanta, Crush, Mirinda, Urreta, etc.) chico	" 21.00	" 26.00
Refrescantes envasados (base fruta, tipos iguales a los anteriores) mediano	" 24.00	" 29.00
Refrescantes envasados (concentrados tipo Coca Cola, Pepsi Cola) chico	" 21.00	" 26.00
Refrescantes envasados (concentrados tipos iguales a los anteriores) mediano	" 24.00	" 29.00
Café en vaso chico o pocillo	" 18.00	" 23.00
Agua mineral chica	" 22.00	" 28.00
Citral, Pomelo, Tónica	$ 23.00	$ 28.00
Caña común, Ancap (copa 25 c.c.)	" 24.00	" 26.00
Caña Común Ancap (copa 50 c.c.)	" 39.00	" 44.00
Grappa Ancap (copa de 25 c.c.)	" 24.00	" 26.00
Grappa Ancap (copa de 50 c.c.)	" 39.00	" 44.00

B) — CONFITERIAS Y BARES DE LAS RESTANTES CATEGORIAS. PRECIOS IGUALES PARA MOSTRADOR Y MESA.

Refuerzos de pan y mortadela	$ 13.00
Refuerzos de pan y salame	" 22.00
Refuerzos de pan y queso	" 12.00
Especial de jamón y queso	" 26.00
Especial de jamón y queso (cuadrado)	" 42.00
Frankfurters	" 42.00
Húngaras	" 32.00
Pizza común (porción)	" 15.00
Fainá (porción)	" 10.00
Vaso grande de leche	" 12.00
Capuchino grande	" 25.00
Cortado chico	" 20.00
Cortado largo	" 23.00
Malta chica	" 20.00
Malta mediana	" 50.00
Vaso de vino común (150 c.c.)	" 24.00
Cerveza chica, Salus, Norteña y Uruguaya	" 35.00
Cerveza mediana, Salus, Norteña y Uruguaya	" 60.00
Cerveza grande un (1) litro, Salus, Norteña y Uruguaya	" 80.00
Cerveza de Chopp (vaso de 1|2 litro)	" 40.00
Cerveza grande de un (1) litro, Norteña export y Pilsen	" 105.00
Cerveza mediana (2|3 litro) Norteña Export y pilsen	" 80.00
Cerveza chica (1|3 litro) Norteña Export y pilsen	" 80.00
Refrescantes envasados (base fruta, tipo fanta, Crush, Mirinda, Urreta, etc.), chico	" 21.00
Refrescantes envasados (base fruta los mismos tipos) mediano	" 24.00
Refrescantes envasados (concentrados tipo Coca Cola, Pepsi Cola, etc.) chico	" 21.00
Refrescantes envasados (concentrados de los mismos tipos) mediano	" 24.00
Café en vaso chico o pocillo	" 18.00
Agua mineral chica	" 22.00
Citral, Pomelo y Tónica	" 23.00
Caña común Ancap (copa 25 c.c.)	" 24.00
Caña común Ancap (copa 50 c.c.)	" 39.00
Grappa Ancap (copa 25 c.c.)	" 24.00
Grappa Ancap (copa 50 c.c.)	" 39.00

2.o) El listado contiene precios finales que no admiten recargos por ningún concepto (tributos, porcentajes, etc.).

3 o) Quedan excluídas las casas de recreación nocturna, que brindan, además del servicio, números artísticos, revistas, show, hoteles y restaurantes.

4.o) Las modificaciones introducidas entrarán en vigencia una vez publicada esta lista en el "Diario Oficial".

5.o) Se reitera el cumplimiento del artículo 13 inc. 2.o) de la ley N.o 10.940 (obligatoriedad de exhibir cartel de precios).

6.o) Los precios establecidos rigen en todo el país.

7.o) Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos en el artículo 1.o) de la ley N.o 13.720. —

Mayor Cr. ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

4

Resolución 1.655|969. — Se aprueba la resolución N.o 66 de la COPRIN, sobre fijación de tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro del Departamento de Montevideo.

Ministerior del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley N.o 13.720;

Considerando que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros;

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

Resolución Ordinaria N.o 66. — FIJACION DE TARIFAS PARA EL SERVICIO DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO** — PEDRO W. CERSOSIMO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — General ANTONIO FRANCESE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — JUAN MARIA BORDABERRY. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JORGE SAPELLI. — JOSE SERRATO.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 66

Fijación de Tarifas para el Servicio de Automóviles con Taxímetro del Departamento de Montevideo

Montevideo, 12 de diciembre de 1969.

Visto el planteamiento formulado por el Centro de Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay, ante la Intendencia Municipal de Montevideo, solicitando la fijación de nuevas tarifas;

Resultando que por resolución del Señor Intendente de fecha 2 de diciembre de 1969, se cursaron estas actuaciones a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, por entenderse que tratándose la explotación de automóviles con taxímetros de una actividad privada debe reputarse comprendida en el ámbito de la aplicación del artículo 1.o) de la ley N.o 13.720, de fecha 16 de diciembre de 1969;

Considerando: I) Que según la legislación vigente y la doctrina más recibida, la explotación del servicio de transportes de pasajeros en automóviles con taxímetro, es una actividad netamente privada aunque sujeta a una intensa regulación y fiscalización a cargo fundamentalmente de los Gobiernos Departamentales en función del interés público que indudablemente tal servicio reviste;

II) Que en razón de lo expuesto la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos está facultada para la fijación de las tarifas respectivas (artículos 1.o y 3.o, inciso b), de la ley N.o 13.720 y disposiciones concordantes) las que necesariamente y por razones obvias deberán ser relacionadas con el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento de dicho servicio;

III) Los estudios realizados por este organismo y el asesoramiento recibido de las Oficinas Técnicas Municipales;

Atento a lo dispuesto por el artículo 3.o) inc. b) de la ley N.o 13.720;

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos,

RESUELVE:

1.o Fijar las siguientes tarifas para el servicio de automóviles con taxímetro de Montevideo:

— Bajada de Bandera con 600 mts. de recorrido, $ 56.00.
— Fichas con 170 metros de recorrido subsiguiente, $ 3.00.
— Hora de Espera $ 270.00.
— Tarifa Nocturna (de 0 a 6 horas), recargo 20 o|o.
— Valijas: Una sin cargo; cada valija adicional de más de 0,90 x 0,40 x 0,30 mts. $ 10.00.

La presente tarifa está condicionada al estricto cumplimiento por parte de los prestadores del servicio, de las obligaciones emergentes de las normas que regulan su funcionamiento (decreto de la Junta Departamental N.o 5.786 sus modificativos y concordantes, etc.). Sin perjuicio de las facultades de la Intendencia Municipal de Montevideo, la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos en los casos de infracciones ejercerá las facultades sancionatorias establecidas en el artículo 6.o) de la ley N.o 13.720 del 16 de diciembre de 1968, en cuanto hubiere lugar.

Mientras los aparatos medidores del importe de los viajes no se ajusten a la nueva tarifa, sólo podrá cobrarse la suma adicional de $ 30.00 (treinta pesos) sobre el importe que éstos indiquen.

Una vez ajustados los aparatos, deberá lucirse en cada coche por el término de 90 días y en lugar bien visible para el pasajero, un anuncio con la siguiente leyenda: "Aparato ajustado a la nueva tarifa". — "Sólo deberá abornarse el importe que éste indica".

2.o Elévese al Poder Ejecutivo a los efectos previstos por el artículo 1.o de la ley N.o 13.720. —

Mayor Contador ANGEL SERVETTI ARES, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DEL INTERIOR

5

Resolución 1.646|969. — Se nombra Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Soriano.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Oficial Ayudante en la Jefatura de Policía de Soriano.

Considerando que la referida repartición al proponer al funcionario a designarse, hace constar que se cumplieron los extremos previstos por los decretos de 6 de junio de 1967 y 22 de enero de 1969, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuiciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Ayudante (Código Bg., Grado 7, del Programa 4.05) Jefatura de Policía de Soriano, al Oficial Subayudante Vicente Alfonso Zardo Cabrera.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Resolución 1.648|969. — Se efectúan promociones de Personal Especializado en la Imprenta Militar.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de diciembre de 1969.

Visto que se encuentra vacante en Personal Especializado, de la Imprenta Militar del Programa 3.01 Administración Central, Unidad Ejecutora "Ministerio de Defensa Nacional", el cargo de Jefe de Taller.

Considerando: 1.o) Que la vacante de referencia se produjo como consecuencia de la incorporación con fecha 7 de mayo de 1968, al Escalafón Militar (Código Bf) del titular del citado cargo don Roberto Tabaré Tejera Preliasco, por resolución del Poder Ejecutivo N.o 43.350 de 25 de noviembre de 1969 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el artículo 38 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969;

2.o) Que por acta N.o 628 de fecha 26 de febrero de 1969 se efectuaron promociones en Personal Especializado de la Imprenta Militar de este Ministerio, en vacantes producidas por la incorporación de funcionarios al Escalafón Militar;

3.o) Que por lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta que la vacante de Jefe de Taller se produjo con igual fecha que las provistas en la referida acta N.o 628, se estima pertinente proveerla con la misma fecha del expresado acto administrativo.

Atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1o. Inclúyese en el acta N.o 628 de 26 de febrero de 1969 la siguiente promoción en Personal Especializado —Imprenta Militar— del Programa 3.01, Administración Central, Unidad Ejecutora "Ministerio de de Defensa Nacional" Jefe de Taller, Partida 30, Grado 15, al actual Subjefe de Taller, Partida 31, Grado 14, don Juan Pignataro Mazzei, ciudadano natural, Credencial Cívica BMB 10.038.

2o. Establécese que la provisión del cargo de Subjefe de Taller que resulta vacante precedentemente queda en suspenso, hasta que se proceda a la Calificación de los funcionarios promovidos por acta 676 de 23 de abril de 1969, oportunidad en que se dará cumplimiento a lo establecido en el apartado c) del artículo 58 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

3o. Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE CULTURA

7

Resolución 1.651|969. — Se confirma lo actuado por la Comisión que entendió en la calificación y propuesta de promociones del personal de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 18 de diciembre de 1969.

Visto las actuaciones producidas por la Comisión que, con el cometido de calificar al personal del Registro de Estado Civil por los años 1965, 1966 y 1967 y proponer las promociones correspondientes, se instituyó por resolución de esta Secretaría de Estado, de 22 de febrero de 1968, modificada y ampliada por la de 20 de marzo del mismo año.

Resultando: I) Que las calificaciones fueron puestas en conocimiento de los funcionarios interesados mediante exhibición de ellas en la cartelera de la oficina (Fo. 23):

II) Que contra dichas calificaciones interpusieron recursos algunos funcionarios, lo que dio mérito al pronunciamiento de aquella Comisión, que luce a Fs. 24, 25 y 28.

Por resolución de esta Secretaría de Estado, de 1.o de agosto de 1969 (Fs. 37 y 37 vuelta), se dispuso mantener las calificaciones acordadas por la Comisión antes mencionada. Dicha resolución fue notificada a los recurrentes en el mes de agosto próximo pasado (Fo. 38);

III) Que en las actuaciones que corren de Fs. 42 a 46 la Comisión propone las promociones que estima corresponder, actuando como tribunal en la materia;

IV) El plan de promociones propuesto fue publicado en la cartelera de la Dirección General del Registro de Estado Civil (Fo. 46). Contra dicha propuesta interpusieron recursos algunos funcionarios (Fs. 49 a 58). Considerados tales recursos por la Comisión, ésta no hace lugar a ellos con la excepción del interpuesto por la funcionaria señora Gloria Negro de Rodríguez y por tal fundamento, introduce las correspondientes modificaciones.

Considerando: I) Que procede llevar a cabo las promociones según lo propuesto por el Tribunal que entendió en estos antecedentes;

II) Que se comparten los fundamentos expresados por dicha Comisión en cuanto actuó como Tribunal, a Fs. 59 y siguientes, a los que esta resolución se remite;

III) Lo dispuesto por artículos 61 de la Constitución; 75 de la ley N.o 11.490, de 18 de setiembre de 1950; 32 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953; 143 de la ley N.o 12.802, de 30 de noviembre de 1960; 445 de la ley N.o 13.640, de 26 de setiembre de 1967.

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada y la Oficina de Programación y Presupuesto de esta Secretaría de Estado (Fs. 62 y 62 vuelta y 63 y 64, respectivamente) y a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1o. Confírmase lo actuado por la Comisión que entendió en la calificación y propuesta de promociones y designaciones del personal de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

2o. Efectúanse, en consecuencia de lo actuado, las siguientes promociones, nombrando para ocupar los cargos que se indican a los funcionarios que se mencionan:

Subjefes, a los actuales Tesorero Nelson Omar Pileyrúa y Cajero Miguel Saball.

Inspector de Zona, a la actual Oficial de Estado Civil Adjunto Ana María Pace.

Oficial de Estado Civil Adjunto, a la actual Oficial 1.o Matilde Safons de Comastri.

Tesorero, a la actual Oficial 1.o Josefa Varela de González.

Cajero, a la actual Oficial 1.o María Antonieta Palmer.

Oficiales 1ros., a los actuales Oficiales 2dos. Zulema Esmeralda Sisto García; Héctor De Vita; Hellen Guidobono de Sole; Nevers De Fuentes.

Oficiales 2dos., a los actuales Oficiales 3ros. Teresa C. Orellano Panizza; Griselda Rodríguez de Mottu; Elsa Alberdi de Reina y Carlos A. Acosta.

Oficiales 3ros., a los actuales Oficiales 4tos. Walter Francisco Espinosa; Niria Pascal de Portadivasso; Francisco Pérez Meijides y Ebers Mascaró Agrafogo.

Oficiales 4tos., a los actuales Oficiales 5tos. Juan Domingo Igoa; Hilda Corrado de Buencristiano; Mirtha Viroga de Gambeta y Julio Ojeda.

Oficiales 5tos., a los actuales Auxiliares 1.o Bruno Chenti Ugolini; Auxiliar 2.o Josefa Peirano de Ferrario; Auxiliar 2.o Ricardo Flores Viana; Auxiliar 3.o Elida Garderes; Auxiliar 4.o Doralina Casais de Chagas.

Auxiliar 1.o, al actual Auxiliar 4.o Wáshington Saavedra.

3o. Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General del Registro de Estado Civil y pase a la Contaduría Central Ministerial para su conocimiento y demás efectos. FEDERICO GARCIA CAPURRO.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

8

Resolución. — Se designa Ministro de Feria y se fija horario de oficina

"Que debiendo el Tribunal entrar en receso, desde el 1.o al 31 del mes de enero, de acuerdo con el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales, desígnase Ministro de Feria al doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, quien fijará el horario en que deberá funcionar la Oficina".

El señor Ministro de Feria fijó el horario de la Oficina para el público, de 9 a 10 horas.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

67ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON JUAN L. PINTOS
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 27 de noviembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá, —en sesión extraordinaria y permanente,— mañana viernes 28 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la discusión del proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración, —Art. 168, inciso 7º de la Constitución,— por el que se autoriza a la Dirección Nacional de Viviendas y al Inve a expropiar 40 hectáreas con destino a la construcción de viviendas en el interior del país. (Carp. 1340. Rep. 432).

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carp. 1058/969. Reps. 318 y 389/969).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Capeche, Cigliuti, Durán Rubio, Gil, Grauert, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Penadés, Pereyra, Pozzolo, Reyes Daglio y Rodríguez Camusso.**

Faltan:

Fuera de hora, el señor senador **Guadalupe.**

Con licencia, los señores senadores **Caputi, Ferreira Aldunate, Lepro y Rodríguez.**

Con aviso, el señor Presidente doctor **Alberto E. Abdala** y el señor senador **Ferrandis.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Echegoyen, Fleitas, Flores Mora, Paz Aguirre, Robalio, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 15 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La presidencia de la Asamblea General remite Mensajes del Poder Ejecutivo por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por el que se exonera de derechos y gravámenes a determinadas importaciones necesarias para facilitar a la industria frigorífica exportadora su equipamiento industrial. (Carp. 139).

Por el que se instituye con carácter personal y precario un régimen de abasto para los departamentos de Montevideo y Canelones. (Carp. 139).

Por el que se dispone la intervención de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A. (Carp. 139).
Téngase presente y repártanse.

La misma Presidencia remite notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 126).
Repártanse.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aumenta la pensión graciable que le fuera otorgada, a la señora María Teresa Iglesias de Grauert. (Carp. 1422).
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a una funcionaria del Consejo del Niño. (Carp. 1338).
A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se declaran feriados para el departamento de Colonia, los días 27 y 28 de noviembre de 1969, con motivo de la celebración del 75º aniversario de la fundación de la ciudad de Nueva Helvecia. (Carp. 1396).
Archívese.

4

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — No hay número para realizar sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Dn. JUAN L. PINTOS
Segundo Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

68ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 28 de noviembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá, —en sesión extraordinaria y permanente,— mañana sábado 29 a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la discusión del proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración, —Art. 168, inciso 7º de la Constitución,— por el que se autoriza a la Dirección Nacional de Viviendas y al Inve a expropiar 40 hectáreas con destino a la construcción de viviendas en el interior del país. (Carp. 1340. Rep. 432).

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carp. 1058/968. Reps. 318 y 389/969).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Cigliuti, Michelini y Passadore.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Caputi, Lepro y Rodríguez.**

Con aviso, el señor senador **Ferrandis.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán, Capeche, Carrere Sapriza, de Brum Carbajal, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Paz Aguirre, Pena-**

dés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Reyes Daglio, Roballo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 18 y 32 minutos.)

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado el proyecto de ley, por el que se propician mejoras en el régimen pensionario militar". (Carp. 1255).

Repártase.

4

—No hay número para celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral. del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

69ª SESION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

—Informes de la Comisión.
—Manifestaciones del señor senador Mastalli.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve incluir el tema en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.
(Ver: 14ª, 17ª, 19ª y 20ª Sesiones.)

—Universidad del Trabajo del Uruguay. (10)
—Ante proyecto relacionado con la integración del Consejo Directivo.
—Manifestaciones del señor senador Paz Aguirre.
—El señor senador Cigliuti propone que pase a la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación. (13)
—Se vota: **Afirmativa.**

—Homenaje a los doctores Jiménez de Aréchaga. (12)
—El señor Presidente informa sobre la fecha de su realización.
(Ver: 54ª Sesión.)

—Libertad de prensa. (15)
—Telegrama remitido por la Sociedad Interamericana de Prensa a distintos gobiernos de América.
—Manifestaciones del señor senador Michelini.
—Debate.

—Se levanta la sesión, por falta de número. (16)

(Es la hora 18 y 53 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 29 de noviembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá —en sesión extraordinaria y permanente—, el próximo lunes 1º de diciembre, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Continúa la discusión del proyecto de ley con declaratoria de urgente consideración —Art. 168, inciso 7º de la Constitución—, por el que se autoriza a la Dirección Nacional de Viviendas y al Inve a expropiar 40 hectáreas con destino a la construcción de viviendas en el interior del país. (Carp. 1340. Rep. 432)

2º Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carp. 1058/968. Reps. 318 y 389/969)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Capeche, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandís, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Gudalupe, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Ubillos, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia los señores senadores **Caputi, Lepro y Roballo.**

Sin aviso los señores senadores **de Brum Carbajal, Pereyra, Rodríguez y Zabalza.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — **Está abierto el acto.**

(Es la hora 17 y 37 minutos.)

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Comisión Investigadora sobre la gestión del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo del Uruguay, eleva informes en mayoría y en minoría. (Carp. 1207)
Repártanse.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se autoriza la realización del viaje de fin de curso de la Escuela Naval, a bordo de los buques "Comandante Pedro Campbell", "Montevideo" y "Uruguay". (Carp. 1417)

Y por el que se prorroga la autorización otorgada al Poder Ejecutivo para la explotación de los Casinos de Punta del Este, San Rafael, Atlántida, Piriápolis, Rivera y Carmelo. (Carp. 1421)
Archívense.

El Ministerio de Cultura acusa recibo del pedido de informes solicitado por la señora senadora Roballo, relacionado con el allanamiento realizado al Liceo de Atlántida.
A disposición de la señora senadora Roballo.

4

"La señora senadora Alba Roballo solicita licencia hasta el día 4 del corriente".

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

—Hay número para realizar sesión.

Se va a votar la licencia solicitada por la señora senadora Alba Roballo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5

Están inscriptos para hacer uso de la palabra en la hora previa los señores senadores Fleitas, Carrere Sapriza, Michelini, Pintos y Passadore. Si no hubiera inconveniente y a los efectos de considerar los asuntos que figuran en la orden del día de hoy, dichos señores senadores quedarían inscriptos, en el mismo orden, para la sesión del día de mañana.

(Apoyados)

6

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Señor Presidente: la Comisión Especial de Alquileres, que presido, se reunió en la tarde de hoy y resolvió que se hiciera una encuesta en los Juzgados de Montevideo para determinar el número de lanzamientos pendientes. Por esta razón, solicita, por intermedio de la Mesa, la colaboración de 30 funcionarios para realizar esa tarea.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A disposición de quién, señor senador?

SEÑOR PINTOS. — De la Secretaría de la Comisión, a cargo del doctor Darracq.

SEÑOR PRESIDENTE. — No habrá ningún inconveniente, señor senador. Que el doctor Darracq se ponga en contacto con los dos Secretarios.

7

Se pasa a considerar la orden del día.

En cuanto al primer punto estamos en la misma situación que en la sesión anterior. No sé si habría que votar su aplazamiento. Sacar un proyecto mutilado es peor que aprobar tácitamente el del Poder Ejecutivo. Indefectiblemente, se requiere una mayoría especial y no hay votos.

Como legislador, prefiero que vaya a la Cámara el proyecto del Poder Ejecutivo, que es el que tenemos que comunicar.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Qué pasa con el proyecto de la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — Para enviar a la Cámara un proyecto nuevo del Senado, mutilado, porque hay artículos que no tienen los votos necesarios, prefiero que pase a la Cámara, —al no haberse aprobado dentro del plazo—, el del Poder Ejecutivo. Es una etapa previa. El otro problema es opinable y posterior. La Cámara sabrá lo que tiene que hacer: si acepta el del Poder Ejecutivo o prefiere enviarlo a la Asamblea. Ahí sí, se plantea el problema.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Para levantar la urgencia, ¿cuántos votos se necesitan?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tres quintos de integrantes, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Levantar la urgencia, podría ser una solución.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — El proyecto de la Comisión, señor Presidente, sería ratificado por la Cámara de Diputados.

Ahora, el señor senador Cigliuti, días pasados, hizo cuestión en el sentido de eliminar, del proyecto de la Cámara de Representantes, las disposiciones que exigen mayoría especial. Entonces, quedaría limitado a la aprobación de la construcción de las 1.545 viviendas y un régimen especial para las expropiaciones, que se aplicaría, nada más, que para las 40 hectáreas.

Admitir el silencio legislativo para la sanción del régimen de pago diferido, es lo mismo que la nada, porque no va a significar, de ninguna manera, un precedente para las expropiaciones posteriores. En cambio, me parece que el proyecto de la Comisión, integrado por un solo artículo, —porque todas las otras disposiciones no son ni más ni menos que la transcripción de las normas aprobadas por la Cámara de Diputados aplicables al caso—, quitando el régimen especial de expropiaciones —vuelvo a insistir que rige nada más que para 40 hectáreas— y el pago diferido, que no tiene mayoría de votos para ser sancionado, sería el más aceptable.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Nuestro deseo de que se conciba un régimen semejante al que solicita el Poder Ejecutivo —y que la Cámara de Diputados, para el caso concreto de este proyecto, ha prestado su aprobación, autorizando el pago diferido— no se podrá obtener si hoy el Senado resuelve acerca del proyecto de la Comisión, salvo que la Cámara mantuviera su proyecto original.

Si el Senado no toma resolución en el día de hoy, es evidente que no puede admitirse, aunque sea confuso el texto constitucional, que quede sancionada una ley directamente y por una sola Cámara.

Es indudable que si este Cuerpo no toma resolución en el día de hoy, todo el problema va a la Cámara de Diputados. En una interrupción en el transcurso de una sesión en la semana anterior, así me lo hicieron notar los señores senadores Ferreira Aldunate y Beltrán.

Creo que si el Senado no toma resolución hoy —repito— (y, para ello, dado el escaso número, parece que no costaría mucho) el asunto va nuevamente a la Cámara de Diputados, en donde predomina un criterio semejante al nuestro. Después, quedaría la instancia de la Asamblea General para que pudiéramos, si fuera necesario, tomar una resolución diferente. Sin embargo, el problema ahora es distinto.

Hubiera sido nuestro deseo la aprobación del proyecto de la Cámara, y eso fue lo que propusimos la semana anterior y lo que votamos, incluso, hasta que se admitió, por parte del señor senador Penadés de que se requería una mayoría especial para el artículo 10, así como también para varios otros.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El otro día, señor Presidente, el señor senador Fleitas nos expresó que el objetivo perseguido por el Poder Ejecutivo al enviar este proyecto, referido ahora, exclusivamente, a 40 hectáreas, era para hacer una especie de sondeo parlamentario; es decir, saber, para el futuro, para cuando venga ese plan enorme de viviendas, con terrenos submarinos y todo lo demás, cómo va a reaccionar el Parlamento. Entonces, no le sirve para eso el pronunciamiento ficto, sino que requiere un pronunciamiento expreso, máxime cuando el Poder Ejecutivo, precisamente, por la pequeñez del sistema propuesto, se va a encontrar con que la resolución del Senado no interpreta el pensamiento del Cuerpo sobre el fondo mismo de la cuestión.

Quiero decir que aquí hay votos que acompañarían el pago diferido para iniciativas de otra trascendencia y otro volumen.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No lo acompaño no porque difiera con el sistema, sino porque me parece absurdo aplicarlo para cuatro o cinco terrenitos. Aún como sondeo refleja mal la realidad de la cuestión. Creo que

el mejor favor que le podemos hacer al Poder Ejecutivo, si tiene interés en llevar estas cosas adelante, es no interpretar mal este pronunciamiento que tácita o expresamente, hoy va a dar el Senado.

Repito que tengo la seguridad —no es solamente mi caso— de que hay muchos votos que acompañarían una iniciativa seria y trascendente. Si no están dispuestos a votar hoy, es porque creen que esto no tiene sentido, como dije el otro día, que se sacuda toda esta derogación del derecho común para pagar en forma diferida el equivalente a una hora y media de los gastos públicos del Uruguay.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Insisto en lo que señalé el otro día: el Poder Ejecutivo no mandó ningún proyecto expropiando cuatro terrenitos. No es ese el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ya lo sé, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Sé que el señor senador lo sabe, pero no resulta de sus manifestaciones si pensamos que fue la Cámara de Representantes la que insistió en que ellos querían referirse a una expropiación concreta. Esa no era la conducta del Poder Ejecutivo. Nunca la sostuvo, ni en la Cámara de Representantes ni en la Comisión del Senado.

En esta Comisión el Poder Ejecutivo sostuvo su proyecto y es el que mantenemos nosotros. Se trata de una verdadera reglamentación de todo el mecanismo de expropiación vinculado a los planes de vivienda.

Si uno está en contra de esto no lo vota. Admito otra posición sensata. Por ejemplo, el señor senador Penadés dice que no se precisa ese requisito. Es una posición. Ya está declarado: no se precisa. Yo creo que sí.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PENADES. — El error suyo es no tener en cuenta que la resolución del Senado fue tomar en consideración el proyecto de la Cámara de Representantes, y descartó el del Poder Ejecutivo.

Ahora, si el señor senador va a pedir reconsideración de ese problema, entonces tienen sentido sus palabras. Desde la sesión pasada estamos confundiendo las discusiones. Al tratar el proyecto de la Cámara de Representantes estamos considerando la posición del Poder Ejecutivo y el proyecto de la Comisión. Estos dos fueron descartados.

Sería partidario de que se reconsiderara y se tomara en cuenta el proyecto de la Comisión; pero lo que no me parece cuerdo es estar discutiendo el proyecto del Poder Ejecutivo cuando ya lo hemos desplazado.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite?

No, señor senador. Yo hice un informe en minoría de la Comisión. El proyecto en minoría es éste; de manera que no cometo ningún error. Lucho en el Cuerpo porque este proyecto que fue minoría en Comisión, resulte mayoría en el Cuerpo.

SEÑOR PENADES. — Se pronunció el Senado.

SEÑOR FLEITAS. — El Senado se pronunció en contra de todos. De modo que el debate está reabierto y vuelvo a argumentar en favor del proyecto del Poder Ejecutivo. ¿Qué proyecto aprobó el Senado? Ninguno. Se pronunció en contra de todos. Está en la misma situación que el otro día. Yo digo que el proyecto del Poder Ejecutivo, como está, con excepción del artículo 10, lo único que hace es reglamentar las expropiaciones de tierras de acuerdo con los artículos 231 y 232, para planes quinquenales de la Ley de Vivienda.

Cuando vengan esos planes el Poder Legislativo podrá decir: no, este no lo quiero. Pero esta reglamentación es adecuada y cumple la finalidad del Poder Ejecutivo de tener un instrumento en la mano para operar de este modo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El mejor camino es aplazar la discusión del primer punto y dejar que venza el plazo tácitamente.

Algún señor senador podría hacer moción para pasar a considerar el segundo punto de la orden del día.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR PENADES. — Lo que me preocupa en este caso es la urgencia que existe en la construcción de viviendas.

Todos conocemos el torturado trámite que tuvo la Ley de vivienda, aprobado en el Parlamento. Fue aprobada por la Cámara de Representantes; trabajamos y colaboramos los nacionalistas en el proyecto de ley y, después, las diferencias en el sector colorado, demoraron la aprobación de este proyecto, nada menos que un año, hasta diciembre de 1968. Pasó el tiempo; estamos en diciembre de 1969, y no hay un programa de viviendas, porque este de las 40 hectáreas, es algo absolutamente de emergencia. Como fuera del Parlamento hay quien dice que es por culpa de éste que no se han aprobado los planes de vivienda, quiero dejar bien sentada esta posición, en el sentido de que fue una diferencia, precisamente en el sector de la lista 15, lo que detuvo el proyecto, —en el que casi todos estábamos de acuerdo—, durante un año. Ahora aparecemos como que nos han solicitado un programa de construcción de 1.545 viviendas en 40 hectáreas, y ni para eso obtenemos acuerdo.

Mi posición es más política, a esta altura de los acontecimientos, que doctrinaria.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Me parece convenientes ahora el trámite parlamentario que sugiere el señor Presidente. Voy a proponer, por consecuencia que se postergue la consideración de este asunto.

Contestando al señor senador Penadés, digo que hay tres proyectos: el de la Cámara de Representantes, que tiene un pequeño plan con pago diferido; el de la mayoría de la Comisión, que tiene el mismo pequeño plan con pago al contado, y el del Poder Ejecutivo que fija normas de carácter general para la formulación de los planes de vivienda, de cuyos artículos uno sólo, el último, no cuenta con la aquiescencia de este sector, porque hemos admitido todos, con la unanimidad de la Comisión de Constitución y Legislación, que es inconstitucional. Dentro de los tres proyectos, para la Ley de Viviendas, para el Poder Ejecutivo, para lo que se haga a este respecto, siempre es más conveniente el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo, aún sin el artículo 10. La única manera de posibilitar que eso pueda aprobarse, consiste en que vuelva a la Cámara de Representantes y que pueda luego, incluso, abrirse la instancia de la Asamblea General.

Es verdad que se demoró la aprobación del plan original, pero no se me diga que esto entorpece. Se me dirá que con esas mismas normas pudo haber enviado un plan el Poder Ejecutivo. Es cierto. Así como mandó uno de 1.500 viviendas, pudo haber enviado uno de 4 mil, y poner esas disposiciones.

SEÑOR PENADES. — No lo tenemos.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero también es verdad que estas normas de carácter general para todos los planes de vivienda futuros, racionalizan el trabajo que le toca cumplir al Poder Administrador y le va a permitir saber cuáles son las bases sobre las cuales puede planificar su labor sobre esta materia.

Me parece que esta ley es muy conveniente para el Poder Ejecutivo y para el trabajo que se pueda realizar en favor de una construcción de viviendas.

Es por eso que propongo que se postergue la consideración de este asunto a efectos de que quede la sanción ficta del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PINTOS. — Si me permite, señor Presidente, antes de pasar a otro asunto, voy a solicitar dos urgencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero vamos a votar el aplazamiento, señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Quería proponerlas antes, porque me temo que cuando pasemos al segundo punto quedemos sin quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador, no voy a pasar al segundo punto sin darle la palabra.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Desearía que quedara bien claro en qué consisten las consecuencias del aplazamiento. Si no recuerdo mal, se aprobó un proyecto, luego fue reconsiderado un artículo porque no había contado con el número de votos suficiente. Esto quiere decir que está aprobado el resto del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando se solicita la reconsideración, se reconsidera todo el proyecto. Empezamos entonces en la discusión particular y estábamos en el artículo 1º.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Queda aprobado, entonces, el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tácitamente sí. No queda aprobado nada. Yo tengo que comunicar uno y decir que dentro del plazo...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Perdóneme, señor Presidente.

Vencido el plazo y, si no recuerdo mal, en función constitucional, lo que queda aprobado es el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ley ninguna.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Si vence el plazo en la Cámara de Representantes, por el mismo motivo, ¿sigue vigente el proyecto del Poder Ejecutivo?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador.

SEÑOR PENADES. — Queda aprobado el de la Cámara de Representantes y va a la Asamblea General.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite?

Va a la Asamblea General y, si no hay pronunciamiento, queda aprobado el proyecto de la Cámara de Representantes, que fue la que prestó aprobación expresa en último término.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Así es exactamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el aplazamiento.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 20. **Negativa.**

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite?

Formulo moción para que se tome como base el proyecto sustitutivo de la mayoría de la Comisión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—9 en 20. **Negativa.**

SEÑOR CIGLIUTI. — Solicito que se reconsidere la votación de la moción que yo presenté de aplazamiento de todo el problema, a efectos de que tenga sanción ficta el proyecto del Poder Ejecutivo.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—11 en 20. **Afirmativa.**

(El texto del proyecto fictamente sancionado que vuelve a la Cámara de Representantes, corresponde al enviado por el Poder Ejecutivo, en virtud de vencer, a la hora 24 del día de hoy, el plazo de 45 días previsto en la letra d, Inc. 7º del Art. 168 de la Constitución).

(Publicado en la 65ª sesión del 26 de noviembre de 1969 como antecedente)

8

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — En la Cámara de Diputados se aprobaron dos proyectos que creo no van a dar lugar a discusión. Uno de ellos se relaciona con el préstamo para viviendas de un grupo de militares, que es un complemento de otro aprobado anteriormente. El segundo consiste en la autorización a Inve, para vender las viviendas de personas que edificaron en la zona cercana al Aeropuerto de Carrasco.

Pediría que se declararan graves y urgentes, y se votaran sobre tablas.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No han llegado todavía a la Mesa, señor senador; apenas vengan los pondré a votación.

9

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — En el día de hoy se dió cuenta de los informes de la Comisión Investigadora de la Universidad del Trabajo.

En nombre de la Comisión, solicito que este tema figure en primer término de la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Según tengo entendido, la Secretaría solamente se propone hacer circular los tres informes procedentes de la Comisión. Solicito que, además, se agreguen todos los antecedentes correspondientes.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — No son tres informes, señor senador, sino dos; uno en mayoría y otro en minoría. Al informe en mayoría se agregan los antecedentes correspondientes al pre-informe de los señores senadores Guadalupe y Durán Rubio.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Solicito que se agreguen los antecedentes de las exposiciones de levantamiento de cargos formulados por los señores Directores de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: la solicitud del señor senador Hierro Gambardella supone, tácitamente, que el miércoles no estemos en condiciones de tratar este asunto, porque los descargos son tremendamente voluminosos. Un descargo inicial del Director General del organismo es un libro. Por lo tanto, el trabajo administrativo interno insumiría, por lo menos, una semana.

Ahora yo pregunto: ¿es fundamental, para el conocimiento del Cuerpo, agregar todos los antecedentes? Entonces, ¿para qué están las Comisiones sino para asesorar al Cuerpo? De lo contrario, tendría que ser el Senado en pleno el que tomara en consideración todos los antecedentes, pasando por alto las Comisiones.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MASTALLI. — Además de admitirse el criterio del señor senador Hierro Gambardella, habría que enviar también a los señores senadores las actas de la Comisión, donde figura la actuación de ésta en relación con este asunto. Dichas actas deben tener alrededor de un metro y medio de altura.

SEÑOR GUADALUPE. — Para llamar la atención de los integrantes del Cuerpo, debo decir que por Secretaría se me informa que el trabajo en materia de repartidos de esta Comisión Investigadora, es aproximadamente el doble del que realizó la Comisión que tuvo a su cargo el estudio de la última Rendición de Cuentas.

Quiere decir entonces que traer a las bancas de cada uno de los señores senadores absolutamente todo, va a representar un trabajo tremendo. Por otra parte, tampoco los señores senadores van a estar en condiciones de analizar exhaustivamente esos antecedentes —que además están condensados en los informes en mayoría y minoría— para el día miércoles.

La Comisión comenzó a estudiar este asunto en el mes de junio, en forma regular y con un promedio de dos o tres sesiones semanales. La resolución final se adoptó por una mayoría apreciable de cuatro miembros en cinco.

Admitiría que, si no hubiera un informe en mayoría, fuera librado absolutamente todo al análisis de los distintos integrantes del Cuerpo. Pero en este caso, la Comisión ha venido estudiando el asunto desde el mes de junio, con un pequeño receso mientras duró el análisis de la Rendición de Cuentas, y siguió luego trabajando concienzudamente, teniendo en cuenta las actas del Consejo de la Universidad del Trabajo y otros antecedentes. Se trata de un material tremendamente vasto, que ha sido condensado en dos informes para cuya confección ha sido estudiado, punto a punto, toda la documentación del organismo. Si se pide que eso se reparta por completo, vamos a perder, fácilmente, quince días. Además, ¿cuánto tiempo van a necesitar los señores senadores para analizar ese material, una vez que lo tengan en sus manos? Prácticamente, tres meses, porque de lo contrario no tendrán tiempo siquiera de abrirlo y va a ser un material virgen.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: yo voy a sugerir una solución intermedia.

Se trata de un tema muy importante vinculado a un organismo fundamental, y la solución que nosotros adoptemos va a sentar precedente en la materia.

Puede haber una imposibilidad práctica de repartir la totalidad de los antecedentes, por el tiempo que ello insumiría. Personalmente, me merece absoluta confianza la forma en que ha actuado la Comisión, por razones obvias.

No creo que el martes o el miércoles estemos en condiciones de tratar algo que todavía no ha sido repartido. Podría ser postergada su consideración para la semana que viene, para dar tiempo a que se hagan los repartidos y se ponga a disposición del Senado la totalidad de los antecedentes. De esa forma, con el plazo necesario para ponernos al tanto, debidamente, de los informes que se han hecho y para que los señores senadores puedan consultar los antecedentes en la Comisión respectiva, estaríamos todos en condiciones, la semana próxima, de venir a expedirnos sobre el tema de fondo.

Creo que esta solución intermedia contempla la aspiración de todos, por cuanto se podría tener acceso directo a todos los elementos de juicio para estar en las mejores condiciones posibles para intervenir en este debate.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GUADALUPE. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Ocurre que en el informe que yo redacté, solicité la inclusión de los antecedentes, porque ellos son imprescindibles para el entendimiento de dicho informe. El fue debidamente tramitado por la Comisión al Senado, y aclara que mi intención es que los antecedentes sean remitidos. Parecería que tengo derecho, como autor del informe, a solicitar que el mismo sea inteligible, y para ello tienen que remitirse los antecedentes.

Otra de las razones que me movió a solicitarlo, fue una observación de un señor senador en el sentido de que no conocía los antecedentes.

De todas maneras, señor Presidente, acepto la solución propuesta por el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estarán todos los antecedentes de la Comisión a disposición de los señores senadores, y para el martes de la próxima semana se colocaría este asunto en primer término de la orden del día.

SEÑOR PINTOS. — Solicito que en lugar del martes, este asunto sea considerado el miércoles o jueves de la próxima semana.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si este asunto figura en primer término de la orden del día de la sesión del día miércoles de la próxima semana.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

10

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No estoy muy al tanto de los trámites que ha cumplido la Comisión Investigadora de Utu, pero como estoy interesado en conocer todos los aspectos del problema, la solución me parece razonable.

Ahora bien; según tengo entendido, en uno de los informes que ha sido elevado, consta un proyecto de ley que firma el señor senador Cigliuti, vinculado con la integración del Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo. Pregunto a la Mesa cuál va a ser el trámite que se le va a dar a dicho proyecto de ley.

SEÑOR MASTALLI. — La Comisión Investigadora solicita que dicho proyecto de ley pase a la Comisión de Instrucción Pública para su consideración.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declaran graves y urgentes y se tratan sobre tablas, los proyectos solicitados por el señor senador Pintos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el proyecto de ley por el cual se acuerdan préstamos complementarios a los integrantes de las Fuerzas Armadas. (Carp. 1402).

(Se lee:)

(Carp. 1402)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

La Ley Nº 12.170 (Viviendas para Oficiales de las Fuerzas Armadas), de 28 de diciembre de 1954, autorizó a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a conceder préstamos complementarios a los del Banco Hipotecario del Uruguay y por su artículo 6º destinaba determinada parte del excedente anual de ingresos para atender esos préstamos.

La Ley Nº 13.728 (Plan Nacional de Vivienda), de 17 de diciembre de 1968, estableció, en su artículo 33, un período de transición entre su vigencia y la de las leyes especiales de vivienda (incluyendo por lo tanto la Ley Nº 12.170), disponiendo un plazo de treinta meses desde su promulgación, para que las referidas leyes se mantengan vigentes.

Debido a que la misma Ley Nº 13.728 suprimió los títulos hipotecarios y la Ley Nº 12.170 establece préstamos en títulos por el Banco Hipotecario del Uruguay, éste no concede préstamos por esta ley, aunque la misma sigue vigente hasta el 17 de junio de 1971. A causa de ello, los recursos creados por el artículo 6º de la referida Ley Nº 12.170 no encuentran aplicación actualmente.

La Ley Nº 13.565, de 15 de octubre de 1966, estableció el monto máximo de los préstamos hipotecarios concedidos al amparo de las leyes especiales de vivienda —la Ley Nº 12.710 entre ellas— como asimismo los mecanismos para la actualización semestral de los referidos montos. No obstante esta norma legal, el Banco Hipotecario del Uruguay, por problemas de escasez de recursos, ha mantenido el tope máximo para construcción de vivienda, en los préstamos concedidos al amparo de la Ley Nº 12.170 y sus complementarias en la suma de $ 135.000 (ciento treinta y cinco mil pesos). Esta circunstancia ha creado a un reducido número de Oficiales de las Fuerzas Armadas, un serio problema económico y una verdadera situación de angustia, por cuanto habían iniciado la construcción de su vivienda al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 12.170 y sus complementarias y se encuentran ahora en la situación de no poder dar fin a las obras comenzadas, debido a la exigüidad de los montos de los préstamos concedidos que no han sido actualizados de acuerdo a la Ley Nº 13.565 y, últimamente, debido a que no se hace efectiva la vigencia de la Ley Nº 12.170 y sus complementarias.

En el artículo 199 de la Ley Nº 13.728 se establece un impuesto anual a los saldos vigentes de los préstamos hipotecarios otorgados por el Banco Hipotecario del Uruguay hasta la cancelación total de los respectivos mutuos. Anualmente, de acuerdo a la variación del índice medio de salarios, se ajustará la tasa de este impuesto, el cual se adicionará al saldo adeudado, asimilándolo al préstamo hipotecario y modificando, por consiguiente, el servicio mensual de la deuda por el plazo de vigencia del mutuo. La creación de este impuesto ha despertado cierta preocupación entre los beneficiarios de la Ley Nº 12.170 —preocupación que, por razones obvias, se acentúa entre aquellos que no han terminado la construcción— por la incertidumbre que el impuesto crea en cuanto al monto que podrían llegar a alcanzar los servicios mensuales de amortización de la deuda hipotecaria, lo cual origina un problema, en términos de intranquilidad, a sectores de recursos económicos limitados.

El presente proyecto de ley tiene por objeto hacer legalmente posible que los recursos creados por el artículo 6º de la Ley Nº 12.170 para préstamos complementarios para viviendas, sean empleados por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares para conceder préstamos a Oficiales de las Fuerzas Armadas que hayan encarado la construcción de su vivienda al amparo de esa ley. Asimismo se intenta devolver la tranquilidad a los beneficiarios de la Ley Nº 12.170, deudores del Banco Hipotecario del Uruguay y de otras reparticiones públicas de crédito que conceden préstamos hipotecarios al amparo de esta ley, concediendo créditos, con el remanente de los recursos citados, a quienes deseen usarlos para cancelar, total o parcialmente las deudas contraídas.

Las erogaciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones del presente proyecto de ley, serán provenientes de recursos cuyo destino específico fue dispuesto por la ley, expresamente, para construcción de viviendas.

Por otra parte los préstamos concedidos en este proyecto podrán alcanzar individualmente como máximo a $ 500.000 (quinientos mil pesos), no pudiendo en su monto total exceder el 30% (treinta por ciento) de los recursos del artículo 6º de la Ley Nº 12.170 estando gravados asimismo con un interés del 5% (cinco por ciento) anual.

Además se reduce también el plazo de amortización que la citada ley establece. Se intenta con estas medidas,

únicamente, otorgar el financiamiento necesario para resolver el grave problema creado, sin que ello signifique acordar beneficios especiales. En el caso de los créditos que este proyecto establece que se otorguen por la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, el interés propuesto no modifica el que establece el régimen legal vigente para los préstamos hipotecarios complementarios concedidos por dicha Caja.

Este proyecto de ley presenta las siguientes ventajas:

a) Hace efectiva la vigencia de la Ley Nº 12.170, con lo cual se soluciona el apremiante y serio problema de los que no han obtenido aún su vivienda, por no haber podido terminar la construcción de la misma en razón de la falta de efectividad de la vigencia de la citada ley.

b) Soluciona el problema de intranquilidad de usuarios de la Ley Nº 12 170, que, aun siendo relativo, ha producido la creación del impuesto variable a los saldos de deudas hipotecarias.

c) Beneficia al Fondo Nacional de Vivienda porque le abre la posibilidad de recibir un ingreso disponible de inmediato, puesto que los importes de las cancelaciones serán vertidos a aquel Fondo, como lo dispone la Ley Nº 13.728.

d) Beneficia a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares porque asegura la recuperación a corto plazo de importes prestados a título complementario en las operaciones amparadas en la Ley Nº 12.170.

e) Beneficia en igual forma y por la misma razón expresada precedentemente a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

f) Da a ún destino útil y totalmente acorde con la finalidad que determinó la creación de los recursos establecidos en el artículo 6º de la Ley Nº 12.170, cumpliendo asimismo con la finalidad principal de la citada ley: permitir la obtención de la vivienda propia a los Oficiales de las Fuerzas Armadas.

g) Puede servir de incentivo a la industria de la construcción, con el consiguiente beneficio para la economía del país.

h) Beneficia al Banco Hipotecario del Uruguay porque favorece la cancelación de operaciones a largo plazo —entre quince y veintiocho años más— de importes muy pequeños: unos $ 70.000 (setenta mil pesos) de promedio, aproximadamente, cada una.

Es por lo expuesto precedentemente, que se remite a esa Asamblea General el proyecto de ley adjunto.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO — Gral. Antonio Francese.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a utilizar los recursos que establece el artículo 6º de la Ley Nº 12.170, de 28 de diciembre de 1954, para conceder préstamos en moneda nacional a los integrantes de las Fuerzas Armadas, a sus causahabientes que hayan comenzado la construcción de su vivienda antes del 31 de diciembre de 1968, con el fin expreso de terminación de la obra iniciada, al amparo de la ley citada y complementarias.

El importe individual de estos préstamos podrá alcanzar hasta $ 500.000 (quinientos mil pesos) por titular, debiendo justficarse debidamente la aplicación del importe a otorgarse y las obras respectivas.

El monto global de los préstamos otorgados en estas condiciones no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) del total de los recursos del artículo 6º.

Los préstamos se reembolsarán en el plazo de veinte años, con un interés anual del 5% (cinco por ciento) y cuotas mensuales, iguales y consecutivas y se concederán a solicitud de los respectivos interesados.

Art. 2º — Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, con el saldo de los recursos indicados en el artículo anterior y siempre que medie solicitud al respecto, a conceder créditos en moneda nacional a integrantes de las Fuerzas Armadas o sus causahabientes amparados en los beneficios de las Leyes Nº 12.170, de 28 de diciembre de 1954 y complementarias, con el fin de pagar el todo o parte de los saldos de deudas contraídas en aplicación de esas disposiciones legales, así como de sus accesorios, incluso gastos y honorarios de la cancelación.

El crédito que estará gravado con un interés anual del 2% (dos por ciento), será amortizado en 40 (cuarenta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes siguiente de la fecha de su otorgamiento.

La Caja citada abonará la deuda y accesorios de cada beneficiario a los organismos acreedores y se reembolsará de los importes que es titular.

Estos créditos también podrán ser concedidos, en función de los recursos disponibles a los beneficiarios que hayan cancelado con el Banco Hipotecario del Uruguay sus deudas a partir del 1º de febrero de 1968 y siempre que el inmueble a la fecha de vigencia de esta ley sea propiedad del titular.

Art. 3º — Los préstamos y créditos antes indicados, estarán excluídos de la versión dispuesta por el artículo 33 de la Ley Nº 13.128, de 17 de diciembre de 1968 y se reembolsarán íntegramente al Organismo que los conceda.

Art. 4º — La Caja de Retirados y Pensionistas Militares practicará las liquidaciones correspondientes a cada beneficiario —las que, con la aprobación del Directorio, constituirán título ejecutivo— procediéndose directamente a la retención del caso y versión en la Caja por las Reparticiones, Inspecciones, Comandos, Unidades y Organismos Públicos y/o Empresas Privadas que sirvan remuneraciones al interesado sin exclusión alguna, a simple solicitud del Instituto.

La negativa injustificada a la retención y/o entrega referida, producirá la responsabilidad solidaria del omiso.

El atraso en el pago de tres o más cuotas, por causas no imputables a la Caja, hará caer al deudor en mora de pleno derecho y facultará a la misma, a proseguir el cobro en bienes cualesquiera del mismo, afectando incluso haberes pendientes de cobro, el Beneficio Especial de Retiro y todo otro crédito del interesado.

En caso de fallecimiento, la retención podrá practicarse sobre la pensión que genere; y si se produjese la situación de reforma, podrá disponerse en los haberes que correspondan a los familiares.

Los documentos a suscribirse para instrumentar los créditos y préstamos a que se refiere esta ley, estarán exonerados del gravamen de timbres y papel sellado y de todo tributo nacional.

Art. 5º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de mayo de 1969.

Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de julio de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Por Mensaje Nº 3.686, de 20 de mayo de 1969 se remitió a esa Asamblea General un proyecto de ley habilitando

a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a utilizar los recursos previstos en el artículo 6º de la Ley Nº 12.170, de 28 de diciembre de 1954, que hoy no encuentran aplicación efectiva a su destino original, a fin de facilitar a los beneficiarios de esa ley y sus complementarias, la solución de urgentes problemas relacionados con su vivienda propia.

Un replanteo de la solución legal propuesta en el mencionado proyecto de ley ha puesto en evidencia la conveniencia de que se le introduzcan algunos cambios.

Como el señor Presidente podrá observar se trata de cambios que disminuyen las obligaciones puestas a cargo de la Caja, aumentan las garantías que protegen su patrimonio y ajustan la norma propuesta a la estructura establecida por la Ley del Plan Nacional de Vivienda.

Sintéticamente esos cambios son:

EN EL ARTICULO 1º — Se lleva el plazo del préstamo para completar viviendas comenzadas a veinticinco años y su interés al 6 % anual y se implanta para estos préstamos el régimen de reajuste establecido en la Ley Nº 13.728, Plan Nacional de Vivienda.

EN EL ARTICULO 2º — Se lleva el interés del crédito para cancelación del 2 al 6 % anual y se suprime la opción de estos créditos que se había previsto para quienes ya habían cancelado.

EL ARTICULO 3º DEL PROYECTO ORIGINAL. — Se suprime porque no es de aplicación en las condiciones fijadas en el nuevo proyecto.

EN EL ARTICULO 4º DEL PROYECTO ORIGINAL (ACTUAL ARTICULO 3º). — En el segundo párrafo se intercala una precisión respecto a la negativa injustificada, la que se identifica como "de esos organismos".

Es para proponer el texto sustitutivo, que se remite a la Asamblea General.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Gral. Antonio Francese.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a utilizar los recursos que establece el artículo 6º de la Ley Nº 12.170, de 28 de diciembre de 1954, para conceder préstamos en moneda nacional a los integrantes de las Fuerzas Armadas, o sus causahabientes, que hayan comenzado la construcción de su vivienda antes del 31 de diciembre de 1968, con el fin expresado en terminación de la obra iniciada, al amparo de la ley citada y complementarias.

El importe individual de estos préstamos podrá alcanzar hasta $ 500.000 (quinientos mil pesos) por titular, debiendo justificarse debidamente la aplicación del importe a otorgarse y las obras respectivas.

El monto global de los préstamos otorgados en estas condiciones no podrá exceder del 30 % (treinta por ciento) del total de los recursos del artículo 6º.

Los préstamos se reembolsarán en el plazo de veinticinco (25) años, con un interés anual del 6 % (seis por ciento) y en cuotas mensuales consecutivas reajustables de acuerdo al sistema de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, y se concederán a solicitud de los respectivos interesados.

Art. 2º — Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, con el saldo de los recursos indicados en el artículo anterior y siempre que medie solicitud al respecto, a conceder créditos en moneda nacional a integrantes de las Fuerzas Armadas o sus causahabientes amparados en los beneficios de las Leyes Nº 12.170, de 28 de diciembre de 1954 y complementarias, con el fin de pagar el todo o parte de los saldos de deudas contraídas en aplicación de esas disposiciones legales, así como de sus accesorios, incluso gastos y honorarios de la cancelación.

El crédito que estará gravado con un interés anual del 6 % (seis por ciento), será amortizado en cuarenta (40) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a partir del mes siguiente de la fecha de su otorgamiento.

La Caja citada abonará la deuda y accesorios de cada beneficiario a los organismos acreedores y se reembolsará de los importes que es titular.

Art. 3º — La Caja de Retirados y Pensionistas Militares practicará las liquidaciones correspondientes a cada beneficiario las que, con la aprobación del Directorio, constituirán título ejecutivo, procediéndose directamente a la retención del caso y versión en la Caja por las Reparticiones, Inspecciones, Comandos, Unidades y Organismos Públicos y/o Empresas Privadas que sirvan remuneraciones al interesado sin excursión alguna, a simple solicitud del Instituto.

La negativa injustificada de esos organismos a la retención y/o entrega referida, producirá la responsabilidad solidaria del omiso.

El atraso en el pago de tres o más cuotas por causas no imputables a la Caja, hará caer al deudor en mora de pleno derecho y facultará a la misma, a proseguir el cobro en bienes cualesquiera del mismo, afectando incluso haberes pendientes de cobro, el Beneficio Especial de Retiro y todo otro crédito del interesado.

En caso de fallecimiento la retención podrá practicarse sobre la pensión que genere; y si se produjese la situación de reforma, podrá disponerse en los haberes que correspondan a los familiares.

Los documentos a suscribirse para instrumentar los créditos y préstamos a que se refiere esta ley, estarán exonerados del gravamen de timbres y papel sellado y de todo tributo nacional.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 22 de julio de 1969.

Gral. Antonio Francese.

CAMARA DE REPRENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares a utilizar los recursos que establece el artículo 6º de la Ley Nº 12.170, de 28 de diciembre de 1954, para conceder préstamos en moneda nacional a los integrantes de las Fuerzas Armadas en actividad o retirados o sus causahabientes que hayan comenzado la construcción de su vivienda antes del 31 de diciembre de 1968, con el fin expresado de terminación de la obra iniciada, al amparo de la ley citada y complementarias.

El importe individual de estos préstamos podrá alcanzar hasta $ 500.000.oo (quinientos mil pesos) por titular, debiendo justificarse debidamente la aplicación del importe a otorgarse y las obras respectivas.

El monto global de los préstamos otorgados en estas condiciones no podrá exceder del 30% (treinta por ciento) del total de los recursos del artículo 6º de la Ley Nº 12.170, de 28 de diciembre de 1954.

Los préstamos se reembolsarán en el plazo de veinticinco años, con un interés anual del 6% (seis por ciento) y en cuotas mensuales consecutivas reajustables de acuerdo al sistema de la Ley Nº 13 728, de 17 de diciembre de 1968, y se concederán a solicitud de los respectivos interesados.

Art. 2º — Autorízase a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, con el saldo de los recursos indicados en el artículo anterior y siempre que medie solicitud al respecto, a conceder créditos en moneda nacional a integrantes de las Fuerzas Armadas, en actividad o retirados, o sus causahabientes amparados en los beneficios de las Leyes Nº 12.170, de 28 de diciembre de 1954 y comlementarias, con el fin de pagar el todo o parte de los saldos deudores contraídos en aplicación de esas disposiciones legales, así como de sus accesorios, incluso gastos y honorarios de cancelación.

El crédito, que estará gravado con un interés anual del 6% (seis por ciento), será amortizado en cuarenta cuotas mensuales iguales y consecutivas, a partir del mes siguiente de la fecha de su otorgamiento.

La Caja de Retirados y Pensionistas Militares abonará la deuda y accesorios de cada beneficiario a los organismos acreedores y se reembolsará de los importes de que es titular.

Art. 3º — La Caja de Retirados y Pensionistas Militares practicará las liquidaciones correspondientes a cada beneficiario, las que, con la aprobación del Directorio, constituirán título ejecutivo, procediéndose directamente a la retención del caso y versión en la Caja de Retirados y Pensionistas Militares por las Reparticiones, Inspecciones, Comandos, Unidades y Organismos Públicos y/o Empresas Privadas que sirvan remuneraciones al interesado sin exclusión alguna, a simple solicitud del Instituto.

La negativa injustificada a la retención y/o entrega referida, producirá la responsabilidad del organismo omiso.

El atraso en el pago de tres o más cuotas por causas no imputables a la Caja de Retirados y Pensionistas Militares, hará caer al deudor en mora de pleno derecho y facultará a la misma, a proseguir en el cobro en bienes cualesquiera del mismo, afectando incluso haberes pendientes de cobro, el Beneficio Especial de Retiro y todo otro crédito del interesado.

En caso de fallecimiento, la retención podrá prácticarse sobre la pensión que genere; y si se produjese la situación de reforma, podrá disponerse en los haberes que correspondan a los familiares.

Los documentos a suscribirse para instrumentar los créditos y préstamos a que se refiere esta ley, estarán exonerados del gravamen de timbres y papel sellado y de todo tributo nacional.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de noviembre de 1969.

Hugo Batalla
Presidente

Andrés M. Mata
Prosecretario"

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Este proyecto viene con informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Viene aprobado de la Cámara de Representantes y el señor senador Pintos formuló moción para que se tratara como grave y urgente.

SEÑOR PINTOS.— ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — Este proyecto viene con aprobación de la Cámara de Diputados, donde fue estudiado exhaustivamente y con la presencia del señor Ministro de Defensa Nacional y el Directorio de la Caja Militar.

Se trata de algunos militares que hicieron uso de préstamos, con anterioridad, para construir viviendas y, debido al encarecimiento de los materiales, las mismas están aún sin terminar.

Este proyecto de ley hace mucho tiempo que está en la Cámara de Representantes y, reitero, fue allí estudiado en forma exhaustiva y, luego, pasó al Senado con la aprobación correspondiente. Si no lo consideramos hoy, se corre el riesgo de que el Cuerpo entre en receso y no pueda tratarlo hasta marzo, lo que causaría un inmenso daño a esa gente que tiene sus casas sin terminar. Se trata de un núcleo reducido de oficiales del Ejército.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo, señor Presidente, que el Senado ha dado prueba bastante de que puede, en breve lapso, informar los proyectos y tratarlos.

No hay ninguna razón por la cual nosotros no podamos, en un lapso máximo de 7 días, previo informe, aprobar este proyecto.

En este país, señor Presidente, insisto, existe un régimen bicameral para el tratamiento de las leyes. En consecuencia, pido que este proyecto de ley pase a Comisión, para poder pronunciarme. Por una razón, de la cual no me quiero apear, no voto nada que no conozca o que no sepa de qué se trata. No sé a que ley se refiere este proyecto y por más exhaustivo que haya sido el estudio realizado en la Cámara de Representantes, creo que la Constitución nos pide que lo estudiemos aquí. Estoy dispuesto a votarlo mañana o pasado pero contando, previamente, con los antecedentes indispensables.

SEÑOR GUADALUPE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUADALUPE. — Señor Presidente: voy a señalar una contradicción.

Hace cinco minutos el Senado decidió el aplazamiento, por 7 días, del problema relacionado con la U.T.U., que viene con informe de Comisión y con antecedentes que están en conocimiento de casi todos los señores senadores. Un tema de la candencia y de la actualidad como el relacionado con la Universidad del Trabajo fue aplazado por una semana para que el resto de los señores senadores lo conozca. Por lo tanto, no me parece excesivo que un asunto que viene de la otra Cámara, que no ha pasado por ninguna Comisión del Senado y que nadie conoce, pase por una semana a la Comisión respectiva para que ésta se expida.

Es lo menos, señor Presidente, que se puede pedir. De lo contrario, el Senado, a la misma hora, habría actuado en forma diametralmente opuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, podríamos poner este asunto en la orden del día del próximo miércoles.

SEÑOR PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINTOS. — En todas las sesiones del Cuerpo se pide la consideración grave y urgente para asuntos que vienen con aprobación de la otra Cámara. He acompañado invariablemente esos pedidos, porque hago confianza en el legislador que lo propone. Lamentablemente, parece que conmigo no ocurre lo mismo. No obstante, no tengo incon-

veniente, ya que hay dificultades en tratarlo, en que este asunto se postergue para el próximo miércoles.

(Apoyados.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Propondría que este asunto figurara en primer término en la orden del día del próximo martes, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podría ser, señores senadores, para el miércoles de esta semana, con informe de la Comisión.

(Apoyados.)

SEÑOR PINTOS. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

12

La Mesa comunica al Cuerpo que los homenajes a los doctores Jiménez de Aréchaga se van a realizar el martes próximo a la hora 18 y 30 minutos. En esa oportunidad va a interrumpir la sesión a fin de concurrir a las Salas respectivas para escuchar los discursos de los señores senadores Echegoyen y Hierro Gambardella.

13

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con relación a la Comisión Investigadora de la Universidad del Trabajo quiero señalar que yo presenté a consideración de la Comisión un anteproyecto que modifica la estructura orgánica del ente, estableciendo otra forma de integración. Dicha Comisión resolvió que ese proyecto fuera repartido como antecedente.

Propongo, señor Presidente, desde ahora, que el Senado resuelva que ese anteproyecto —como lo entendió la Comisión y así lo dice en su informe en mayoría— se destine a la Comisión de Instrucción Pública para que pueda ir tomando contacto con él, porque está incluido entre las consideraciones formuladas por el informe en mayoría.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No sé si no sería del caso integrar dicha Comisión con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

SEÑOR CIGLIUTI. — Estamos de acuerdo: que pase el proyecto a la Comisión de Instrucción Pública integrada con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cigliuti complementada con la sugerencia del señor senador Paz Aguirre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

14

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Antes que nada, señor Presidente, deseo dejar constancia de que, si hubiese estado en Sala en momentos de votarse la moción del señor senador Cigliuti pidiendo el aplazamiento del primer punto de la orden del día, me hubiera opuesto y argumentado en contra.

Creo, señor Presidente, que es un profundo error del Senado no tomar posición voluntaria sobre este problema y dejar que fictamente se apruebe un determinado proyecto. La ley de urgencia se prestigia en el mismo instante en que el Cuerpo adopta una determinada posición, que, en este caso, tendría que haber sido transaccional. Es la lógica de los Cuerpos Parlamentarios.

Cuando un determinado proyecto no tiene la mayoría suficiente para imponerse por sí mismo, lo lógico es que las bancadas conversen a fin de ponerse de acuerdo y aprobar un proyecto transaccional.

15

En segundo término, señor Presidente, voy a distraer unos minutos la atención del Cuerpo, pero creo que es necesario que se diga algo sobre una resolución del Poder Ejecutivo, comunicada a los diarios, las radios y los canales de televisión, con referencia a la libertad de prensa.

Voy a presentar un pedido de informes para conocer la respuesta que dio el Presidente de la República al telegrama que le envió la Sociedad Interamericana de Prensa.

El gobierno, normalmente, cuando recibe algún telegrama de felicitación o cuando alguna revista extranjera le dedica algún artículo elogioso, acostumbra a difundir dichos comentarios —ya sea por la Secretaría de Prensa de la Casa de Gobierno o por gente vinculada al gobierno— a efectos de que se sepa la forma en que el país viene siendo gobernado, los pasos positivos que se están dando y el prestigio que, según se dice, goza el país en el exterior.

Como permanentemente, señor Presidente, Ministros y personas de significación política de importancia que viajan al exterior, regresan y cuentan del enorme prestigio de nuestro país en el extranjero y de las expresiones laudatorias que constantemente se le brindan, bueno es que, también, cuando el gobierno recibe un telegrama como el que le envió la Sip no sólo lo divulgue sino que, además, le explique a la población de toda la República cuál fue la respuesta que se le remitió.

En Washington y Nueva York se celebró una reunión de la Sociedad Interamericana de Prensa. En alguna oportunidad, me he referido a esta entidad, que agrupa, prácticamente, al 95 % de los diarios de todo el Continente; no es pro-comunista, no es subversiva, defiende los principios políticos de occidente, se ha distinguido durante muchísimos años por la afirmación permanente del

régimen democrático tal como tradicionalmente se le entiende. Además, señor Presidente, ninguno de sus integrantes puede ser sospechado, absolutamente para nada —por la trayectoria y posiciones que les caracterizan— de estar haciéndole el juego a los movimientos de protesta que, en el Continente, se han levantado, dentro de cada país, contra sus gobiernos, o, a su vez, contra la influencia que Estados Unidos pueda tener en el hemisferio.

Pues bien; al término de una larga deliberación —ardorosa y con una polémica desatada, además, entre varios grupos— la asamblea de la Sip resolvió enviar 8 telegramas a distintos países, en los cuales la libertad de prensa ha sido violada.

Dejo constancia —para ceñirme estrictamente a los hechos— que no se le remitieron telegramas a Cuba ni a Haití (donde la libertad de prensa no existe) en virtud de que la Sip entendió que no debía hacerlo, porque no mantiene relación con tales países y porque no tiene ningún afiliado en ellos. Pero, señor Presidente, en cambio, remitió telegramas a los gobiernos de Brasil, Argentina, Perú, Paraguay, Bolivia, Nicaragua, Panamá y Uruguay.

Estimo que es importante que quede constancia de los telegramas que se han mandado, y me voy a permitir leerlos.

A Brasil enviaron el siguiente telegrama: "Al Presidente del Brasil, General Emilio Garrastazú Médici. La 25ª Asamblea de la Sip tomó nota con agrado de su declaración en el sentido de que su gobierno tiene la firme intención de restablecer la democracia en el Brasil. Abrigamos la esperanza de que esta resolución será cumplida en un futuro próximo. Como primer paso esencial hacia este fin, respetuosamente pedimos que su gobierno revoque toda la legislación existente que restringe la libertad de prensa y que su excelencia dicte las órdenes necesarias para que en la práctica se respete plenamente esa libertad. Sólo así podrá llegarse al clima de democracia que con tanto acierto ha proclamado su excelencia como finalidad de su gobierno".

A Argentina: "Al Presidente de la Argentina, General Juan Carlos Onganía. La 25ª Asamblea de la Sip reunida en Washington ha expresado su desconcierto y alarma con motivo de la clausura de "Primera Plana" y otras publicaciones argentinas. Reflejando el sentir de la Asamblea que representa los más altos valores del periodismo continental, atentamente, ruego a su excelencia que permita la reaparición de esas publicaciones. Al mismo tiempo creemos sería oportuna una declaración de su excelencia proclamando la decisión de su gobierno de mantener la plena libertad de prensa argentina. Tenemos la seguridad de que las dos medidas que sugerimos merecerían el aplauso de la prensa y de la opinión pública de todo el Continente".

A Perú: "Al Presidente del Perú, General Juan Velasco Alvarado. Reflejo el sentir de la 25ª Asamblea de la Sip al solicitar respetuosamente que su gobierno permita el regreso al Perú del periodista Eudocio Ravines. Al mismo tiempo, solicitamos una declaración de su excelencia, en el sentido de que su gobierno respetará la plena libertad de prensa. Nada nos daría más placer que poder proclamar que en el Perú existe una irrestricta libertad de Prensa".

A Paraguay: "Al Presidente del Paraguay, General Alfredo Stroessner. La 25ª Asamblea de la Sip acordó por unanimidad solicitar a su excelencia que revoque las restricciones actuales impuestas a periodistas y periódicos del Paraguay y que abandone el proyecto de ley que se ha propuesto para limitar la libertad de expresión. Con la aprobación de las medidas que solicitamos, la Sociedad Interamericana de Prensa podría proclamar que en Paraguay existe libertad de Prensa".

A Bolivia, Nicaragua y Panamá, se enviaron telegramas parecidos a los anteriores, que fueron remitidos a los Generales Alfredo Ovando y Anastasio Somoza y Coronel Oscar Torrijos, Presidentes, respectivamente, de tales países, en la actualidad.

Al Uruguay, el único país, en esta parte del mundo, con un régimen democrático surgido en elecciones libres —porque todos los demás corresponden a dictaduras militares— y que es, además, el único civil —porque, también, todos los demás, son militares— también se le mandó un telegrama, que dice, textualmente, lo siguiente: "Al Presidente de la República Oriental del Uruguay, señor Jorge Pacheco Areco. La Sociedad Interamericana de Prensa, reunida en su 25ª Asamblea General en Washington, resolvió dirigir un mensaje a vuestra excelencia encareciéndole que se restablezca la libertad de prensa en el Uruguay, una nación cuya larga tradición democrática es de reconocimiento universal. Es nuestra creencia que como una persona que tan dignamente ejerció la carrera periodística durante largos años, vuestra excelencia entiende mejor la consternación que sentimos al enterarnos de las restricciones impuestas a los medios de información y comprenderá la confianza con que le enviamos nuestra comunicación".

Este telegrama, señor Presidente, ha sido difundido en todos los diarios del Continente, y, también, se ha hecho eco del mismo toda la prensa internacional.

Aquí hemos discutido muchas veces sobre si existía libertad de prensa en el país. Yo respeto las opiniones de quienes puedan disentir con nuestra expresión. Pero el gobierno uruguayo se ha preocupado, permanentemente —incluso en eventos internacionales— de destacar que la libertad de prensa, en nuestro país, estaba plenamente garantizada.

Ha tenido que ser un organismo insospechable de procomunista o subversivo —o de nada que pueda significar, en modo alguno, la discrepancia más mínima con el régimen tradicional de vida occidental— el que ha tenido que señalar, desde afuera que, en el Uruguay, no existe la libertad de prensa, que ésta ha sido violada y que causa consternación, en los medios periodísticos y políticos (que siguen de cerca la trayectoria de nuestro país, y que conocen, perfectamente, nuestra tradición en esa materia) el que, por segunda vez —el año pasado se cursó un telegrama parecido— en los últimos 40 años, a partir de mil novecientos treinta y tantos, tenga que expresarse que nuestro país es el destinatario de esta opinión, manifestada por, prácticamente, todos los representantes de la prensa del continente americano.

No sabemos qué le contestó el señor Presidente de la República a la Sociedad Interamericana de Prensa; no sabemos, tampoco, si la Secretaría de la Presidencia emitió algún comunicado. Pero digo que, en el Uruguay, para quienes sentimos que estamos viviendo en un régimen totalmente desconocido, y para quienes hemos expresado, en numerosas oportunidades —senadores y representantes— tanto en los respectivos Cuerpos como en la Asamblea General, nuestras profundas discrepancias y protestas con las medidas restrictivas a la libertad de prensa decretadas por el gobierno, ha aparecido, una ayuda invalorable, que es nada menos que la de la Sociedad Interamericana de Prensa, reclamándole al Presidente de la República, (el único régimen legal, surgido de comicios libres, resultante de la consulta al pueblo) al igual que a todas las demás dictaduras militares, la libertad de prensa.

Creo, señor Presidente, que esto tiene que quedar documentado, y que ésta es la última prueba —si es que hubiésemos necesitado alguna— demostrativa de cuál es el régimen en que se está viviendo en el Uruguay.

Ahora, señor Presidente, nos enteramos que el Ministerio del Interior —en algo que ya tiene características de ridículo— ha enviado a los periodistas, a los canales de televisión y a las radios, una comunicación, estableciendo determinadas directrices sobre la forma en que tienen que darse las informaciones que se refieren a actividades extremistas.

Nos hemos enterado que, como en algunos otros regímenes —en los cuales de los diccionarios se ha ido sacando, poco a poco, algunas palabras, cambiando el curso de la historia— aquí, también, en nuestro país, se pretende establecer un nuevo diccionario y prohibir una manera de expresión que fue, durante mucho tiempo, a falta de otras

materia de orgullo, algo que siempre distinguió al nuestro en el concierto americano.

Pronuncio estas palabras con inmenso dolor y apesadumbrado, por pertenecer a un partido —y estar trabajando en él— que merece que organismos internacionales hagan llegar esta condena, que no puede ser levantada de ninguna forma.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Simplemente, un breve comentario sobre las palabras del señor senador Michelini.

Desde luego que todos somos partidarios de que exista la más absoluta libertad de prensa.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A veces.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Todos lo somos, y no creo que el señor senador lo ponga en duda.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo dije: "a veces".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Bueno: convendría que se aclarara eso de "a veces", también.

Pienso, además, que éste es un principio en la historia del Uruguay, profundamente arraigado y que todos lo sentimos.

Pero pienso que el señor senador Michelini ha ido, tal vez, con sus palabras, un poco más lejos de su verdadera intención, al comparar la situación del Uruguay con la de países como Nicaragua y otros que ha mencionado, a cuyo respecto ha dicho que estamos, justamente, en la misma situación.

En esos países, lo que se prohibe es emitir cualquier tipo de pensamiento que signifique criticar o censurar al gobierno en lo que tiene relación con sus medidas y orientación. Quiere decir que se impide discrepar con el gobierno en cuanto tal.

Pero aquí, en el Uruguay, se puede criticar, censurar y decir las cosas más duras del gobierno y por eso no se cierran diarios. Basta leer, en cualquier momento, "De Frente", "El País", "Nuevo El Plata" o, en definitiva, todos los diarios que están en oposición al gobierno, que emiten, diariamente, los juicios más duros y categóricos contra el gobierno, y no se cierra, por ello, ningún diario.

Tengo el gusto de escuchar, a menudo, audiciones radiales, ocupadas por personas que no pertenecen al partido gobernante, y emiten juicios cáusticos, duros e implacables contra el gobierno, y a nadie se le ocurrió clausurar, por ello, una audición.

Los cierres de los diarios, cuando han ocurrido, se debieron a que se entendió —admito que pueda haber algún matiz, en cuanto a la justeza o no de este cierre— que habían realizado alguna prédica favorable o proclive a la sedición armada, a la revolución, a derrocar, por medios violentos, la Constitución de la República, incurriendo, en lo que son delitos castigados por el Código Penal.

Eso es una cosa. Que se adopte alguna medida punitiva o represiva con algunos órganos de prensa, que en alguna forma están incitando a derogar por la fuerza, la violencia, la metralleta, o la insurrección, el régimen constitucional que el país se ha dado libremente; e impedir que los órganos de prensa digan su pensamiento con relación a lo que es la orientación del gobierno, es otra. Esto lo vemos, diariamente, en todos los órganos de prensa que son contrarios a la posición del gobierno; vemos los calificativos más duros contra el gobierno y esto está bien, está en la esencia misma del régimen democrático, y a nadie se le ocurriría cerrar un diario por eso.

Son dos temas distintos. Me parece que el señor senador Michelini comete un error cuando equipara como situaciones totalmente análogas lo que puede ocurrir en Nicaragua, o algún otro país dominado por regímenes dictatoriales, donde nadie puede opinar contra el gobierno, porque hay una sola opinión, y la del Uruguay, que tiene una tonalidad de carácter distinto.

Por eso me parecen injustas las apreciaciones del señor senador Michelini.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La tesis que sostiene el señor senador Paz Aguirre, es que los diarios son clausurados, porque han sostenido una posición que puede ser tomada como subversiva en cada circunstancia. ¿No es así, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hay que llamar la atención de que "Acción" ha sido clausurado en alguna oportunidad, y no será porque esté incitando a la subversión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le puedo explicar, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hoy se ha prohibido a la prensa el uso de determinadas palabras. No sé si el Canciller Flores se habrá dirigido ya a la Real Academia Española para pedirle que se suprima del diccionario estas palabras: célula extremista, terrorista, subversivo, comandos, delincuentes políticos, delincuentes ideológicos, cuyo uso queda prohibido, en lo sucesivo por decisión del Ministro del Interior. Es la táctica del avestruz que esconde la cabeza por creer que con eso, desaparece la realidad que lo encubre. Es la táctica de quienes no quieren ver lo que está pasando en el país.

En cuanto a que la gente puede expresar libremente su pensamiento, hay mucha gente que está presa, por la sola razón de haber opinado contra el gobierno. No realizó ningún acto subversivo, no integró ningún movimiento de ninguna naturaleza, que pudiera ser sospechado, siquiera de subversivo; simplemente emitió su opinión o fue sospechada de emitirla contra el gobierno. Se les llevó presos por esa razón, y esto está ocurriendo en nuestro Uruguay, señor Presidente.

Cuando la Cámara de Senadores, se decida a votar la Comisión que hemos pedido para investigar las torturas, todos estos hechos van a aparecer documentados en una forma que tengo la seguridad que va a estremecer la sensibilidad de todos los señores senadores, porque son absolutamente históricos.

Aquí no hay libertad de prensa, ha dejado de existir.

(Apoyados.)

—Habrá, tal vez, una apariencia de libertad de prensa; pero está, esclusivamente, en manos del Poder Ejecutivo. Clausura cuando se le antoja los diarios; ha clausurado partidos políticos, por primera vez en la historia de la República en muchos años. Hay partidos políticos condenados al ostracismo que únicamente pueden actuar en la clandestinidad, porque se les ha prohibido el ejercicio de su actividad. Este es un hecho en el país.

En cuanto a las radios, todos los señores legisladores que tienen vinculación con horas radiales, saben bien que se autolimitan, para no crear problemas a las propias empresas de radio y televisión. Hay temor permanente en todos los que tienen que hablar por las radios, y si no son legisladores, no sólo en los que les pueda pasar a ellos, sino en los problemas que pueden crear à las empresas. En algunas partes del país, se exige que las oficinas radiales pasen 24 horas antes la grabación, para que las Jefaturas de Policía puedan conocerlas. Esto está ocurriendo en nuestro país, señor Presidente. Esto no son hechos que

han sido inventados ahora, en el ámbito internacional para denunciarlos, porque los conocemos nosotros y también los hemos denunciado.

Hay periodistas que han estado presos, que han sido torturados de tal manera, que tuvieron que irse del país. Poseemos toda la documentación para ofrecerla a la Comisión Investigadora, una vez que se organice, a fin de que se vea cómo se fue alguna gente del país por las torturas permanentes a que se les sometía. Esto ocurre en el Uruguay de hoy, y en estos momentos, señor Presidente.

Estos son hechos que el señor Ministro del Interior no va a poder tapar, por prohibir el uso de determinadas palabras. Puede prohibir que existan tupamaros o delincuentes políticos por vía de disposiciones o de decretos; pero el destierro de esos hechos no lo va a hacer con esa prohibición.

Leía, por ejemplo, en el semanario "Marcha", un artículo escrito por una persona muy conocida, que señalaba su elogio, —aunque pretendía hacerlo con ironía aparente, lo hacía con un fondo de verdad— al señor Pacheco Areco, porque había puesto en evidencia algunas cosas críticas del país. Este señor decía, entre otras cosas, que había logrado mostrar que el Parlamento, además de costoso, era absolutamente inútil para nuestro país. Este tipo de propaganda que se mezcla también en órganos de prensa, esto que se concreta en el semanario "Marcha", —no sé si exactamente en el último número, o en alguno anterior— es profundamente destructivo de la mentalidad uruguaya, tanto como lo que el gobierno hace desde el otro lado.

Pero, señor Presidente, estos son hechos que quedarán para la historia de la República, señalando una hora negra. El Poder Ejecutivo dispone, por vía de decreto, que determinadas palabras puedan ser usadas. Con esto cree resolver el problema. Jamás se ha visto en el país una cosa similar.

Si los diarios cometen delitos con su prédica, deben ser sometidos a la justicia sus redactores responsables. Hay una ley que está rigiendo y que debe ser aplicada en todas las circunstancias, salvo casos como aquel que el señor Ministro de Defensa Nacional nos mencionó un día, en la Comisión respectiva de la Cámara de Diputados, y en el que nos dijo que no podía recurrir a la justicia, porque demoraba, y había que tomar medidas de inmediato. Tomó las medidas, cerrando el diario "Extra".

Si el gobierno quiere mantenerse dentro de la ley, naturalmente que tendrá que aplicar los sistemas normales para reprimir los delitos que se cometan, y no cometer delitos para reprimir presuntos delitos.

Esto que se ha hecho con las palabras, merecería aquel comentario que hizo Talleyrand. Le preguntaron si determinada cosa que se había realizado por el gobierno napoleónico, merecía su asentimiento. El dijo: "Esto es peor que un crimen; esto, además, es estupidez".

Este hecho, además de absurdo, es una profunda y perfecta estupidez: creer que porque las palabras no se pueden escribir en la prensa o en los diarios, se elimina el problema de fondo, o se elimina esto que está ocurriendo en la República. Es absurdo.

Es lo mismo que hicieron cuando secuestraron al doctor Pellegrini Giampietro. Durante varios días el público no pudo enterarse, la fotografía del secuestrado no apareció en ningún lado. En todos los países del mundo, cuando hay un secuestro, lo que se hace es divulgar al máximo la fotografía para que todo el mundo pueda colaborar en su búsqueda. Aquí, en cambio, el gobierno prohibió, a la media hora de haberse irradiado las primeras noticias, toda clase de divulgación del hecho, durante toda una semana no se pudo dar una noticia luego, por presión de los amigos del doctor Pellegrini Giampietro, empezó a darse publicidad. Eso no arregló absolutamente nada el hecho, y se resolvió, por otros caminos, y vías, que no fueron las de la intervención policial.

Esto demuestra que no se tiene sentido de lo que está viviendo el país,— que no se quiere recurrir a los caminos normales, que deben ser los de excitar el apoyo popular por la vía de la defensa común de todos los derechos de los ciudadanos de este país, que se quiere ir por la vía de la represión y por ella no se llega a ningún lado más que a acentuarla.

Le pido perdón al señor senador Paz Aguirre por haber sido extenso; pero como no pienso ocuparme más del tema, quería dejar esta constancia.

Es posible que algunos diarios hayan sido cerrados, en algún momento, por haber cometido alguna prédica que pudiera entenderse como subversiva. Si así lo entendió el Poder Ejecutivo, debió haber pasado los antecedentes a la Justicia como corresponde, para que se cumplieran los procedimientos pertinentes; pero en la inmensa mayoría de los casos, el Poder Ejecutivo actuó caprichosamente.

Cuando se clausuró, por primera vez, el diario "Extra" el señor Ministro de Defensa Nacional documentó la opinión del Poder Ejecutivo. Dijo: como la Justicia tarda mucho y nosotros no podemos esperar a que ella se pronuncie, tomamos nosotros esta decisión. Esto es tremendamente peligroso.

Entre un periodista que comete un acto que puede ser lesivo para la tranquilidad pública y el Ministro que dice cosas de este tipo, es mucho más peligroso este Ministro que el periodista que comete un error o hace una prédica inconveniente para el país.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Termino, señor Presidente, expresando que, cuando el Poder Ejecutivo prohibe expresar determinadas palabras en la prensa para identificar a un grupo subversivo, crea que con esto resuelve el problema. Sería una ingenuidad de tal volumen de parte del Poder Ejecutivo, que no pienso que incurra en ella. Pienso que por no nombrar con determinados calificativos un movimiento subversivo, éste no desaparece. Creo que son otras las medidas que hay que adoptar, que se están tomando e, incluso, perfeccionarlas.

Pienso que, tal vez, los diarios, en el afán de informar con cierto sensacionalismo con vista a una mejor venta, hacen, involuntariamente, una verdadera campaña de propaganda al movimiento subversivo. Lo que intenta el Ejecutivo, a mi juicio, —no lo estoy interpretando, doy una simple opinión— es evitar que, a través de la prensa, se esté haciendo una propaganda que mantenga al movimiento subversivo en primera plana en la atención de todo el país, con lo cual se le hace un verdadero favor.

Por otra parte, el prohibir que se empleen determinadas palabras, podrá ser equivocado o no —es un tema opinable— pero no pienso que roce la libertad de expresión, porque utilizando el sinónimo se puede manifestar exactamente lo mismo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Está prohibido.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No, señor senador.

Si en lugar de decir un comando extremista asaltó una casa de cambio, digo un grupo de delincuentes asaltó una casa cambiaria, expreso lo mismo. No estoy empleando el mismo calificativo o el nombre de ese movimiento, pero estoy dando la noticia.

Por consiguiente, pienso que se incurre en extralimitación sostener que el hecho de que se prohiba emplear determinadas palabras, esté impidiendo que se dé la noticia o el expresar lo que se diría utilizando aquellas.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Creo que estamos embarcándonos en un camino que, en el fondo, el señor senador, estoy seguro, no tiene deseo de recorrer.

Si el Poder Ejecutivo es el que determina las expresiones que pueden ser utilizadas, al margen absolutamente de ninguna disposición legal que permita esa dictadura sobre el idioma castellano, ¿quién dice hasta dónde puede llegar? ¿Quién fija hasta dónde puede extenderse? ¿Cuáles son las expresiones que hoy aparecen como subversivas?

Tengo aquí el texto de los decretos que se dictaron sobre la clausura de varios diarios y semanarios del interior y de Montevideo. Los cerraron por distintas razones, por haber publicado un comunicado de un grupo de profesores, por haber editado artículos sobre distintos temas o, simplemente, porque su prédica se entiende que es subversiva.

¿Quién fija esto? ¿El Ministerio del Interior, el Jefe de Policía o el Poder Ejecutivo? ¿Desde cuándo existe una ley en este país que autorice al gobierno a discriminar qué palabras deben ser usadas? Hoy empiezan por éstas. ¿Quién dice que mañana no puedan seguir por otras? ¿Dónde está la diferencia del punto de vista de la naturaleza jurídica de un hecho que permita al Poder Ejecutivo que prohiba determinadas expresiones y mañana no impida usar otras palabras que sectores políticos o sociales tienen interés en utilizar, incluso para identificarse?

Este es el hecho peligroso. Es el hecho de que la administración, a través del que manda la fuerza pública, se arroga el derecho de ser él quien diga cuáles son las expresiones que pueden ser usadas. ¿Cuántos poetas de nuestro país, si este concepto se hubiera generalizado, hubieran permanecido presos, cuántos escritores hubieran ido a la cárcel y cuántos periodistas irán en el futuro por este camino a tener que enfrentar horas de amargura por el simple hecho de usar palabras que el Poder Ejecutivo entiende que no deben ser empleadas?

Esto es lo que me alarma, señor Presidente, como índice de un estado mental del Uruguay que se va acostumbrando a este descaecimiento progresivo de las libertades. Hay gente torturada, presa, sin juicio durante meses. Muchos se han tenido que ir del país; algunos han sido sometidos a intervenciones quirúrgicas como consecuencia de los malos tratos que recibieron, y la República se está acostumbrando a ello. Se empieza a sostener como un acto legítimo que el gobierno pueda impedir que la gente hable de tal o cual manera. Esta es mi preocupación. Este es el temor que yo tengo, de que también el Parlamento se vaya acostumbrando a que el Poder Ejecutivo tiene atribuciones, incluso, para regirnos en el lenguaje que usemos fuera de este recinto, todos los ciudadanos del país. Este es el camino hacia una dictadura totalitaria y extrema porque, incluso, pretende vigilar, no sólo el pensamiento de las personas, sino el propio lenguaje que utiliza para expresar sus ideas.

El diario en el que escribe el señor senador Paz Aguirre fue clausurado varias veces. Supongo que no habrá tenido ánimo subversivo. Hasta es posible que los artículos que dieron motivo a esa clausura, fueran de él. Es decir, que hay un organismo administrativo que es el que juzga a los periodistas, su intención, su conducta y los sanciona.

Periódicos del interior de todas las tendencias han sido sancionados por un día, por dos o por más tiempo. Es decir que todo lo que es esencia misma de nuestro estilo de vida está en tela de juicio y en manos de la autoridad administrativa que es la que, en definitiva, juzga la libertad de la gente. Todos sabemos lo que está sucediendo en el país. Lo que ha dicho esa organización internacional es un pálido reflejo de las cosas que están ocurriendo aquí. Las personas que han salido perseguidas de nuestro territorio han sido pocas, todavía. Otras que, seguramente, saldrán, si las cosas siguen por el mismo camino, están indicando que estamos viviendo un clima de anormalidad y que el Poder Ejecutivo no tiene interés en poner punto final a ese hecho. Se apresura a decir que no se van a levantar las Medidas Prontas de Seguridad. Desde luego que le sirven de pretexto —porque eso es lo que es— estos movimientos subversivos, porque para combatirlos no las necesita; para sancionarlos tampoco, sino que los somete a Juez. En cambio, a quienes no cometen delitos, a la persona que, simplemente, es sospechada por un jerarca del Poder Ejecutivo de que puede ser inconveniente su actitud o su pensamiento para el gobierno, a esa la sanciona por tiempo indeterminado, por causas que no se sabe, que no tiene ninguna garantía judicial.

Nada más.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Quiero agregar algún concepto más para darle, en seguida, una intervención a los señores senadores Cigliuti y Michelini que me la han solicitado.

Entiendo que hay que distinguir claramente dos cosas. En primer lugar, no quiero internarme en este momento, no creo que sea la oportunidad, en el examen y valoración de las Medidas Prontas de Seguridad. A mi juicio no es el momento el día de hoy. Por ello me limito simplemente a analizar o comentar algunos de los conceptos del señor senador Michelini que tienen estricta relación con la libertad de prensa y el ejercicio de la misma.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, sobre este asunto concreto?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — En seguida, señor senador.

Repito, señor Presidente, que acá hay que distinguir claramente dos fenómenos completamente separados: uno es la lucha cívica, normal, democrática entre los Partidos y de la opinión pública, el juicio que a cada uno merezca, malo, bueno o regular, la actuación del gobierno, las medidas que adopte e incluso las actitudes de la oposición; y el otro, lo que se refiere a un foco de extraviados, de locos, que han pretendido implantar en el país un régimen o brote terrorista que intenta derrocar por la violencia el gobierno constitucional que el pueblo se ha dado libremente.

Cuando el gobierno toma algunas medidas para impedir que ese brote terrorista pueda tener difusión o los medios para llegar a determinadas masas de la población, creo que lo que hace es estar defendiendo la supervivencia de un régimen democrático al cual todos somos afectos.

Naturalmente que es un tema muy difícil, muy escabroso, en el que se pueden cometer errores, hay que admitirlo, y se cometen, porque se manejan siempre en un filo agudo en el que es normal que se cometa algún error.

Pero lo que no me ha sido contestado es lo que dije originalmente: para opinar sobre el gobierno, para decir su pensamiento, para criticarlo, para expresar las opiniones más severas, existe la más amplia e irrestricta libertad. Por razones profesionales, incluso, como periodista, leo todos los diarios que se editan en el país. Leo los que apoyan al gobierno, y los que están en contra de él y en estos, continuamente, veo las críticas más duras contra él, en todos los órdenes. Ningún diario se cierra por eso. Nos parece bien, es normal que siga siendo así.

Pero una cosa distinta es cuando por la vía de algún comentario o juicio de prensa, existe cierto elemento que pueda servir de vehículo o de vínculo para alguna prédica que intente arrasar con las bases constitucionales del país. Son dos puntos completamente diferentes.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ya va a tener oportunidad de contestarme, señor senador y a lo mejor me lavo la cabeza con lo que usted diga.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Es que nunca oí nada semejante.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Yo tampoco, señor senador, he escuchado nada semejante con respecto a muchos conceptos que usted ha expresado. El pánico nos acomete por ciclos a usted y a mí.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Lástima que no me haya pedido la aclaración en el momento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le concedo una interrupción que me había solicitado, al señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Voy a ser breve, señor Presidente, porque el debate creo que está terminado. Basta plantear el telegrama de la Sip para que el gobierno tenga que reconocer que no hay libertad de prensa. Es muy simple. Porque el testimonio que lo confirma es de una entidad amiga, amiga del gobierno, en la que éste ha tenido buenas vinculaciones e incluso, se sabe, efectivamente, que ha hecho beneficiosas gestiones, y ha tenido buenos abogados que han tratado de influir para que no saliese dicho telegrama.

No comparo el régimen de Uruguay con el de Nicaragua. Que quede claro esto, porque la opinión muy precisa y justa que tengo sobre este gobierno, sus limitaciones, sus arbitrariedades y la oposición tenaz que pretendo realizar, no me apasionan en tal forma que me lleven a comparar nuestro régimen con el de Nicaragua. Lo que digo, sí, es que no me muevo de ahí, que la Sociedad Interamericana de Prensa, insospechable, reunida en Nueva York, con doscientos y tantos delegados, participando en ella los diarios más prestigiosos de Estados Unidos y del Continente —prestigiosos con comillas y sin comillas— como "La Nación", "La Prensa" y "Clarín" de Buenos Aires, como el "Washington Post", el "New York Times", y los diarios de Brasil, absolutamente todos los diarios, dijeron bien claro que había 10 países en los cuales no existía libertad de prensa.

A dos de ellos, Cuba y Haití, no les mandaron telegramas, porque no tienen socios ni afiliados ni adherentes y no mantienen relaciones; y los otros ocho son, siete dictaduras militares que van desde la de Nicaragua hasta la Argentina, pasando por las de Brasil, Perú, Bolivia, y todas las demás, y la República Oriental del Uruguay, aunque con voz engolada el Presidente de la República y el Secretario de la Presidencia digan permanentemente que existe libertad de prensa y que se respetan las opiniones que se desean expresar.

El telegrama es muy claro. Reclama que la libertad de prensa, que el gobierno sostiene que existe, sea implantada porque, en realidad, ha sido derogada.

Yo, señor Presidente, no me salgo de ahí. Lo que sé positivamente es que algún artículo y algunas críticas se dejan pasar; pero hay una prensa sometida en sus tres órdenes, escrito, oral y televisivo, a lo que puede ser, en cualquier momento —como muy bien lo expresó el señor senador Vasconcellos— la decisión subjetiva, arbitraria y no establecida por ninguna reglamentación, ley u ordenanza escrita, por el solo imperio de la voluntad del Poder Ejecutivo. Puede cerrar por uno, dos, diez o veinte días, o aún para siempre a cualquier prensa.

Ese es el hecho contra el cual protesta la Sociedad Interamericana de Prensa y para mí el asunto termina ahí, señor Presidente.

El otro tema grande, el planteo formulado por el señor senador Vasconcellos, que me voy a permitir preguntar respetuosamente a la Mesa por qué desapareció de la orden del día, iba a mocionar para que en el día de mañana figurara en primer término de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Figura en la orden del día ordinaria, señor senador, de mañana, en primer término.

Lo que ocurre es que estas sesiones son para considerar la Ley de Urgencia, en sesión permanente. Hoy ni siquiera es un día hábil para realizar sesión ordinaria, las que corresponden a los días martes y miércoles del 1º al 18 de cada mes.

Interpolamos el asunto del Convenio, porque hay un plazo fatal que tiene el gobierno y había empezado a discutirse en una sesión anterior, que también figurará en la orden del día de mañana. Me refiero al Convenio con el Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Le concedo una interrupción que me ha solicitado, al señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Voy a decir pocas palabras aprovechando la gentileza del señor senador.

Cualquiera comprende que desde el punto de vista, digamos de la ortodoxia democrática, las manifestaciones de los señores senadores Michelini y Vasconcellos, expresan verdades indiscutidas. La intervención de un gobierno, de cualquier gobierno, en la expresión de las ideas por cualquier medio de difusión de las mismas, importa una forma de censura de prensa.

La censura de prensa, es siempre un exceso, también, precisamente por los desvíos o extremos a que se llega, por la falta de reglamentación adecuada y de contralor.

Cuando la Sociedad Interamericana de Prensa remite ese telegrama al Poder Ejecutivo uruguayo, se refiere a las expresiones que los señores senadores han recogido y expuesto en esta sesión del Senado.

Pero hay un hecho completamente distinto del tradicional, que ha obligado también al cambio de nuestra tradición en la materia.

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Disculpe, señor senador.

El Senado ha quedado sin número.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 18 y 53 minutos presidiendo el doctor **Alberto E. Abdala** y estando presentes los señores senadores **Capeche, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferrandis, Fleitas, Gil, Hierro Gambardella, Mastalli, Michelini, Pintos, Rodríguez Camusso, Vasconcellos y Zorrilla de San Martín**).

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

INDICE DE NUMERALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

70ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

(Es la hora 18 y 17 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 1º de diciembre de 1969.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, martes 2, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de una Comisión Investigadora acerca de las denuncias formuladas por la señora senadora doctora Alba Roballo, relacionados con el tratamiento dado a determinados detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 1368)

2º Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carpeta 1058/68. Reps. 318 y 389/69)

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

3º Se modifica el régimen de retribución de los miembros del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios. (Carp. 1185. Rep. 412)

4º Se propician mejoras en el régimen pensionario militar. (Carp. 1255. Rep. 443)

5º Se interpretan los incisos 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. (Carp. 1243. Rep. 211)

6º Informe de la Comisión de Hacienda por el que se aconseja el archivo del proyecto de ley que autoriza el aumento de la cuota de la República O. del Uruguay con el Birf. (Carp. 1249. Rep. 415)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Beltrán, Capeche, Carrere Sapriza, Cigliuti, Durán Rubio, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Flores Mora, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Michelini, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pereyra, Pintos, Pozzolo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vasconcellos, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Caputi, Lepro, Mastalli y Roballo.**

Con aviso, el señor senador **Ferrandis.**

Sin aviso, el señor senador **de Brum Carbajal.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 36 minutos.)

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

Los Ministerios del Interior y Defensa Nacional, acusan recibo del pedido de informes formulado por la señora senadora Roballo sobre un procedimiento realizado por la Jefatura de Policía de Canelones en el Liceo de Atlántida. (Carp. 64)

A disposición de la señora senadora Roballo.

La Comisión de Hacienda comunica que está en condiciones de informar los siguientes proyectos de ley:

Por el que se incluyen en el régimen previsto por la Ley Nº 13.597, a los Organismos de Previsión Social, de Jubilaciones y Pensiones o Subsidios de carácter privado que tengan personería reconocida legalmente. (Carp. 1364)

Y por el que se modifica el parágrafo final del inciso a) del artículo 235 de la Ley Nº 13.637, relacionada con la acuñación de monedas de $ 20.00 y $ 50.00. (Carp. 1419)

Repártanse.

4

"El señor senador Mastalli solicita licencia para faltar a la sesión del día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

"El señor senador Lepro solicita 30 días de prórroga de la licencia que oportunamente le fuera concedida".

—Oportunamente se votará.

Hay número para realizar sesión.

Se van a votar las licencias solicitadas respectivamente por los señores senadores Mastalli y Lepro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se votan:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

La Mesa informa al Senado que, en oportunidad de haberse concedido licencia al señor senador Lepro, se cometió una omisión. Dicho señor senador estaba en misión oficial para realizar estudios históricos en la República Argentina. No le dimos el tratamiento respectivo de acuerdo a los antecedentes.

SEÑOR FLORES MORA. — Formulo moción para que se le de el mismo tratamiento que hemos dado en ocasiones anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

5

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se podría posponer la hora previa a los efectos de tratar el asunto que figura en segundo término de la orden del día.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar la moción del señor senador Cigliuti de posponer la hora previa para considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día, y que ya estaba en

discusión general. Tenía el uso de la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR GUADALUPE. — Solicitaría, señor Presidente, autorización para leer un pequeño documento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Después, señor senador, porque hay que considerar este asunto, ya que existe un plazo fatal.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Quería preguntar cuál es la razón que existe para eliminar la hora previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se trata de eliminar la hora previa, sino de posponerla para después. El asunto que figura en segundo término de la orden del día, tiene un plazo fatal que se vence, y debe ir a la Cámara de Diputados. Nosotros lo podemos aprobar o rechazar; pero no tenemos derechos a crear una expectativa.

La hora previa sigue en pie. Después de aprobado este asunto, continuamos con ella.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Con plazo o sin él, señor Presidente, tratar un asunto a las 18 horas o a las 20, no altera la situación.

Por esta razón, no voy a votar esta solicitud y voy a mantenerme fiel al trámite ordinario y habitual de las sesiones del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la hora previa está anotado para hacer uso de la palabra el señor senador Fleitas, para referirse a un tema que seguramente va a dar lugar a una larga discusión. Además, este proyecto puede aprobarse rápidamente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo escuchar al señor senador Fleitas ahora.

SEÑOR CICLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CICLIUTI. — Señor Presidente: yo había conversado en ante-sala con algunos compañeros sobre la conveniencia de alterar el trámite de la sesión de hoy, para que el asunto que figura en segundo término de la orden del día, que el Senado ha tenido oportunidad de considerarlo durante varias sesiones, que tiene informe favorable de la Comisión respectiva, informe, por otra parte, muy completo y que esclarece totalmente la cuestión, fuera tratado de inmediato por el Senado. Este proyecto debe pasar rápidamente a la Cámara de Diputados, cosa que no ocurre con los otros temas.

SEÑOR PENADES. — Creo que esta es una modificación del Reglamento que no se puede hacer sobre tablas.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se puede hacer una moción de alteración de la orden del día, en cualquier momento de la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cigliuti en el sentido de que se altere la orden del día y se trate con carácter de grave y urgente el punto que figura en segundo término.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 23. **Afirmativa.**

Se pasa a considerar el segundo punto de la orden del día:

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional. (Carpeta 1058/68).

(Antecedentes.)

(Carp. 1058/968. Reps. 318 y 389/969)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 14 de diciembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Dr. don Alberto Abdala.

Presente.

De mi más alta consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar modificaciones al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, instrumentadas en la Enmienda aprobada por la Asamblea de Gobernadores del Fondo Monetario, en su Resolución Nº 23-5. Esta autorización legislativa se solicita de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, (inciso 3) de la Ley número 10.883, de 2 de enero de 1947.

La enmienda tiene relación con los Derechos Especiales de Giro cuya finalidad es atender las necesidades suplementarias de activos de reserva existentes cuando sean necesarios.

La creación del sistema de los Derechos Especiales de Giro acordada en la XIIª Reunión Anual de la Junta de Gobernadores del F.M.I. celebrada en Río de Janeiro en 1967, es el resultado de un prolongado estudio y de debates internacionales cuyo resultado ha sido la formulación del plan para la adopción de un sistema basado en la creación del Derecho de Giro.

Durante los últimos años fue cobrando cuerpo la preocupación de una eventual reducción relativa de reservas internacionales, dado que las tradicionales fuentes de aprovisionamiento de las mismas podrían tornarse insuficientes. Tales fuentes están básicamente representadas por el oro, las llamadas "monedas-clave" y, en menor grado, por posiciones de reserva (créditos automáticos) en el Fondo Monetario Internacional y por acuerdo de préstamo.

El pilar más importante, el oro, no mantiene una afluencia a las reservas oficiales de igual significación a la que le caracterizara años atrás, por causas de atesoramiento, especulación y utilización industrial.

También se ha reducido el incremento de las tenencias de monedas-clave para fines de reservas, por diversas razones, siendo de gran influencia la referida a los importantes déficit registrados en las balanzas de pagos de los países emisores de aquéllas. Han aumentado las posiciones de reserva en el Fondo Monetario Internacional, pero éstas sólo representan alrededor de un décimo de las reservas globales.

Esta situación de enlentecimiento en la creación de reservas internacionales se enfrenta a un comercio mundial en crecimiento y, aunque el problema podía insertarse más allá de un corto plazo, la temática del mantenimiento de un nivel de activos de reserva, —compatible con aquella expansión de la economía mundial— adquirió permanencia en las discusiones a nivel mundial

sobre la liquidez internacional. De allí que fueran tan múltiples y variadas las soluciones propuestas, en una amplia gama comprensiva de fórmulas más o menos simplistas hasta elaboraciones de aguda complejidad, discutidas en distintos foros y hasta los más altos niveles. El uso de recursos adicionales a los del oro se explica por la insuficiencia de las reservas. Como lo puso de manifiesto Raúl Prebisch en su luminoso informe a la Conferencia de Ginebra, durante el período 1950-1962 las exportaciones mundiales duplicaron con largueza sus cifras, mientras las reservas de oro aumentaron tan solo en 33 % y en los años siguientes el crecimiento de las reservas creadas fue inferior al porcentaje indicado. Por ello, para asegurar la liquidez del sistema, se agregó al oro las divisas claves, que se computan a la par del metal en las reservas de los bancos centrales. Una misma masa de oro sirve de base a una doble estructura monetaria y crediticia. Pero como el oro es el común denominador de las paridades monetarias, de la estabilidad de su precio que hoy es de 35 dólares la onza, depende la confianza del mundo en las divisas-claves. Si esa confianza existe el oro puede mantener estable su valor y seguir siendo lo que su propia insuficiencia impone: el recurso de última instancia dentro de las reservas internacionales. Si la confianza desaparece las divisas se trocan por oro, las reservas metálicas se agotan y el sistema quiebra. Si se piensa que durante el período 1954-1963, las reservas de oro aumentaron en 6.000 millones de dólares y en 8.000 las existencias de divisas-claves, el funcionamiento regular del sistema tiene que apoyarse en la solidaridad de las grandes naciones. Y el mundo no olvida el fracaso de un primer experimento del patrón oro de cambio, (Gold Exchange Standard) recomendado en 1922 por la Conferencia de Génova.

La creación de los "derechos especiales de giro" aporta un nuevo elemento que acrece, sin limitaciones, las reservas disponibles, que el Fondo puede distribuir entre los países miembros.

Se modifica, o más bien dicho, se amplía, por vía de este otro elemento de reserva, la estructura financiera del Fondo que ahora podrá disponer de las reservas en oro y divisas convertibles y de los derechos especiales de giro.

La unidad de valor de los derechos especiales de giro se ha fijado en 0,888.671 gramos de oro fino (Art. XXI. Sección 2) lo que señala un valor estable, con relación siempre al valor que se haya fijado al oro.

Dada la diferencia fundamental entre una y otras clases de reservas, se ha debido idear también, una división de los Fondos disponibles.

Por una parte se mantiene la estructura anterior sobre la base de oro y divisas convertibles bajo una Cuenta general, y se crea una nueva cuenta que se denominará Cuenta Especial de Giro, "a fin de permitir realizar, las mismas operaciones y transacciones que tiene a su cargo el Fondo".

Cabe agregar, que en esta reforma, que incorpora un nuevo elemento de reserva, no se fijan monto ni limitaciones para utilizar los derechos especiales de giro.

Estos derechos especiales de giro se utilizarán de acuerdo con las "asignaciones" que hará el Fondo, previas una serie de consultas, para satisfacer la necesidad global a largo plazo, cuando ésta surja, de complementar los activos de reservas existentes (Art. XXIV Sección 1 (a).

Esta nueva reserva no es sustitutiva de las ya existentes, y a ella pueden acceder todos los países miembros en proporción a sus respectivas cuotas, en forma incondicional.

Al estar separada, esta reserva, de los restantes recursos habituales en tramos de créditos condicionales, salvo el tramo oro que por la Enmienda pasaría a ser automático e incondicional, y a que las normas de "reconstrucción", son aplicables recién cuando el uso promedial de un país excede del 70 % del monto máximo permitido, puede considerarse que los Derechos Especiales de Giro están revestidos de liquidez que le asigna características de un verdadero activo internacional.

En la Enmienda del Convenio Constitutivo del Fondo, se introducen algunas otras reformas indicadas por la experiencia adquirida durante más de 20 años de funcionamiento, y adecuadas a las nuevas modalidades del comercio internacional.

Estas reformas se refieren, en lo más importante, a la automaticidad del tramo oro; a las mayorías necesarias para el cambio uniforme de las paridades y aumento de cuotas; variantes en el concepto de reservas a efectos del cálculo de obligaciones de recompra; mantenimiento del valor oro de activos del Fondo; remuneración a posiciones acreedoras netas; reducción de cargos por servicios aplicables a giros bajo tramo oro, etc.

Sobre estos aspectos, es de interés, antes de transcribir parte del informe de los Directores Ejecutivos de la Junta de Gobernadores del Fondo; señalar lo siguiente:

La aprobación de la Enmienda al Comercio Constitutivo del Fondo requiere el voto conforme de las tres quintas partes de los países miembros que representan, cuando menos, las cuatro quintas partes de la totalidad de los votos.

La vigencia de los Derechos Especiales de Giro (DEG), una vez aprobada la Enmienda, requiere una mayoría especial del 85 % de la totalidad de los votos (Artículo XXIV. Sección 4 (D)).

Se adjunta una copia del texto, en español, del Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, modificado de acuerdo al Convenio de Enmienda, en el que se señalan, en cada caso, las modificaciones, ampliaciones y los nuevos Arts. y Secciones que se incorporan.

Para una mayor ilustración de esa Asamblea General se transcribe la parte del informe de los Directores Ejecutivos del FMI a la Junta de Gobernadores, que contiene una exhaustiva información sobre los aspectos jurídicos económicos de la Enmienda proyectada.

PARTE I

EL NUEVO SISTEMA

"1. **Comentarios Generales.** — La Resolución adoptada por la Junta de Gobernadores en su Reunión de Río de Janeiro previó la creación en el Fondo de un nuevo sistema basado en derechos especiales de giro a fin de satisfacer la necesidad, cuando ésta surja, de complementar los activos de reserva existentes. Las modificaciones introducidas en el Artículo Preliminar y la adición de los Artículos XXI a XXXII, inclusive, y de los Anexos F, G, H e I, que se incluyen en el Proyecto de Enmienda, lograrán este fin, y de conformidad con los mismos el Fondo adquirirá una nueva función de importancia en el sistema monetario internacional.

Las nuevas disposiciones se ocupan también de la relación entre el nuevo sistema y las actuales funciones del Fondo. Sin embargo, las disposiciones del texto modificado del Convenio Constitutivo constituirán un solo documento jurídico.

De conformidad con lo solicitado en la Resolución adoptada en Río de Janeiro, los Directores Ejecutivos, al redactar las modificaciones del Convenio Constitutivo a fin de crear el nuevo sistema, han tenido como base de su trabajo el texto del Plan adjunto a dicha Resolución. Dicho Plan formula las características principales y varios de los aspectos más específicos del nuevo sistema. No obstante, deliberadamente se hizo que este documento no fuese sino un plan incompleto del sistema, y los Directores Ejecutivos han tenido que ocuparse en detalle de ciertos aspectos del mismo que en el Plan se trataron solamente en términos muy generales. Esto ha ocurri-

do, por ejemplo, con los siguientes aspectos: el establecimiento de la Cuenta General y de la Cuenta Especial de Giro, las condiciones en que se podrán poder utilizar los derechos especiales de giro en la Cuenta General, la cláusula relativa a "otros tenedores", la cancelación de los derechos especiales de giro, el pago de intereses, la imposición de cargos, y el retiro de participantes del sistema y su liquidación.

Fue asimismo necesario cuidarse con detalle de los efectos que la estructura orgánica del Fondo experimentará como consecuencia del hecho de que, si bien todos los países miembros tienen derechos a participar en el nuevo sistema, no están, sin embargo, obligados a hacerlo. No obstante, no se ha creído necesario incluir en el Proyecto de Enmienda una cláusula que se refiera al Párrafo III (d) del Plan, conforme al cual los Directores Ejecutivos tienen que realizar un estudio de las operaciones de la Cuenta Especial de Giro y del Grado de suficiencia de las reservas globales, como parte de su Informe Anual a la Junta de Gobernadores. En razón de la analogía existente entre la Sección 7 del Artículo XII y la Sección 10 de los Estatutos, dicho requisito se incluirá en estos últimos.

"2. **La Cuenta Especial de Giro.** — Según el texto enmendado del Convenio Constitutivo, se llevarán en el Fondo dos cuentas separadas: la Cuenta General y la Cuenta Especial de Giro. El Fondo continuará realizando sus actuales operaciones y transacciones, incluidas las de carácter administrativo, a través de la Cuenta General, y sus funciones en relación con los derechos especiales de giro a través de la Cuenta Especial de Giro. Análogamente, habrá una separación tanto de los activos y bienes como de los pasivos y obligaciones.

Las operaciones y transacciones que entrañen la aceptación o tenencia por parte del Fondo de derechos especiales de giro en la Cuenta General, o la utilización de esos derechos, se llevarán a cabo a través de esas dos Cuentas, y se registrarán en ambas.

La separación de las dos Cuentas no crea una nueva persona jurídica. El Fondo seguirá siendo como hasta ahora la misma institución con una personalidad internacional única.

"3. **Participación en la Cuenta Especial de Giro.** — La participación en la Cuenta Especial de Giro estará abierta única y exclusivamente a los países miembros del Fondo. Todo país miembro del Fondo seguirá teniendo derecho a tomar parte en las operaciones y transacciones de la Cuenta General, pero a fin de poder participar en la Cuenta Especial de Giro el país miembro tendrá que depositar en el Fondo un instrumento declarando que, de acuerdo con sus propias leyes, asume todas las obligaciones que entraña su participación en la Cuenta Especial de Giro, y que ha tomado ya todas las medidas del caso para poder cumplir todas esas obligaciones. Sin embargo, ningún país miembro podrá ser participante antes de que hayan sido depositados estos instrumentos por aquellos países miembros cuyas cuotas constituyan por lo menos el 75 por ciento de la totalidad de las cuotas en el Fondo.

La participación en la Cuenta Especial de Giro supondrá la aceptación de obligaciones tanto de carácter financiero como de otra índole. La obligación financiera fundamental que asumirá cada participante, según la Sección 4 del Artículo XXV, será la de proporcionar moneda convertible de hecho, cuando dicho participante sea designado por el Fondo, a otro participante que utilice sus derechos especiales de giro, hasta un monto neto total equivalente al doble de la suma neta de derechos especiales de giro asignados al participante designado. El participante que proporcione la moneda recibirá una cantidad equivalente de derechos especiales de giro.

Las circunstancias en que se hará la designación de participantes que proporcionarán moneda se estipulan en la Sección 5 del artículo XXV y en el Anexo F.

Cuando el Gobernador por un país participante no haya votado en favor de una decisión en virtud de la cual se estén efectuando asignaciones de derechos especiales de giro, no estará obligado, si no lo desea, a recibir las asignaciones que se le hagan conforme a dicha decisión. Un país participante quedará obligado a recibir los derechos de giro que se le asignen si el Gobernador por ese país ha votado en favor de la decisión en virtud de la cual se efectúen las asignaciones. Del mismo modo, todo país participante que desee recibir los derechos especiales de giro que se le hayan de asignar de conformidad con una decisión, y que necesite autorización parlamentaria u otra autorización legal a fin de poder cumplir la obligación financiera a que se refiere la Sección 4 del artículo XXV, deberá obtener la autorización requerida antes de que se adopte la correspondiente decisión sobre asignaciones.

Las medidas internas de carácter jurídico tanto financieras como de otra índole, que cada país miembro tendrá que adoptar a fin de poder cumplir las obligaciones que entraña su participación, tendrán que determinarlas las autoridades del país miembro de acuerdo con sus propias normas constitucionales y otras disposiciones jurídicas. Uno de los métodos que permitirá a un país miembro cumplir sus obligaciones de proporcionar moneda conforme lo estipula la Sección 4 del artículo XXV, será la de conceder a sus Bancos centrales la facultad de adquirir y poseer derechos especiales de giro, sin limitaciones, con lo cual se evitará la necesidad de tener que dictar nuevas medidas jurídicas de tiempo en tiempo. Los Bancos centrales de muchos países están ya por lo general facultados para adquirir oro y algunas o toda clase de divisas.

4. **Otros tenedores de derechos especiales de giro aparte de los participantes.** — Si bien las asignaciones de derechos especiales de giro podrán hacerse solamente a participantes, la tenencia de dichos derechos no estará circunscrita a esos participantes. La Sección 2 del artículo XXIII confiere al Fondo mismo la facultad de aceptar y poseer derechos especiales de giro en la Cuenta General y de utilizar esos derechos a través de la misma. La Sección 7 del artículo XXV contiene estipulaciones detalladas con respecto a esas operaciones y transacciones.

La Sección 3 del artículo XXIII prevé la posibilidad de que el Fondo permita que otros puedan aceptar, poseer y utilizar los derechos especiales de giro. De conformidad con esa disposición, el Fondo podrá permitir a los países no miembros y a los miembros que no sean participantes, mediante una mayoría del 85 por ciento de la totalidad de los votos, que realicen operaciones y transacciones que entrañen el uso de derechos especiales de giro. Otros tenedores a los que el Fondo pudiere autorizar a que lleven a cabo estas operaciones y transacciones serían las instituciones que cumplen una o más funciones de Banco central para más de un país miembro.

Se considera que cabe incluir en esta descripción las organizaciones regionales en las que los países miembros o sus Bancos centrales fusionan algunas de sus reservas, y al Banco de Pagos Internacionales.

La expresión "operaciones y transacciones", que aparece en la Sección 3 del artículo XXIII abarcará las operaciones y transacciones de la índole de las que efectúan los Bancos centrales concertadas por las organizaciones a que alude en esta sección. El Fondo está facultado para prescribir por una mayoría del ochenta y cinco por ciento los términos y condiciones que regirán las operaciones y transacciones que tengan lugar entre los participantes y estos otros tenedores, pero estos términos y condiciones deberán ser compatibles con las disposiciones del Convenio. En el ejercicio de esta facultad el Fondo se guiará necesariamente por el carácter de complemento de los activos de reserva existentes que revisten los Derechos Especiales de Giro y por la conveniencia de garantizar el correcto uso de los mismos. En virtud de esta facultad, el Fondo podrá prescribir, cuando se considere oportuno, que las operaciones y transacciones que se celebren entre los participantes y otros tenedores estarán sujetas al requisito de necesidad que se trata más adelante en la Sección 15. Se espera que, ordinariamente, el requisito de necesidad será prescrito como parte de los términos y condiciones que habrán de regir para las

transacciones en que los participantes utilicen los derechos especiales de giro para obtener moneda de otros tenedores.

5. **Registro e información.** — La Sección 3 del artículo XXII dispone que todo cambio que experimenten las tenencias de derechos especiales de giro, tanto si son resultado de asignaciones y cancelaciones como de operaciones y transacciones, surtirá efecto sólamente a partir del momento en que el Fondo lo registre en la Cuenta Especial de Giro. Esto se aplicará no solamente a las operaciones y transacciones que tengan lugar entre países participantes sino también a las operaciones y transacciones que se celebren entre otros tenedores y los participantes.

6. **Principios que regularán las asignaciones y cancelaciones.** — La Sección 1 (a) del artículo XXIV determina el principio básico que ha de regir todas las decisiones sobre la asignación o cancelación de derechos especiales de giro. Este principio consiste en que el Fondo debe tratar de satisfacer la necesidad global a largo plazo, cuando ésta surja, de complementar los activos de reserva existentes, de un modo que contribuya a logro de los fines del Fondo que se enuncian en el artículo 1, y evitar así que ocurran en el mundo situaciones tanto de estancamiento económico y deflación como de demanda excesiva e inflación.

8. **Asignación y Cancelación.** — Los derechos especiales de giro se asignarán o cancelarán durante ciertos períodos, que en el Convenio se les denominará períodos "básicos", y que normalmente tendrán una duración de cinco años y se sucederán en forma consecutiva. Las asignaciones que se hagan a los participantes a intervalos anuales, se basarán en sus respectivas cuotas en la fecha de la correspondiente decisión sobre asignación, a menos que el Fondo decida que dichas asignaciones se efectúen a diferentes intervalos o que se basen en las cuotas que existan en otras fechas.

El concepto de los períodos básicos y consecutivos se ha introducido por razones de orden técnico y no menoscabará el ejercicio por parte del Fondo de su facultad discrecional de asignar o de cancelar los derechos especiales de giro, o de no hacer ninguna de las dos cosas. El Fondo ejercerá su criterio basándose en la opinión que se forme acerca de la necesidad de complementar los activos de reservas existentes. Por consiguiente, cabe la posibilidad de que haya períodos básicos en los que no se hagan ni asignaciones ni cancelaciones. Un período básico puede ser un período totalmente "inactivo", ya sea porque los Gobernadores han aprobado una propuesta presentada por el Director Gerente de que no se efectúe ninguna asignación o cancelación, o porque el Director Gerente, en vista de que ha comprobado que no existe amplio apoyo para una propuesta que sea compatible con los requisitos del Convenio, no ha podido presentar ninguna propuesta al respecto, o porque la propuesta de asignación o de cancelación que el Director Gerente ha presentado no ha logrado obtener la mayoría requerida.

El país miembro que pase a ser participante después de haberse iniciado un período básico no recibirá asignaciones durante ese período básico a menos que el Fondo decida que dicho país miembro comience a recibir asignaciones a partir de la siguiente asignación que se efectúe después de su ingreso como participante. Se espera que esto será lo que el Fondo decidirá ordinariamente.

9. **Decisiones sobre asignaciones y cancelaciones.** — Según la Sección 4 (a) del artículo XXIV y el artículo XXVII (a) (i), las decisiones sobre asignación o cancelación de derechos especiales de giro las podrá adoptar tan solo la Junta de Gobernadores y únicamente por una mayoría del 85 por ciento de la totalidad de los votos. Los Gobernadores podrán adoptar estas decisiones solamente a base de propuestas presentadas por el Director Ejecutivo mediante una decisión.

El Director Gerente estará obligado a presentar propuestas en ciertos momentos y en determinadas circunstancias. Cuando se le pida que presente propuestas y opine que no existe propuesta alguna que se ajuste a los principios y consideraciones que rigen las asignaciones y cancelaciones y que pueda obtener un amplio apoyo entre los participantes, deberá presentar un informe al respecto a la Junta de Gobernadores y a los Directores Ejecutivos."

Es imposible transcribir en su integridad el Informe de los Directores Ejecutivos del Fondo Monetario, que comprende todos los detalles de operación del complejo sistema; no obstante, esta exposición contiene los elementos esenciales del mecanismo de los derechos especiales de giro.

Las disposiciones legales proyectadas tienen por objeto permitir que nuestro país pueda constituirse en participante de la cuenta especial de giro, y faculta al Banco Central del Uruguay para adquirir, poseer, administrar, utilizar y disponer del modo más amplio, como parte de las reservas internacionales del Banco, Derechos Especiales de Giro, resultantes del funcionamiento de la Cuenta Especial que se establece.

Hago propicia la oportunidad para reiterar al señor Presidente mis expresiones de distinguida consideración.

JORGE PACHECO ARECO. César Charlone. Venancio Flores

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo:

1) A aceptar la Enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional, aprobada por la Asamblea de Gobernadores del mismo en su resolución Nº 23-5.

2) A suscribir y depositar la instrumentación necesaria a fin de que la República Oriental del Uruguay se constituya en participante de la Cuenta Especial de Giro establecida por dicha Enmienda.

Art. 2º — Autorízase al Banco Central del Uruguay para aceptar, adquirir, poseer, invertir, administrar, utilizar y, en general, disponer del modo más amplio, como parte integrante de sus reservas internacionales, Derechos Especiales de Giro resultantes del funcionamiento de la Cuenta Especial de Giro establecida por la Enmienda a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

César Charlone. Venancio Flores.

CONVENIO CONSTITUTIVO DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Nuevo texto del mismo preparado por los Directores Ejecutivos de acuerdo a la Resolución de la XXIIª Reunión Anual celebrada en Río de Janeiro (setiembre de 1967), por la Junta de Gobernadores

CONTENIDO

ANEXOS

CONVENIO CONSTITUTIVO
DEL
FONDO MONETARIO INTERNACIONAL

Los Gobiernos en nombre de los cuales se firma el presente Convenio, acuerdan lo siguiente:

ARTICULO PRELIMINAR

(i) El Fondo Monetario Internacional se ha establecido y debe operar con arreglo a las disposiciones de este Convenio originalmente acordadas, y con las enmiendas que se le han efectuado posteriormente a fin de instituir un sistema basado en derechos especiales de giro y de introducirle algunas otras modificaciones.

(ii) A fin de poder realizar sus operaciones y transacciones el Fondo llevará una Cuenta General y una Cuenta Especial de Giro.

La condición de miembro del Fondo conferirá el derecho a participar en la Cuenta Especial de Giro.

(iii) Las operaciones y transacciones autorizadas por este Convenio se realizarán a través de la Cuenta General, con excepción de las operaciones y transacciones concernientes a derechos especiales de giro, las cuales se realizarán a través de la Cuenta Especial de Giro.

ARTICULO I
FINES

Los fines del Fondo Monetario Internacional son:

(i) Fomentar la cooperación monetario internacional mediante una institución permanente que proporcione el mecanismo de consulta y colaboración en problemas monetarios internacionales.

(ii) Facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional y contribuir de ese modo al fomento y mantenimiento de altos niveles de ocupación y de ingresos reales, y al desarrollo de los recursos productivos de todos los países miembros como objetivos primordiales de política económica.

(iii) Fomentar la estabilidad de los tipos de cambio, procurar que los países miembros mantengan relaciones cambiarias ordenadas, y evitar depreciaciones cambiarias competitivas.

(iv) Coadyuvar al establecimiento de un sistema multilateral de pagos para las transacciones corrientes que se realicen entre los países miembros, y a la eliminación de las restricciones cambiarias que entorpezcan la expansión del comercio mundial.

(v) Infundir confianza a los países miembros, poniendo a su disposición temporalmente los recursos del Fondo bajo las garantías adecuadas, dándoles así la oportunidad de que corrijan los desequilibrios en su balanza de pagos sin recurrir a medidas perniciosas para la prosperidad nacional o internacional.

(vi) De acuerdo con lo que antecede, acortar la duración y aminorar el grado de desequilibrio de las balanzas de pagos de los países miembros.

El Fondo se guiará en todas sus políticas y decisiones por los fines enunciados en este Artículo.

ARTICULO II
PAISES MIEMBROS

Sección 1. — **Miembros originarios**

Serán miembros originarios del Fondo aquellos de los países representados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas cuyos Gobiernos acepten ser miembros del Fondo antes de la fecha especificada en la Sección 2(e) del Artículo XX.

Sección 2. — **Otros países miembros**

El ingreso en el Fondo quedará abierto a los Gobiernos de otros países en las oportunidades y de conformidad con los términos que el Fondo prescriba.

ARTICULO III
CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

Sección 1. — **Cuotas**

A cada país miembro se le asignará una cuota. Las cuotas de los países representados en la Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas que acepten ser miembros del Fondo antes de la fecha especificada en la Sección 2(e) del Artículo XX, serán las que se indican en el Anexo A. Las cuotas de los demás países miembros serán determinadas por el Fondo.

Sección 2. — **Ajustes de cuotas**

El Fondo efectuará a intervalos de no más de cinco años una revisión general de las cuotas de los países

miembros y, si lo estima pertinente, propondrá ajustes en las mismas. También podrá, si lo juzga oportuno, considerar en cualquier otro momento el ajuste de una cuota determinada a solicitud del país miembro interesado. Se requerirá una mayoría del ochenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos para acordar cualquier modificación de las cuotas que se proponga como resultado de una revisión general y las cuatro quintas partes de la totalidad de los votos para cualquier otra modificación de las cuotas. No se modificará cuota alguna sin el consentimiento del país miembro interesado.

Sección 3. — **Suscripciones: momento, lugar y forma de pago**

(a) La suscripción de cada país miembro será igual a su cuota y se pagará íntegramente al Fondo a través del depositario correspondiente, en o antes de la fecha en que de acuerdo con la Sección 4(c) o (d) del Artículo XX el país miembro quede facultado para comprar monedas al Fondo.

(b) Todo país miembro pagará en oro, como mínimo, la menor de las cantidades siguientes:

(i) el veinticinco por ciento de su cuota; o

(ii) El diez por ciento de sus tenencias oficiales netas en oro y dólares de Estados Unidos de América en la fecha en que el Fondo notifique a los países miembros, de conformidad con la Sección 4(a) del Artículo XX, que en breve estará en condiciones de comenzar a realizar transacciones cambiarias.

Todo país miembro suministrará al Fondo los datos necesarios para determinar sus tenencias netas oficiales en oro y dólares de Estados Unidos de América.

(c) Cada país miembro pagará el resto de su cuota en su propia moneda.

(d) Si las tenencias oficiales netas en oro y dólares de Estados Unidos de América de cualquier país miembro no pudieren determinarse a la fecha a que se refiere el apartado (b) (II) anterior, por haber estado sus territorios ocupados por el enemigo, el Fondo fijará otra fecha adecuada para determinar dichas tenencias. Si esta fecha fuere posterior a aquélla en que, según la Sección 4(c) o (d) del Artículo XX, el país quede facultado para comprar monedas al Fondo, éste y el país miembro convendrán un pago provisional en oro conforme al apartado (b) anterior, y el resto de la suscripción de dicho país miembro se pagará en su propia moneda, con sujeción al ajuste que corresponda entre el país miembro y el Fondo, una vez que se hayan determinado las tenencias oficiales netas.

Sección 4. — **Pagos en caso de modificación de cuotas**

(a) Todo país miembro que acepte un aumento de su cuota deberá pagar al Fondo, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aceptación, el veinticinco por ciento del aumento en oro y el resto en su propia moneda. No obstante, si en la fecha en que el país miembro acepte un aumento, sus reservas monetarias fueren inferiores a su nueva cuota, el Fondo podrá reducir la proporción del aumento que ha de pagarse en oro.

(b) Si un país miembro acepta una reducción de su cuota, el Fondo, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la aceptación, pagará al país miembro una cantidad igual a la reducción. El pago se efectuará en la moneda del país miembro y en la cantidad en oro que resulte necesaria para evitar que las tenencias del Fondo en dicha moneda se reduzcan a menos del setenta y cinco por ciento de la nueva cuota.

(c) Se requerirá una mayoría del ochenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos para adoptar cualquier decisión referente al pago, o cuyo único propósito sea el de minorar los efectos del pago de los aumentos de cuotas propuestos como resultado de una revisión general de las mismas.

Sección 5. — **Sustitución de monedas por valores**

El Fondo aceptará de cualquier país miembro, en sustitución de cualquier porción de la moneda de dicho país que a juicio del Fondo no sea necesaria para sus operaciones, pagarés u obligaciones similares emitidos por el país miembro o por el depositario que éste haya designado de conformidad con la Sección 2 del Artículo XIII. Esos efectos no serán negociables ni devengarán interés y serán pagaderos a la vista y a la par, mediante abono en la cuenta del Fondo con el depositario designado. Lo dispuesto en esta Sección será aplicable no sólo a la moneda suscrita por los países miembros, sino también a cualquier moneda que por otro concepto se adeude al Fondo, o sea adquirida por éste.

ARTICULO IV

PARIDAD DE LAS MONEDAS

Sección 1. — **Expresión de las paridades**

(a) La paridad de la moneda de cada país miembro se expresará en términos de oro como denominador común, o en términos del dólar de Estados Unidos de América, del peso y ley en vigor el 1º de julio de 1944.

(b) Todos los cómputos relativos a las monedas de los países miembros, al objeto de aplicar las disposiciones de este Convenio, se harán a base de las paridades.

Sección 2. — **Compras de oro basadas en las paridades**

El Fondo fijará un margen por encima y por debajo de la paridad para las transacciones en oro que efectúen los países miembros; y ningún país miembro comprará oro a un precio superior a la paridad más el margen prescrito, ni venderá oro a un precio inferior a la paridad menos el margen prescrito.

Sección 3. — **Transacciones en divisas basadas en la paridad**

Los tipos máximo y mínimo para las transacciones de cambio entre monedas de los países miembros que tengan lugar dentro de sus territorios, no diferirán de la paridad.

(i) en el caso de transacciones de cambio que causen transferencias inmediatas, en más del uno por ciento; y

(ii) en el caso de otras transacciones de cambio, en un margen que exceda del fijado para transacciones de cambio que causen transferencias inmediatas en más de lo que el Fondo considere razonable.

Sección 4. — **Obligaciones relacionadas con la estabilidad de los tipos de cambio.**

(a) Todo país miembro se compromete a cooperar con el Fondo para fomentar la estabilidad de los tipos de cambio, mantener relaciones cambiarias ordenadas con otros países miembros, y evitar alteraciones cambiarias competitivas.

(b) Todo país miembro se compromete, mediante medidas apropiadas compatibles con este Convenio, a permitir en sus territorios únicamente aquellas transacciones de cambio entre su moneda y las monedas de otros países miembros que se realicen dentro de los límites prescritos en la Sección 3 de este Artículo. Se considerará que cumple este compromiso todo país miembro cuyas autoridades monetarias, a fin de liquidar sus transacciones internacionales, de hecho compren y vendan libremente oro dentro de los límites prescritos por el Fondo conforme a la Sección 2 de este Artículo.

Sección 5. — **Modificación de las paridades.**

(a) Ningún país miembro podrá proponer una modificación de la paridad de su moneda, excepto para corregir un desequilibrio fundamental.

(b) Sólo podrá modificarse la paridad de la moneda de un país miembro a propuesta de éste y previa consulta con el Fondo.

(c) Al proponerse una modificación, el Fondo primeramente tendrá en cuenta las modificaciones que se hayan producido en la paridad inicial de la moneda del país miembro fijada de conformidad con la Sección 4 del Artículo XX. Si la modificación propuesta, junto con todas las modificaciones anteriores, ya sean éstas aumentos o disminuciones,

(i) no excede del diez por ciento de la paridad inicial, el Fondo no hará objeción alguna;

(ii) no excede en un diez por ciento más de la paridad inicial, el Fondo podrá aceptarla u objetarla, pero dará a conocer su criterio dentro de un plazo de setenta y dos horas, si así lo solicita el país miembro;

(iii) no está comprendida en alguno de los incisos (I) o (II) que anteceden, el Fondo podrá aceptarla u objetarla, pero tendrá derecho a un plazo mayor para dar a conocer su criterio.

(d) Las modificaciones uniformes de las paridades que se hagan de conformidad con la Sección 7 de este Artículo, no se tendrán en cuenta para determinar si una modificación propuesta está comprendida en las disposiciones de los incisos (I), (II) o (III) del apartado (c) anterior.

(e) Cualquier país miembro podrá modificar la paridad de su moneda sin asentimiento del Fondo si la modificación no afecta a las transacciones internacionales de los países miembros del Fondo.

(f) El Fondo aceptará una modificación propuesta que esté dentro de lo dispuesto en los apartados (c) (II) o (c) (III) que anteceden, si le consta que la modificación se necesita para corregir un desequilibrio fundamental. En particular, siempre que así le conste, el Fondo no objetará una modificación propuesta por razón de la política social o interna del país miembro que la proponga.

Sección 6. — **Efecto de las modificaciones no autorizadas**

Si un país miembro modifica la paridad de su moneda a pesar de la objeción del Fondo, en los casos en que el Fondo esté autorizado para objetarla, el país miembro quedará inhabilitado para utilizar los recursos del Fondo a menos que éste resuelva lo contrario; y si después de transcurido un plazo razonable subsiste el desacuerdo entre el país miembro y el Fondo, el asunto quedará sujeto a lo dispuesto en la Sección 2(b) del Artículo XV.

Sección 7. — **Modificaciones uniformes de las paridades**

No obstante lo dispuesto en la Sección 5(b) de este Artículo, el Fondo podrá, por una mayoría del ochenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos, efectuar modificaciones uniformes y proporcionales en las paridades de las monedas de todos los países miembros. Sin embargo, la paridad de la moneda de un país miembro no será modificada de conformidad con este precepto, si dentro de las setenta y dos horas siguientes al acuerdo del Fondo el país miembro le informa que no desea que la paridad de su moneda sea modificada por dicho acuerdo.

Sección 8. — **Mantenimiento del valor oro de los activos del Fondo**

(a) El valor oro de los activos del Fondo será mantenido no obstante las modificaciones que se produzcan en la paridad o en el valor de cambio de la moneda de cualquier miembro.

(b) Siempre que (I) la paridad de la moneda de un país miembro se reduzca, o que, (II) a juicio del Fondo, el valor de cambio de la moneda de un país miembro se haya depreciado en proporción importante en los territorios de dicho país miembro, éste pagará al Fondo, en su propia moneda, dentro de un plazo razonable, una cantidad igual a la reducción del valor oro de las tenencias del Fondo en esa moneda.

(c) Siempre que se aumente la paridad de la moneda de un país miembro, el Fondo le devolverá, dentro de un plazo razonable, una cantidad de la moneda de dicho país igual al aumento del valor oro de las tenencias del Fondo en esa moneda.

(d) Las disposiciones de esta Sección se aplicarán a cualquier modificación uniforme y proporcional de las paridades de las monedas de todos los países miembros, a menos que cuando dicha modificación se efectúe el Fondo decidiere otra cosa por una mayoría del ochenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos.

Sección 9. — **Monedas diversas dentro de los territorios de un país miembro**

Si un país miembro propone una modificación de la paridad de su moneda, se entenderá, a menos que declare lo contrario, que propone también una modificación correspondiente en la paridad de las otras monedas de todos los territorios respecto de los cuales haya aceptado este Convenio conforme a la Sección 2(g) del Artículo XX. Sin embargo, queda al arbitrio del país miembro declarar que su propuesta se contrae únicamente a la moneda de la metrópoli, o sólo a una o varias de las demás monedas que especifique, o a la moneda de la metrópoli y a una o varias de las demás monedas que especifique.

ARTICULO V

TRANSACCIONES CON EL FONDO

Sección 1. — **Organismos que podrán tratar con el Fondo**

Los países miembros tratarán con el Fondo sólo por medio de su Tesorería, Banco Central, Fondo de Estabilización, u otros organismos fiscales semejantes; y el Fondo tratará únicamente con dichos organismos o por medio de los mismos.

Sección 2. — **Limitación de las operaciones del Fondo**

Salvo lo dispuesto en contrario por este Convenio, las operaciones del Fondo se limitarán a transacciones que tengan por objeto suministrar a un país miembro, a solicitud de éste, la moneda de otro país miembro ya sea a cambio de oro o de la moneda del país miembro que desee efectuar la compra.

Sección 3. — **Condiciones que regularán el uso de los recursos del Fondo**

(a) Todo país miembro estará facultado para comprar al Fondo la moneda de otro país miembro, a cambio de su propia moneda, con sujeción a las condiciones siguientes:

(i) Que el país miembro que desee comprar la moneda declare que la necesita al presente para realizar con ella pagos compatibles con las disposiciones de este Convenio;

(ii) Que el Fondo no haya declarado, de acuerdo con la Sección 3 del Artículo VII, que sus tenencias en la moneda solicitada se han vuelto escasas;

(iii) Que la compra propuesta esté comprendida dentro del tramo de oro o que no dé lugar a que las tenencias del Fondo en la moneda del país miembro comprador aumenten en más del veinticinco por ciento de la cuota de dicho país durante el período de doce meses que termina en la fecha de la compra, ni que excedan del doscientos por ciento de dicha cuota.

(iv) Que el Fondo no haya declarado previamente, de acuerdo con la Sección 5 de este Artículo,

Sección 6 del Artículo IV, Sección 1 del Artículo VI o Sección 2 (a) del Artículo XV, que el país miembro que desea hacer la compra está inhabilitado para utilizar los recursos del Fondo.

(b) Ningún país miembro estará facultado para emplear, sin autorización del Fondo, los recursos de éste para adquirir moneda con el fin de retenerla como cobertura de transacciones de cambio a término.

(c) El uso que un país miembro haga de los recursos del Fondo tendrá que efectuarse de conformidad con los fines del Fondo. El Fondo adoptará políticas referentes al uso de sus recursos al objeto de ayudar a los países miembros a que resuelvan sus problemas de balanza de pagos de un modo que sea compatible con los fines del Fondo y que establezca garantías adecuadas para el uso temporal de sus recursos.

(d) La declaración que un país miembro haga conforme a lo dispuesto en el apartado (a) que antecede será analizada por el Fondo a fin de determinar si la compra propuesta es compatible con las disposiciones de este Convenio y con la política adoptada en virtud de las mismas, con la salvedad de que las compras propuestas dentro del tramo de oro no podrán ser objetadas.

Sección 4. — **Dispensa de condiciones**

El Fondo podrá a su discreción, y en forma que salvaguarde sus intereses, dispensar cualquiera de las condiciones prescritas en la Sección 3(a) de este Artículo, especialmente cuando se trate de países miembros cuyos antecedentes indiquen que han evitado usar de modo considerable o continuo los recursos del Fondo. Para otorgar una dispensa, el Fondo tomará en consideración las necesidades periódicas o excepcionales del país miembro que la solicite. El Fondo también tendrá en cuenta la anuencia del país miembro a entregar como garantía colateral, oro, plata, valores u otros activos aceptables cuyo valor sea suficiente, a juicio del Fondo, para proteger sus intereses, y podrá exigir como condición para la dispensa la prestación de dicha garantía.

Sección 5. — **Inhablitación para usar los recursos del Fondo**

Cuando el Fondo considere que algún país miembro está usando los recursos del Fondo en forma contraria a los fines de éste, presentará al país miembro un informe exponiendo sus puntos de vista y le señalará un plazo razonable para que conteste. Después de presentado este informe, el Fondo podrá limitar el uso de los recursos por parte del país miembro. Si no se recibe respuesta al informe en el plazo señalado, si la respuesta recibida no fuere satisfactoria, el Fondo podrá continuar limitando el uso de sus recursos por parte del país miembro, o podrá, después de darle aviso con anticipación razonable, declararlo inhabilitado para usar los recursos del Fondo.

Sección 6. — **Compras de monedas al Fondo a cambio de oro**

(a) Todo país miembro que desee obtener, directa o indirectamente, la moneda de otro país miembro a cambio de oro, deberá adquirirla, siempre que pueda hacerlo con igual ventaja, mediante la venta de oro al Fondo.

(b) Nada de lo dispuesto en esta Sección se entenderá que impide a un país miembro vender en cualquier mercado oro recién extraído de minas situadas dentro de sus territorios.

Sección 7. — **Recompra por un país miembro de las tenencias de su moneda en poder del Fondo**

(a) Todo país miembro podrá recomprar al Fondo y éste le venderá a cambio de oro cualquier porción de las tenencias del Fondo en la moneda de dicho país que exceda de la cuota de éste.

(b) Al final de cada ejercicio del Fondo, todo país miembro recomprará al Fondo, con cada clase de reserva monetaria y con arreglo a lo que determina el Anexo B, parte de las tenencias de su moneda que estén en poder del Fondo, conforme a las siguientes condiciones:

(i) Todo país miembro utilizará para las recompras de su propia moneda al Fondo una cantidad de reservas monetarias igual en su valor al que resulte de los siguientes cambios que hayan ocurrido durante el año: la mitad del aumento de las tenencias del Fondo en la moneda del país miembro, más la mitad del aumento, o menos la mitad de la disminución en las reservas monetarias del país miembro; o si las tenencias del Fondo en la moneda del país miembro hubieran disminuido, dicho país miembro utilizará la mitad de cualquier aumento operado en sus reservas monetarias menos la mitad de la disminución que hayan experimentado las tenencias del Fondo en la moneda del país miembro. Esta norma no regirá cuando las reservas monetarias del país miembro hayan disminuido durante el año respectivo en un monto superior a aquél en que las tenencias del Fondo en esa moneda hayan aumentado.

(ii) Si después de efectuada la recompra a que se refiere el inciso (i) anterior (si ésta es obligatoria), resulta que las tenencias del país miembro respectivo en la moneda de otro país miembro (o en oro adquirido de ese país miembro) han aumentado a causa de transacciones en términos de esa moneda efectuadas con otros países miembros o con personas en sus territorios, el país miembro cuyas tenencias en dicha moneda (o en oro) hayan así aumentado, empleará ese aumento para recomprar su propia moneda al Fondo.

c) Ninguno de los ajustes descritos en el apartado (b) anterior se llevará a cabo hasta el punto de que:

(i) las reservas monetarias del país miembro resulten inferiores al ciento cincuenta por ciento de su cuota, o

(ii) las tenencias del Fondo en la moneda del país miembro resulten inferiores al setenta y cinco por ciento de su cuota, o

(iii) las tenencias del Fondo en cualquier moneda que se necesite utilizar resulten superiores al setenta y cinco por ciento de la cuota del país miembro respectivo, o que

(iv) la cantidad recomprada exceda del veinticinco por ciento de la cuota del país miembro respectivo.

(d) El Fondo podrá, por una mayoría del ochenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos, revisar los porcentajes indicados en los incisos (i) y (iv) del apartado (c) que antecede, y revisar y complementar las normas prescritas en el párrafo 1 (c), (d) y (e) y en el párrafo 2 (b) del Anexo B.

Sección 8. — **Cargos**

(a) Cualquier país miembro que compra al Fondo moneda de otro país miembro a cambio de la suya propia pagará, además del valor de paridad, un cargo por servicio, que será uniforme para todos los países miembros, de no menos de un medio por ciento y no más del uno por ciento, según decida el Fondo, con la salvedad de que si se trata de compras comprendidas dentro del tramo de oro, el Fondo podrá, a su discreción, imponer un cargo por servicio de menos de un medio por ciento.

(b) El Fondo podrá imponer a cualquier país miembro que le compre o le venda oro, un cargo razonable por concepto de manipulación.

(c) El Fondo impondrá cargos uniformes a todos los países miembros, que serán pagaderos por cada país miembro sobre el promedio en que los saldos diarios de

su moneda en poder del Fondo excedan de sus cuotas respectivas. Estos cargos serán por los siguientes porcentajes:

(i) **Sobre los montos que excedan de la cuota en no más de un veinticinco por ciento:** durante los primeros tres meses no se impondrá cargo alguno; durante los nueve meses siguientes será de un medio por ciento anual; y de ahí en adelante aumentará a razón de un medio por ciento por cada año subsiguiente.

(ii) **Sobre los montos que excedan de la cuota en más del veinticinco, pero no más del cincuenta por ciento:** un medio por ciento adicional durante el primer año; y otro medio por ciento más por cada año subsiguiente.

(iii) **Sobre cada porción adicional de un veinticinco por ciento en exceso de la cuota:** un medio por ciento adicional por el primer año; y otro medio por ciento más durante cada año subsiguiente.

(d) Cuando las tenencias del Fondo en la moneda de un país miembro sean tales que el cargo aplicable a cualquier porción en un período cualquiera haya alcanzado la tasa del cuatro por ciento anual, el Fondo y el país miembro estudiarán el modo de reducir las tenencias del Fondo en dicha moneda. A partir de entonces los cargos aumentarán según las disposiciones del apartado (c) que antecede, hasta alcanzar el cinco por ciento, y de no llegarse a un acuerdo, el Fondo podrá imponer los cargos que estime apropiados.

(e) Las tasas a que se refieren los apartados (c) y (d) de la presente Sección podrán ser modificadas por acuerdo de una mayoría constituida por las tres cuartas partes de la totalidad de los votos.

(f) Todos los cargos se pagarán en oro. No obstante, si las reservas monetarias de un país miembro fuesen inferiores a la mitad de su cuota, éste pagará en oro los cargos adeudados sólo conforme a la proporción que exista entre sus reservas y la mitad de su cuota, y el resto en su propia moneda.

Sección 9. — **Remuneración**

(a) El Fondo pagará una remuneración, a razón de una tasa que será uniforme para todos los países miembros, sobre el monto en que el setenta y cinco por ciento de la cuota de un país miembro haya sobrepasado al promedio de las tenencias del Fondo en la moneda del país miembro, previéndose que no se tendrán en cuenta las tenencias que excedan del setenta y cinco por ciento de la cuota. La tasa será del uno y medio por ciento anual, pero el Fondo podrá, a su discreción, aumentar o disminuir esta tasa; sin embargo, se requerirá una mayoría de las tres cuartas partes de la totalidad de votos para aumentar la tasa a más del dos por ciento anual o reducirla a menos del uno por ciento anual.

(b) La remuneración se pagará en oro o en la propia moneda del país miembro según decida el Fondo.

ARTICULO VI

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Sección 1. — **Uso de los recursos del Fondo para transferencias de capital**

(a) Salvo en el caso previsto en la Sección 2 de este artículo, ningún país miembro podrá usar los recursos del Fondo para hacer frente a una salida considerable o continua de capital, y el Fondo podrá pedir al país miembro que adopte medidas de control para evitar que los recursos del Fondo se usen para tal fin. Si después de haber sido requerido a ese efecto el país miembro dejare de aplicar las medidas de control adecuadas, el Fondo podrá declararlo inhabilitado para usar los recursos del Fondo.

(b) Nada de lo dispuesto en esta Sección se interpretará en el sentido de que

(i) impide el uso de los recursos del Fondo para transacciones de capital de un monto razonable que se necesiten ya sea para aumentar las exportaciones o en el curso ordinario de las operaciones comerciales, bancarias y otras operaciones, o que

(ii) afecta los movimientos de capital que el país miembro satisface con sus recursos propios en oro y en divisas, pero los países miembros se comprometen a que dichos movimientos de capital estén en consonancia con los fines del Fondo.

Sección 2. — **Disposiciones especiales sobre transferencias de capital**

Todo país miembro estará facultado para realizar compras dentro del tramo de oro al objeto de hacer frente a transferencias de capital.

Sección 3. — **Control de las transferencias de capital**

Los países miembros podrán ejercer los controles que consideren necesarios para regular los movimientos internacionales de capital, pero ningún país miembro podrá ejercer dichos controles en forma que restrinja los pagos por transacciones corrientes o que indebidamente demore las transferencias de fondos para la liquidación de obligaciones, excepto en los casos previstos en la Sección 3 (b) del artículo VII y la Sección 2 del artículo XIV.

ARTICULO VII

MONEDAS ESCASAS

Sección 1. — **Escasez general de una moneda**

Si el Fondo juzga que se está produciendo una escasez general de una moneda determinada, podrá comunicarlo a los países miembros y emitir un informe en el que exponga las causas de la escasez y formule recomendaciones para remediarla. En la preparación de dicho informe participará un representante del país miembro de cuya moneda se trate.

Sección 2. — **Medidas para reponer las tenencias del Fondo en monedas escasas**

El Fondo, cuando lo estime procedente para reponer sus tenencias en la moneda de un país miembro, podrá adoptar cualquiera o ambas de las siguientes medidas:

(i) Proponer al país miembro que, en los términos y condiciones que con él convenga, le preste su moneda; o, con la aprobación del país miembro, tomar a préstamo dicha moneda de cualquier otra fuente, ya sea dentro o fuera de los territorios de dicho país; pero ningún país miembro estará obligado a hacer semejantes préstamos al Fondo, ni a dar su aprobación a que éste tome a préstamo su moneda de cualquier otra fuente.

(ii) Pedir al país miembro que le venda su moneda a cambio de oro.

Sección 3. — **Escasez de las tenencias del Fondo en una moneda**

(a) Cuando al Fondo le resulte evidente que la demanda de la moneda de un país miembro amenaza seriamente las posibilidades del Fondo para suministrar esa moneda, éste, ya sea que haya emitido o no el informe a que se refiere la Sección 1 de este Artículo, declarará formalmente la escasez de dicha moneda, y en adelante prorrateará, en su caso, sus tenencias de la moneda escasa y las que vaya adquiriendo de la misma teniendo debidamente en cuenta las necesidades relativas de los países miembros, la situación económica interna-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 257 — Montevideo, Martes 30 de Diciembre de 1969 — Núm. 18224

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años ..	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años ...	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

("Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 500.00
1939 "	" 500.00
1940 "	" 500.00
1945 "	" 500.00
1954	" 500.00
1955	" 500.00
1959	" 500.00
1963	" 500.00
1967	" 1.622.00
1968	" 2.450.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 18.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REX WINNALL BECKWITH, (S 348|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 22464 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ALVAREZ PUERTA, (S|418|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26916 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO PIERROTTI, (S|502|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26917 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GIL AMADEO o AMADEO GIL BREGONZIO, (S|406|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26924 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINO JULIAN SELLES y de MARIA ESTHER JEREZ de JULIAN (S-304|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $1.200.00 10|pub. 26869 Dic.19-v.dic|31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN PECHER PETRANKER, (S 482|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26570 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VIOLA de FERNANDEZ, (S 472|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26569 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANA o URPIANA BENTANCOR de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26566 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA LAENS, (S 262|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26565 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace la apertura de la sucesión de MARCOS ANDRES IRAZUSTA (S-430|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24889 Nov.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA ALBAGLI de DAYAN (S-326|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24890 Nov.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o VINCENZA o VICENTINA o SANTINA TORTEROLO o TORTAROLO o TORTEROLA de GENTA, (Ficha E 1.062|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26491 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARABALLO, (Ficha B 1.928|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26493 Dic.16.v.dic.30.
Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA FERNANDO EDANGE (E|2032|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26295 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HEREOFIL ALDAMA (E-1940|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26909 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO BONORA, (Ficha 390|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27045 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MENDEZ SUAREZ, (Ficha 460|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26968 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO CAMBON o CAMBON RIOS (Ficha 200|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26850 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREIRA, (Ficha 486|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26500 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA BATILANA de SANCHEZ y doña SARA SANCHEZ de ACINELLI, (L.o 37, F.o 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $1.200.00 10|pub. 26746 Dic.18-dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN GERVASIO MOREIRA, (Ficha 246|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26652 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ADELAIDA TAMBORINI de VENUTTO (Ficha 388|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26237 Dic.17-v. dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA JOSEFA MAUBRIGADEZ o MANBRIGADEZ SOBRINO de CALABRIA, (432|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26735 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIETA BARRELLA de FERAIUOLO, (434|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26651 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GOÑI NUÑEZ, (406|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26662 Dic.27-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIACOMINA POSSAMAY o POSSAMAI de DELFINO, (349|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26496 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO BERMUDEZ MANTARAS, (408|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26495 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de

ENRIQUETA FERMINA ARBIZA BENGOECHEA (397|79), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26494 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GONZALEZ COUCEIRA o COUCEIRO, (174|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 25854 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuatro Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER LUISA MAGDALENA RAIMONDI DELL'ORO de BOTTINI, (450|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 24396 Nov 21-v.dic.31. Feb.2-v.feb 4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de REGINA NOSTRANI MANCI de GONZALEZ (420|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1969 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.700.00 30|pub. 23891 Nov 17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA GONZALEZ CAMEJO o CALLERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26837 Dic.19-vv.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JUAN HOLDER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que corampezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 26836 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mar.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN AMEIGEIRAS FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26564 Dic.16.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26563 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA GARCIA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzagdo. — Montevideo 12 de diciembre d 1969. — José Tomás Peereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26927 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR u OSCAR OSIAS FREUND o FREUND HANDWERKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26928 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o JUANA TENCA de LAPLAZOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26929 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR RAUL GONZALEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — José Tomás Pereeira, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26926 Dic.19v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO o TEOFILO HUGO PEREIRA o PEREYRA, JUAN JOSE MACIDO o MACIDO MIRABALLES y SANTIAGO BARRIOS AGUILAR, (S|452|969), citándose a los herederos, acreedores y demás inteeresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969 — Jos Tomás Pereira, Actuario.
1 $1.200.00 10|pub. 26937 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO LUCIANO o LUCIANO TEOFILO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26577 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SACCONE de SAUCHO o SANCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26576 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSINA ANTONIA o ALFONSO COSTABILE de SOUSTUYO, (S 428|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26574 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JUAN JOSE ROHR WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26562 Dic.16.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO LINO PIZZO GIANELLI, (S 406|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26560 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RODRIGUEZ HERNANDEZ de PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26559 Dic.16.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOBRAL SOBRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26582 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26581 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA ADELINA o ADELINA o ADELA ALLENDE RUBIO (S-358|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 1.o de 1959. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 25964 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA BRUNILDA LAZO MESA de RODRIGUEZ o ALBA LAZO de RODRIGUEZ (Ficha A 272|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de mayo de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27157 Dic.24.v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEANDRO BERGARA CIAMBELLI, (A|924|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26854 Dic.24.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO LOPEZ FERNANDEZ, (A 884|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27046 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA GARCIA ORTEGA, (A 923|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27047 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO VIEIRA DA SILVA, (Ficha A 858|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27048 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALVAREZ

PONS, (ficha A|854|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que cómbparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26855 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PUERTA de PUERTA, (ficha A|850|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26856 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA TERESA BONDANZA CAVIGLIA de BARRELLA o JUANA o JUANITA BONDANZA de BARRELLA, (ficha A|820|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 26910 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA WINTER de SARNI o ILDA INOCENCIA WINTER DE LEON de SARNI. (A 874|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26497 Dic.19-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DE LEON GONZALEZ de CERCHI, (A|838|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26749 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAUL ROMAN. (A' 836|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26748 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ODRIOZOLA SILVA de BIURRUN RIZZO, (A|856|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26238 Dic.17-v.dic.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIUDITTA CARMEN o JUDITH CARMEN QUINTAS de LARRALDE, (A 878|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26498 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CRISTI de TRIAY, (A 886|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26501 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALVAREZ, (A 818|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26502 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA CIDADE de BEÑARAN, (Ficha A 748|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26503 Dic.16.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA GARCIA de DANERI, (Ficha A 842|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26624 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA FLORENTINO CAETANO, (F 876|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26853 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALONSO FREIRE, (F|816|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26922 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANA EUGENIA DAVINO BERCHESSI de GARCIA, (F'844|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26923 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO MATIAUDA o MATTIAUDA o MATTIAUDE, (F|870|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uhurburu, Acuaria Adjuna.
1) $900.00 10|pub. 26919 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CLARIGET o CLARIGET MENDIONDO, (F|896|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26920 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE UZAL YORDA, (F|802), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26931 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SERAPIO OLASO MARIN, (F|596|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26918 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OTTONELLO STRATTA, F. 830|69, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26.571 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIZABETH HARWAR ORES, (F|890|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26826 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTRO COSENTINO, (F 886|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26572 Dic 16.v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO JOSE NEIRA MACHICOTE. (F 756), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26568 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO GARCIA (hijo) o HIPOLITO JACINTO BRUNO GARCIA CASALIA, (F 840|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26567 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS POLTO, (F 888|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26557 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARCELO VIDAL VERA, (F 800|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26583 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: HAWRYLYSZYN CAROL. "Herencia yacente", (F 643|65), se hace saber la apertura de la sucesión de CAROL HAWRYLYSZYN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 15 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26522 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DI SANTI, (A 374|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27164 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROMERO o ROMERO NOVAS, (A 330|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 2.700.00 30|pub. 27162 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LECUMPERRY de SORIANO, (A 252|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27041 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTELO CANCELA, (A 388|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26962 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la CONSOLACION CASTRO de VALVERDE, (A 382|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26963 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOAO DE SOUSA o SOUZA RODRIGUES o RODRIGUEZ, (A 316|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26736 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SAVIO o SAVIA de FALCO, (A 358|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26786 Dic.18v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MUÑOZ FERNANDEZ (S.252|964), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de octubre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26868 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de EMA SUAREZ de PESCARA (S.103|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26925 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO FERRARO BONIFACINO (S.247|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26936 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE LUISI o CLOTILDE ELIDA LUISI de PODESTA (S-385|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25935 Dic.10-v.dic.31 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GAGLIARDI o GAGLIARDI ELENA, (Ficha E 2.319|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27038 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HERMIDA, (Ficha E 2.521|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27039 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN o RAMON TOBLER, (Ficha E 2533|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27040 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MICHELINI de DEARMAS, (L.o 57, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26961 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SALVO PARONI, (ficha E 1.444|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de febrero de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26734 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES TARAMASCO, (E 2.111|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26661 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO RICAIN IRASTORZA (Ficha E|389|969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26205 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA o MARTA o MARTIRA AVILA de BERGAMASCO, (Ficha E 2.411|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26492 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FAY ROSSINI, (Ficha 417|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27296 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VERDIER PINI de REIG VILA, (ficha 395|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26847 Dic.24.-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO STIRLING CASH, (Ficha 387|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26969 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDO MOGNONI o YOLANDO DANILO MOGNONI DESTEVEZ, (ficha 369|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26851 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PREVITALIO AMORIN, (ficha 397|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26849 Dic.19-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANDE CASTILLO, (ficha 289|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26852 Dic.19v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TIBURCIO ALVAREZ ARGENTE (Ficha 347|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26234 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIA VAZQUEZ de FERNANDEZ, (Ficha 385|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26653 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de CELIA BELOUTA de NOVO o CELIA REMIGIA BELOUTA GUARDONE de NOVO. (Ficha 393|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26499 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO CELESTE LEMOLE. (L.o 64. F.o 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 25411 Dic.16.-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BRESCIA CASTRO, (495|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27163 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA CASO de ALONSO ADAMI, (483|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27113 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUKA IVANOVICH LINLUCHICH, (121|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de julio de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26663 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ZULIMA SILVINA TRIAS de DIANO o de DIANA, (525|59), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26578 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO SIECOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26935 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RINSKE o RISKE VAN WERF de CORDONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26934 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELBIA ALEJANDRINA MATTO de MENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26556 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVENIDA ROSSI de ACEVEDO o MARIA BIENVENIDA ROSSI PERESINI de ACEBEDO o MARIE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 24382 Nov.21-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o MANUELA ISOLINA PUJAS de POMBO, (59|272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 23 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26415 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO FRANCIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26579 Dic.16.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA VILLADEMOROS o VILLA DE MOROS o VILLADEMOROS DE SEGURA, (S 381|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26575 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE DA CUNHA de PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26561 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FAUSTINO RICARDO NOCETTI ODIZZIO, (ficha A| 383|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26849 Dic.19-v.en.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA ROCCHETTA o ROCHETTA o ROCCHETA, (A|923|69), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $1.200.00 10|pub. 26745 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DELLEPIANE, (A|925|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26747 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MAXIMO RAMIREZ, (F 819| 69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26930 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO RAMON FERRES o FERRE FLORES, (F|937|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26933 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA BARBARA de BLANCO y PEDRO NOLASCO BLANCO BELLO (F. 303), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26932 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO NICOLAS ALAGGIA, (F 741), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26921 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ROLANDO PELUFFO, (F 941|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26573 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RAVERA MAGGIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26558 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RACINE GUAMBELLZ o RASINES JUANVELZ |A 581|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26838 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL COPPES de OLIVERA, (A 601|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $900.00 10|pub. 26737 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA GARCIA ARIJON o ARIGON, (419|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26696 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de SARA DIAZ de CARLON y de ZENON CARLON AROCHE, (A 533|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26521 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO SOSA RAMELA. (A 491|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27165 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURO ARISPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 27145 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO o CLOROMIRO ESPINO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Marta Elichiribety Pelfort. Actuaria Adj.
1) $ 900.00 10|pub. 27146 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SANTIAGO MASSA GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27069 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27070 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIETRO PERACCHI CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27071 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO BENITO PARRA MINETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quaglita, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26798 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ PEREZ o PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26800 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MARTINEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26799 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZARATE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $900.00 10|pub. 26801 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORLAN de ROSSI, (Ficha V 364|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 1.o de 1969. — Perla Brasil Cunda, Actuaria, Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27056 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura da la sucesión de FELIPE JOSE MARIA SAETTONE GENTA, (ficha V 298|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 26 de 1969. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) $900.00 10|pub. 26752 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura da la sucesión de EVANGELISTA o EVANGELISTO PERUGORRIA, (ficha V 303|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, octubre 27 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26808 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ ARBELO, (Ficha 408, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27210 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA o GERTRUDIS FELICIA HERNANDEZ de MARTINEZ, (Ficha 407, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27211 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO de GIACUSA o GIACCOSA, (Ficha 406, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 11 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27212 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEANDRO REPETTO BRAVO, (Ficha 413, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27173 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SANTIAGO MOLINARI SOMAZZI, (Ficha 410, letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 16 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27174 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELA o CARMEN FEBLES de CARAMEN y JOSE CARAMEN, (Ficha 358, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 25 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26753 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO JUAN VIÑA, (Ficha 351, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26647 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CASTRO, (L.o 2, F.o 447), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26648 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO MACIEL TEJERA, (Ficha 345, Letra V, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 17 de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26512 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINS o MARTINEZ, (Ficha N.o 418, año 1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27266 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TIMOTEA FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei. Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27268 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL CASTRO o JUVENAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 3 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26716 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA BENITA MEDINA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26717 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENILDO AVELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 3 de diciembre de 969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26718 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISEL NARCISO GALAN PESCE o ISEL NARCISO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26719 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO LIMA PRUEZA, DOMINGO LIMA ANADON, ALEJA AGUSTINA o ALEJA ANADON VICO de LIMA y GUMERSINDO LEONCIO LIMA ANADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26720 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA LEDER RIGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei, Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26721 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BIENVINDA o MARIA BIENVENIDA DUARTE de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27267 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA LOPEZ de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 4 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27270 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TELESFORO BRASIL DE SOUZA o SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26715 Dic.17-v dic 31.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA SILVA de RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26740 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO CARLOS o EMILIO SONDEREGGER y JULIANA OELHER de SONDEREGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26741 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA DUARTE de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de noviembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $900.00 10|pub. 26742 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOMBARDI PIANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días conforme a lo determinado por el artículo N.o 1.125 del Código de Procedimiento Civil, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARGARITA PLAVAN de COMBA o COMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27149 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SANTIAGO o SANTIAGO JULIO SALINAS SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27150 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO VICENTE CECILIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27151 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PEDRO CAAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27152 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE AHLERS o ALHERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27153 Dic 24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRANCISCO CHAUVIE SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27154 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL COURDIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27155 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE JOSE LLUBERAS o LLUVERAS SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27156 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICOMEDES ESQUITIN o SQUITIN MENDEZ y EMILIO ENRIQUE CAPUANO ESQUITIN o SQUITIN, (Ficha 371 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27204 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO JAEN, (Ficha 374 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27205 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA MENDEZ RODRIGUEZ de MALDONADO, (Ficha 373 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 12 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27206 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SIRITTO o CERRITTO CHA, (Ficha 359 C|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26729 Dic.17.v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FREMIO PAULINO DARRIULAT (Ficha 354|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26607 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO JUAREZ BALDI, (Ficha 348|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
1) $ 900.00 10|pub. 26606 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA FRANCISCA RAMONA AVELINO de YACOBUCCI, (Ficha 349|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26605 Dic.16.v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTINA POZZO de BANCHERO, (Ficha 352|C. 969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de noviembre de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26604 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORTAZZO DE DELGADO o MARIA ELISA CORTAZZO de DELGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de octubre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 24211 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN FERIX o FERIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 26 de setiembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26810 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 25 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26811 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA REMIGIA CONDON ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilítose la próxima Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Trinidad, 4 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26812 Dic.18-v.En.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de AGAPITO ROMULO MOREIRA o MOREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 9 de octubre de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26813 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIO SANTA CRUZ y DOROTEA PEREIRA GARCIA de SANTA CRUZ o LIBORIA PEREIRA o PEREYRA GARCIA de SANTA CRUZ o LIBORIA PEREYRA o LIBORIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 12 de junio de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26814 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de DAINI CRISTINO o CRISTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 31 de octubre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26815 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ORFILIO COSTA BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26882 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NORBERTO LUIS SILVERA o SILVERA LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26883 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA TREZZA de DELUCCA o DELUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26884 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO PASSARELLA LATORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26885 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES CAYETANO o CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FLAQUE ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 28 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26887 Dic.19-v.en.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de FORTUNATO OMAR ESTRADA y LOTIS TADDEI de ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26684 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA ZUBIRI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26730 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26731 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISAIAS FABRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26640 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA ALVAREZ de HERRERA o EUDOXIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27037 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA SILVEIRA de ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27063 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FUENTES de PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27064 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MAHUAD MIGUEL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27065 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 2 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27066 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA GARCIA TEJERA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de diciembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27067 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDA GOMEZ de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de setiembre de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27068 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGELIO NESTOR OJERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27111 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTEMIA CESAR de CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27112 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA GAVIERA GAMENARA de FEMENIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — ...onado, octubre 14 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27075 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA HERIBERTA PEREZ VEGA, ci...e a los herederos, acreedores y demás ...ados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, se... 18 de 1969. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27076 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL RAMON MARIA RODRIGUEZ PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27077 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES GONZALEZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27078 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA ALONSO DE CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 10 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27079 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON NABHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27093 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL TERNI DEMARCO de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27094 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SOSA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27095 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NEPOMUCENA MARTINEZ PEDRAJA de GUTIERREZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 28 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27096 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA REYES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27097 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS B. MENDEZ o MENDEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27098 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANO AMBROSIO DUTRA FRADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 25 de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27099 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER VICTOR LACHAZE o LACHEZE BENEZET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 18 de 1969. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $2.700.00 30|pub. 25887 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA JUANA GONZALEZ de ARBIZA, (L.o 26, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26771 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO MIGUEL KONRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado, especialmente al señor Fernando Konrath Godoy. — Paysandú, 27 de octubre de 1969. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $2.700.00 30|pub. 23376 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA APHESTEGUY de FERNANDEZ, (L.o 17, F.o 56, N.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de noviembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27101 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARTINEZ VAZQUEZ, (L.o 17, F.o 73, N.o 734), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26770 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMILIA DUTRA de OLIVERA de ALVES, (L.o 17, F.o 73, N.o 733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de diciembre de 1969. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26671 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ o TOMAS GONZALEZ RAMIREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 9 de 1969. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26985 Dic.19-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DELL ISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26760 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA COITIÑO de EPIFANIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26762 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTESTATO DIAZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26763 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO FERNANDEZ BALSEMAO o BALCEMAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26764 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO RAMON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26598 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRACEDES AREVALO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26597 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BARBOZA o BARBOZA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26593 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ DO NACIMENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de noviembre de 1969. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26595 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO PEREIRA GONÇALVEZ o GONZALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de diciembre de 1969. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26761 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARGARITA o LUISA MARGARITA FIERRO de MOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 17 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27185 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MASON de FRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27186 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREIRA VIOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27187 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SEBASTIAN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27188 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27189 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SUBIZA de CARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26755 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO LORENZO CARDOZO CARDOSO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 11 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26756 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELINA o CELINA ISABEL ONANDI de BARRIOS y NOE VICTOR MODESTO BARRIOS CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 9 de 1969. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 26757 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de noviembre de 1969. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 27252 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LUIS FINALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27248 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA IRENE FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 18 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27249 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27250 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA ANUNCIATA LLADO de HERRAN o ESTELA ANUNCIADA o ANUNCIATA LLADO LASPALAS de HERRAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27251 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SABINO FERREIRA y de JUANA ACOSTA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase próxima Feria a estos efectos. — Salto, 9 de diciembre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27253 Dic.26-v.en.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FREZZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 25 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 2.700.00 30|pub. 25739 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA QUEIROZ o QUEIROS de CANDIDO o IRMA QUEIROZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26697 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PERDOMO de CABRERA o LUCIA PERDOMO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26698 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANA BENTANCOR CABRERA de CHAMORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26699 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MENY de GALOSO o ANGELA FRANCISCA MENY MONTELONGO de GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26700 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 28 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26701 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO TORRES CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26702 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 17 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26703 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO OMAR ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 16 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria. Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27160 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIA DELGADO de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 3 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27159 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RIGOLI de MORENO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26673 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHARBONNIER GONNET, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 28 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26674 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MARIA SARATSOLA de NOVALES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 9 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26675 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS GREGORIO RAUL o GREGORIO JESUS RAUL o RAUL VIÑAS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26676 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA o ROSA EMERITA FLORENTINI de GRIEGO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26677 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ o BEATRIZ VICTORIANA RODRIGUEZ de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 5 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26678 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTINA BENITA CORREA de CABRERA y de FAUSTINO CABRERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 12 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26679 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA RODRIGUEZ de SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante éste Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27213 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 16 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27214 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MIGUEL LUCIANO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 19 de 1969. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $ 900.00 10|pub. 26507 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MERCEDES MANZI o MANCIN o MANZIN de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26509 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ZOILA MACIEL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 20 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 26508 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BENICIO AIZPUN, citándose y emplazándose durante el término legal, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 20 de noviembre de 1969. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 900.00 10|pub. 26772 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión EMILIA LLANO de los SANTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío Cuadrado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27176 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRA LIRTA JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI o JAURIGUIBERRI de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969. — Esc. Rocío Cuadrado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 26957 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

COMPAÑIA SOLIS S. en C.

De acuerdo al Art. 10 de la ley N.o 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán, como asimismo a sus representantes y sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesa de compraventa y|o documentos relativos, a los solares a que se refiere el presente aviso, ubicados en Residencial Las Vegas, sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones:

Manzana 3, Solar 15, Alejandro Volpe Ríos; Padrón 37.584 m.á.

Manzana 6, Solar 15, Miguel Angel Rodríguez García; Padrón 37, 584 m.á. Inscripción N.o 2459, F.o 9323, L.o 138.

2) $ 6.300.00 15|pub. 26192 Dic.11-v.en.3.

Conforme al Art. 10 ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos A. FERNANDO SANTIAGO BOLLA MILANO y LIBERTAD DOLORES GONZALEZ REGUERA, promitentes compradores del solar 3A de la manzana 198 de Balneario el Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón 15.069 mayor área, o a sus sucesores o cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.
2) $ 3.150.00 15|pub. 26452 Dic.23-v.en.15.

Francisco Pérez Loustane, conforme a la ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, previene, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra venta del padrón 554, Rural de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.467:

Wáshington Subiza, solar 6, manzana B.
Ciro Adrián Sosa, solar 22, manzana B.
Alcides G. Morales, solar 9, manzana C.

2) $ 4.200.00 20|pub. 27100 Dic.23-v.en.22.

SUC. MARCOS COHEN PEDRO COHEN

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar:

Fracción K: solar 2, padrón m|á. 2.587. — Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Felicia Agustina Rodríguez de Piuzzi.
2) $ 3.150.00 15|pub. 27304 Dic.29-v.en.20.

3-Convocatorias Comerciales

ESTANCIAS Y CABAÑAS EL RANCHERO S. A.

Se convoca a los accionistas de Estancias y Cabañas El Ranchero S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de enero de 1970, a la hora 16, en el local de Agraciada 1688 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se hace saber a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados en la secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sin computar los feriados, (Art. 26). — El Directorio.
3) $ 4.800.00 10|pub. 26682 Dic.17-v.dic.31.

SOCIEDAD DE BANCOS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los artículos 11, 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 22 de enero de 1970, a las 15 horas, en tercera convocatoria en la sede del Banco, de la calle Misiones 1513|23, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de las fusiones realizadas con otras instituciones y ya autorizadas por el Banco Central; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, (artículo 18 de los estatutos sociales), es indispensable haber registrado en las oficinas del banco, con antelación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión, las acciones o el certificado de depósito expedido por el banco en el que estén depositados. — Dr. Augusto César Bado, Presidente. — José Añón, Secretario.
3) $ 1.680.00 3|pub. 27319 Dic.29-v.dic.31.

GONDOMAR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 31 de diciembre de 1969 a la hora 11, en el local social, Juan C. Gómez 1492, para considerar el balance y memoria del ejercicio cerrado el 31 de octubre del año en curso.

Regirán las disposiciones estatutarias sobre asistencia. — Montevideo, diciembre de 1969. — El Directorio.
3) $ 720.00 3|pub. 27329 Dic.29-v.dic.31.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL OATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 81.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1618, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busiéris o Bushieris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.

Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

SECRETARIA

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que las señoras MANUELA PASCASIA HERNANDEZ de BERRUTTI y EUSTAQUIA HERNANDEZ de BOTA, domiciliadas en la Avda. Gral. Artigas 1006, Esc. 3, de la ciudad de Pando y por expediente G. 39.548 de 1969, con escrito agregado, solicita copia del título de propiedad, del nicho N.o 44, del Cementerio Antiguo, que figura en los registros a nombre de Fermín Hernández, en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar, derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 18 de diciembre de 1969.

4) $ 5.600.00 10|pub. 27301 Dic.29-v.en.13.

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que la señora LEONOR GARCIA de RODRIGUEZ, domiciliada en Avenida Gral. Artigas 1006, Esc. 3, de la ciudad de Pando, y por expediente G 38.895, de 1969, con escrito agregado, solicita copia del título de propiedad, del nicho N.o 85, del Cementerio Antiguo, que figura en los registros a nombre de Juan García, en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar, derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 18 de diciembre de 1969.

4) $ 4.800.00 10|pub. 27175 Dic.29-v.en.13.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|342|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENRIQUE CRISPINO y TERESA NICOLINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub.. 26942 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|372|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ELENA de la FUENTE y GERMAN AMONDARAIN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 26534 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 94|969) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN RAMON ACUÑA y CLARA VIÑAS debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20pub. 26419 Dic 15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|144, año 1969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ANGEL RAMA e IDA VITALE, debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo agosto 15 de 1969. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

5) $2.400.00 20|pub. 25941 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 362|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HECTOR NORBERTO JUAN PLATERO y ANA ISIDORA COUDURES de LANNE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25720 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARTURO CHIAPPONI contra DINORAH SULE OTERO, (Ficha C. 1.474|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

5) $ 2.400.00 20|pub. 27042 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ETEL RODRIGUEZ y MINAS SEXENIAN, (ficha D|1950), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $2.400.00 20|pub. 25471 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 248|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO MARIÑO y BEATRIZ GIORGI, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 25327 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D|562|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ROALD SAAVEDRA y SUSANA RENEE DI BARTOLOMEO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26844 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (D|564|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIO SERGIO ROLANDO y MARIA DEL CARMEN D'ANGELO, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26857 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO PAIS, y ANA MARIA GARCIA MACHADO, (D 536|69), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26974 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PAULINA AGUIAR y MIGUEL ANGEL MEDINA, (D 486|1968), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26965 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARCELO LUIS ANDRE y MARGARITA MARIA PIÑEYRO, (D 538|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $ 2.400.00 20|pub. 26966 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE BENITO IGLESIAS y ORFILIA MARIA ETELVINA GARCIA (Ficha 394|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000 20|pub. 26115 Dic.16.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 30 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada enrte GUILLERMO FIELITZ BREMERMAN y LAURA BORBA MATHURIN, (Ficha 520 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 26422 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 3 de setiembre de 1969, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ALIMIDES ERIC BARINDELLI MEYER y GLADYS TERESA BALLAURI VISINTIN, (Ficha 316|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de octubre de 1969. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 26119 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de octubre de 1969, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE CROCE GASPERINI y VENTURA ANGELA NUNES PASQUES, (Ficha 364|V|1969), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 diciembre 1969. — Gloria Pereda Valdez de Campalans. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.000.00 20|pub. 26654 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO HECTOR GARCIA DE FREITAS y MARTHA SUSANA GALLARDO ECHEZARRETA, (Por auto del 13 de agosto de 1969) (Ficha B 480|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habilitándose la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 27222 Dic.26-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 17 de noviembre de 1969, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROLF STRAUS EPSTEIN y MARIA LARRALDE DALIER, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el

artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre 1946. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 26555 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 24 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DEMETRIO VENUS ALVAREZ IRIGOYEN y ETHEL GOLBERG GOMEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $3.000.00 20|pub. 26537 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AMERICO LUIS GANDOLFI y ALBINA GARCIA CALVO. (Ficha B 754|69), por auto de fecha 14|11|69, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25875 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEBASTIAN MENDEZ BERGNITZ y ANABEL GRACIELA GRASSI LOPEZ. (Ficha B 552|69), por auto de fecha 29 de agosto de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25806 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ROBERTO COSTANTINI y EMA RENE CORONEL, (C|686|69), y que se cita y emplaza o todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26944 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y duedas constituída por los cónyuges RAMON GONZALEZ GUARNIERI y ANA MARIA CEAN (C|532|69). y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26129 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO RUBEN RUOTOLO y ANA MA. AREZO de RUOTOLO (Ficha C 620|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25416 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA SERRA y MARIA DOLORES LISTA, (A 810|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27158 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO VEGH VILLEGAS y SUZANNE MARIA GRAMONT VAZQUEZ, (A 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25706 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO DAVID ARRIOLA y AIDA ABREU (A.752|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25458 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX ALFREDO BLANCO e IRMA GONZALEZ, (A 76|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25289 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ROLANDO TORRES y DARIA ESTHER OROÑO, (Ficha F 846|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26938 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PEÑAFLOR y ROSA MINERVA LOPEZ, (Ficha F 552|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26369 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA HAIRABEDIAN y RUBEN BECQUER SANTELLANES (F.o F 814|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25877 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE MARRERO y BLANCA N. PAGLIANO, (F.o F 826|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25880 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FILOMENA GLADYS VISTA y WALTER MORTAROTTI, (Ficha F|792|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 25472 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR A. OBES OTERO y GRACIELA T. BOCAGE NOLI, (Ficha 872|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25326 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA REIMONDES y DOLORES COLLAZO EIRIS de GARCIA, (F 782), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26964 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR COURTOISIE y MARIA TERESA BEYHAUT, (Ficha E 486|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26231 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GABRIEL PAIS contra SARA AIDA SALERNO, (E 366|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de octubre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25814 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LUIS DARWIN CURUCHET c| SONIA ROMERO MARTINEZ (Ficha E|124|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de febrero de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub 26096 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 461|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARTHA NELLY CAMMAY y RUBEN FRANCISCO AGUSTIN PARODI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25811 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. (V|603|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CANDIDO GONZALEZ y LUCITA ELDA LACUESTA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25950 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V|613|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DOMINGO TOSI y LIBIA COSTA SANGUINETI, debiendo los interesados comparecer dentro del

término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 25952 Dic.10-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V|615|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS NATALIO FRIPP y MARIA TOMASA FALERO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25977 Dic.10.-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIAS MILES y ELVIRA VIDA PEREZ, (Ficha D 2147), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26664 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges VICENTE CLADERA y OLGA ELSA CABRERA, (D 517|1969), y que se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26967 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA AMELIA SOSA PARADELO y JOSE FRANCISCO MANDRACHO LORAGUE, (D 541|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26971 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PABLO SZABO y ELVIRA CZVORNYCK, (D|563|1969) y se cita a los interesaos, a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26845 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RUBENS PEDRO TEJO LOPEZ y GLORIA CHESNA, (D 589|1969), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26665 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges LORETO PEREIRA y MARIA ANGELICA HERRERA (D|539|1969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26523 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D 232|1969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA SILVERA e IRENEO FELIPE ALTEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25882 Dic.9-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges HERNAN DAVID ANTONIO PALAY y MARIA TERESA BAFICO (D|367|969), y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25415 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha octubre 17 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO COSTA VILLAR y MARIA HORTENSIA ALGORTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26120 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA LIVIA MOLTEDO y JOSE CARLOS CAL, (Ficha B 209|69), por auto de fecha 30 de abril de 1969, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25721 Dic.5-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 21 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA FRASCOLLA y CLARA ELINA JAUREGUIBERRY, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 25810 Dic.5-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA CARMEN JULIA GARMONT y ENRIQUE NUÑEZ MEDINA (por auto de fecha 12|11|69) (Ficha B. 813|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26839 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha noviembre 10 ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WALTER RAUL CAVALIERE y CELINA JUANA CAMPOS. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26946 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges OMAR ARISTOBULO EBOTOS y ESTHER YOLANDA CAPOTTE, (C 715|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26943 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CRISTINA MORALES BARRETO y OSCAR HEBER AGUIRRE PEREZ, (C 549|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26421 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges MARIA CLEMENTINA FERNANDEZ y LUIS ROBERTO GONZALEZ, (C 61|69), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26420 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por BLANCA RENEE ACOSTA y RICARDO ROMERO FERNANDEZ, citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre quince de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 1.800.00 20|pub. 25353 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JOSE PEREDA y MARIA de los ANGELES SOSA, (A 785|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26744 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEODOLINDA COSTA SANGUINETTI y ESTEBAN TOSI (Ficha F|909|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Ajunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26551 Dic.16-v.dic.31.
Deb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO VELAZQUEZ y CARMEN CARABALLO de VELAZQUEZ (F. 897) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26230 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL MARIO OTERO PUIG y GLADYS ESTHER MASEDA MASEDA, (Ficha F 193|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27054 Dic.23-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FEDERICO EDER MAYER y CANDIDA LEON PORCAR (F. 557|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELMA PERALTA y FEDERICO YAMANDU SUAREZ, (ficha E 261|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20 pub 26459 Dic.15-v. dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL CABRERA y ROSA COPPOLA, (ficha E|563|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.400.00 20|pub. 25951 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISAAC GOLDFARB y RAQUEL THELMA CABRERA, (Ficha E 551|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25250 Dic.1.o-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CONTI y LEONOR LETICIA GONZALEZ (Ficha E 547|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25584 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS OSCAR ABELLA y MARIA IGLESIAS DIAZ, (Ficha E 375|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26553 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TELMA IRENE TEJERA y ASCENCIO DE LEON, (Ficha E 501|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26550 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de agosto de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO ANTONIO OLIVERA y ESTHER PEREYRA, (ficha V, N.o 229|69), y a la vez se cita y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Nelly García de Gómez. Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26351 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRIAM RENEE TESTA y NELSON ARIEL REDES (Ficha 333|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieran interes para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 26 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25435 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: NIVINSKAS de GONZALEZ BRUNA ESTHER con MIGUEL GONZALEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V, año 1969, N.o 283), se hace saber que por resolución de fecha octubre 3 de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.950.00 30|pub. 26754 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARMEN NUÑEZ y DOMINGO LAVIE (V|128|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26511 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: COSTA IRINEO contra MARIA E. GUTIERREZ HERNANDEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha V año 1969, N.o 317), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Gutierrez Hernández e Irineo Costa citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 2 de diciembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26437 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, (V 420|969), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PAULA ELENA LAYA de GATTO y JOSE LUZBEL GATTO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25287 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO ECHEVERRIA contra NIDIA RENNE FUENTES. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (387|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Antonio Echeverría y Nidia Renné Fuentes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.000.00 20|pub. 27035 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CECILIA SOSA y MANUEL ALFREDO SILVA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (351|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Cecilia Sosa y Manuel Alfredo Silva, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27261 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos, MARCELINA IBAÑEZ de MORALES contra JUAN EVANGELISTA MORALES, "disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (332|969), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Marcelina Ibáñez de Morales y Juan Evangelista Morales, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, noviembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26064 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de junio de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HILDO ALCIDES JOURDAN GONNET y ESTHER DELEON QUIAABAZZA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 1.o de setiembre de 1969. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 25359 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges BENJAMIN MALLADA y ZULEMA DORIS MORUA, (Ficha C N.o 301-969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26816 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NATALIO MARIA TEJERA y MARIA ANTONIA TRAVIESO, (Ficha C 190|68), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Trinidad, 17 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25790 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 10 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELBIA LEDESMA de PERDOMO y JULIO CESAR PERDOMO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. —Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, 1.o de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400 00 20|pub. 26375 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la MARCELINO FERRO MESA y MARIA MIRIAM SOSA GUERRA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 19 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $2.400.00 20|pub. 26112 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber que por auto de fecha 6 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HAYDEE MARTINEZ de ALONSO y ARMANDO ALONSO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas pu-

blicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, 2 de diciembre de 1969. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.400.00 20|pub. 26889 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jarai Abella, se hace saber que con fecha 21 de marzo de 1969 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre SUSANA LAGURARA PUJADO y FRANCISCO SIMON EYHERALDE ELGUE, citándose a todos los que tuvieron interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Florida, 2 de mayo de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.000.00 20|pub. 26890 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges TEOBALDO PROCOPIO MONTES de OCA y ELVIRA LUCIA MARTINEZ. (ficha 775|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Minas, diciembre 2 de 1969. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $2.400.00 20|pub. 26079 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: SCALONE ESTEVEZ, DONATO contra HILL RAMOS, MARIA VERONICA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha N.o 1.193|969), en fecha 18 de setiembre de 1969, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos Donato Scalone y María Verónica Mirtha Hill Ramos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Inc. 7.o, de ley N.o 10 783. — Maldonado, 17 de diciembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 3.600.00 20|pub. 27081 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges DARDO MILTON FAGUNDEZ y ELIZABETH ESTHER GONZALEZ de FAGUNDEZ, (Ficha C N.o 342|1969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, noviembre 5 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub 26382 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FAGUNDEZ de DA ROSA, (ADULIA) con DA ROSA ANASTASIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 652), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Adulia Fagundez y Anastasio Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946). Se habilitó la Feria. — Salto, 15 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.200.00 20|pub. 27256 Dic.26-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: ARTEGOYTIA (RUBEN GABRIEL) y MENESES (CATALINA MARIA). "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (La. A Fa. 584), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rubén Gabriel Artegoytia y Catalina María Meneses y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 7 de noviembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25254 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 8.650, de fecha 29 de octubre del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DIONISIO CESAR MONTESANO CEDRES y OLGA CARMEN VALENTINA DE LEON CABRERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25782 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: MORENO, HECTOR ALBERTO con RODRIGUEZ, LUISA NELLY. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A|910|969), se hace saber que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución de dicha sociedad conyugal, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, noviembre 25 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 25419 Dic.2-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: GABRIEL ISMAEL GRAMAJO y OLGA RENE ALVAREZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 722), se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, noviembre 24 de 1969. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25863 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — En autos: ANIBAL VESPA contra NARCISA DIAZ. "Disolución de sociedad conyugal". (L.o 37, F.o 247), se hace saber que por resolución de fecha 12 de setiembre de 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, noviembre 13 de 1969.
5) $ 2.400.00 20|pub. 25242 Dic.1.o-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre CEFERINO RODRIGUEZ PINTOS y SOLEDAD TECHERA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, diciembre 18 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 27216 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: Vasconcellos, Adriana c|. NAVARRETE SUAREZ, ENRIQUE F. "Divorcio". (D 506|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Fernando Navarrete Suárez, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26858 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: BARREIRO, MARIA ESTHER y ROSSINI, CARLOS "Disolución y liquidación sociedad conyugal". (D 478|69), se cita, llama y emplaza a Carlos Rossini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 26668 Dic.17-v.en.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos: "Barreiro María Esther contra ROSSINI CARLOS. Divorcio por causal", (D 456|1969), se cita, llama y emplaza a Carlos Rossini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.
A los efectos de estas publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
7) $ 4.500.00 30|pub. 26667 Dic.17-v.en.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Macaluso, Enrique Orsello contra RODRIGUEZ, ESTHER CATALINA. "Divorcio por causal" (D|268|69), se cita, llama y emplaza a Esther Catalina Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26308 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a SAUL SPATZNER WINTER, a estar a derecho en el juicio que por Divorcio (Ficha A-678|1969), le ha iniciado Ana Perla Bogdanowicz Segal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.150.00 30|pub. 25285 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "María Isabel Perdomo contra RUBEN JORGE MONTOYA. Divorcio sola voluntad". (Ficha E-260|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ruben Jorge Montoya, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Nota: Se hace constar que ante este Juzgado, se tramitan los autos caratulados "María Isabel Perdomo c. RUBEN J. MONTOYA. Auxiliatoria". (Ficha D-213|969). — Montevideo, 2 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32935 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Nybia Florel Bentancour c| JUAN SANTIAGO GONNET. "Divorcio". (Ficha E 14| 969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Santiago Gonnet, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24046 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Espona, Emilda c| JUAN CARLOS MACHADO. "Div. unilateral" (D|77|969), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Machado, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 1.200.00 10|pub. 26536 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Farias Cardama, Nolberto c| CLODOMIRA EIRAS EIRAS. "Divorcio causal" (D|186|969), se cita, llama

y emplaza a Clodomira Eiras Eiras, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26327 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: Golinski, Pablo c| LIDIA NAIR FERNANDEZ. "Divorcio causal" (D-191|968), se cita, llama y emplaza a Lidia Nair Fernández, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 5 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24045 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Isabel Porto contra JUAN ROSA DO EVANGELHO. "Divorcio". (B|1046) e Isabel Porto contra Juan Rosa Do Evangelho. Auxiliatoria (B|1939), se cita y emplaza al demandado Juan Rosa Do Evangelho a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dichos expedientes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 22714 Nov.18-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: María Martha Russi contra CESAR SERVENTE. "Divorcio". (Ficha B|1801|69), se cita y emplaza al demandado César Servente a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 Piso 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
7) $ 4.500.00 30|pub. 24043 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Rodríguez, María Z. c|. GUTIERREZ, FRANCISCO O. "Divorcio por sola voluntad" (D 215|1969), se cita, llama y emplaza a Francisco Osvaldo Gutiérrez, a fin de que comparezca en autos, (así como en los de Auxiliatoria de Pobreza D 535|69), dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33144 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Demicheli María contra ROSARIO MARCHESE. "Divorcio". (D|267|69), se cita, llama y emplaza a Rosario Marchese, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 25594 Dic.4-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos OTERO BELLO, RAMON contra ESTHER RODRIGUEZ FEO "Divorcio por causal" (D|75|69) y auxiliatoria (C|135|69), se cita, llama y emplaza a Esther Rodríguez Feo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 13 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32863 Nov.26-v.dic 31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, Doctor Raúl Alonso de Marco, se cita y emplaza por el término de noventa días, a MARIA CARMEN PEREYRA, (Ficha A|371|1969), a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho, en el juicio que por Divorcio, le ha iniciado Arturo Francisco Parea, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 3 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
7) $ 3.600.00 30|pub. 24581 Nov 24-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "Silva Sergio Raúl contra OLGA GONZALEZ MORENO. Divorcio. (Ficha E 277|69), se cita, llama y emplaza a la señora Olga González Moreno, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días, en los mencionados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 26666 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.mar.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Divorcio sola voluntad", (Ficha E 243|969), y "Fanny Fainzaig contra JULIO LEANDRO MELMAN. Auxiliatoria". (Ficha D 81|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Julio Leandro Melman, a que comparezca a deducir sus derechos, ante este Juzgado, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32986 Dic.5-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Altez, Gregorio con VALENTINA GARCIA. Divorcio". (Letra C, N.o 307|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Valentina García, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad. — Pando, 7 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Ajunta.
7) $ 3.600.00 30|pub. 25711 Dic.5-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados: Robol (Raquel) con ALCIDES PADRON. "Conversión al divorcio" (L.o 23, F.o 243, N.o 669), se ha dictado la sentencia número 199 de fecha 29 de octubre de 1969 cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Declarando convertida en divorcio la sentencia de separación de cuerpo obtenida en la República Argentina por Raquel Robol y Alcides Padrón. Expídanse edictos para la notificación de Alcides Padrón y ejecutoriada, extráiganse los testimonios que se soliciten y archívese. — Julio César Borges, Juez Letrado. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario". — Salto, 19 de noviembre de 1969. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
7) $ 5.400.00 30|pub. 26270 Dic.12v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Moreira de Alvarez, Iris Mabel contra ALAHIDES ALVAREZ. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza a don Alahides Alvarez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa día, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. La interesada está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — Elio E. Bessonart Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32852 Nv.25-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos: "Machado Horacia Esther con RAFAEL CARDOZO. Divorcio sola voluntad". (Ficha N.o 685, año 1968), se cita, llama y emplaza a Rafael Cardozo, para que comparezca dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 27 de octubre de 1969. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
7) $ 2.700.00 30|pub. 27177 Dic.24-v.dic.31.
Feb.2-v.mar.10.

8-Emplazamientos

ENSEÑANZA SECUNDARIA

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, en sesión del 10 de diciembre de 1969, intima al profesor Aníbal Abadie Alcardi, a comparecer ante la secretaría de Enseñanza Secundaria, Rincón 690, segundo piso, a fin de dar cuenta de su situación funcional dentro del plazo que vencerá el día 5 de enero de 1970. — Pedro Espinosa Borges. Secretario de Enseñanza Secundaria.
8) (C.C.) 10|pub. 33104 Dic.17-v.dic.31.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: PEDRO JULIO EDUARDO MEILLET FONSECA. "Incapacidad", (Ficha B 1009|968), se hace saber que por resolución de fecha 15 de octubre p.pdo., se designó curador interino del mismo al señor Ricardo Capurro Fonseca.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 26976 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que en los autos caratulados EDELMA SOSA. "Incapacidad". (Ficha N.o 205, año 1968), por resolución N.o 4.689, de fecha 16 de octubre de 1969, se designó curador interino de la presunta incapaz, al señor Ademar Sosa, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. — Melo, 9 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sastaín. Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 27269 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: SILVA (CORNELIO CIPRIANO), "Incapacidad", (L.a A F.a 561), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado, la declaración de incapacidad de Cornelio Cipriano Silva, designándose curadora interina del mismo a Ramona Orihuela de Silva, a quien se le discernió el cargo. — Salto, 4 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
10) $ 1.200.00 10|pub. 27257 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido presentado el siguiente escrito:
"SOLIS EDUARDO SENAR, constituyendo domicilio en Colonia 1235, al señor Juez digo que optando al título de procurador, se reciba el testimonio de los señores Carlos Fernández y Alicia Aizugaray que informarán sobre mi vida y costumbres, otorgándoseme testimonio. — Eduardo Senar. — Gonzálo Regules da Costa. Abogado".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario.
11) $ 1.500.00 10|pub. 26970 Dic.22-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ELBIO FREDY RICCI MONTAUD, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 68, al señor Juez digo que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a los señores Daniel Taragán Tacume y Raúl Fervenza Trentini, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Elbio Ricci. — Rodolfo González Pacigalupi, escribano". — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
11) $ 1.500.00 10|pub. 26738 Dic.18-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. — TERESA GLADYS GNAZZO CABRERA, constituyendo domicilio en Sarandí 356 Esc. 8, al señor Juez digo: Que, optando por los títulos de Escribana y Procuradora, solicito se reciba información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a María Wonsiak y Ana Améndola, librándose los edictos correspondientes, previa vista al señor Fiscal. Aprobada que sea la información, se me expida testimonio. — Teresa C. Gnazzo. — Jaime Greif. Abogado".

Montevideo, mayo 30 de 1969. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

11) $ 1.800.00 10|pub. 26620 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "LILIAN ELENA VALLARINO PALAZZO, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371 Esc. 42 5.o piso, digo: Que optando por los títulos de Procuradora y Escribana, solicito se tome declaración a los señores Roberto Vázquez Alberti y Jorge Luis Muzio Añón, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Lilian Vallarino".

Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 1.200.00 10|pub. 26594 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "TERESITA IGARZABAL, domiciliada en Garibaldi 2465 Ap. 3, optando al título de Procurador Público ofrezco la declaración de Hilda Pierulivo y Yolonda Callejón sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — Teresita Igarzábal. — Humberto Tafernaberry, Abogado".

Montevideo, diciembre 10 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.

11) $ 900.00 10|pub. 26580 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO HORACIO BLANCO CARBALLAL, domiciliado en Limburgo 1429, a los efectos de tramitar la investidura para el ejercicio de la función notarial, solicita: I) Se interrogue sobre su honradez y costumbres a José Luis Roisecco y Pablo Rey Boiso, quienes concurrirán a declarar sin previa citación, y II) Se le expida testimonio. — F. H. Blanco".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $1.500.00 10|pub. 28232 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ZORAIDA RIOS SUANES "Información de vida y costumbres", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la nombrada, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de los testigos Juan Baladón y Otilia Gamio, quienes depenđerán acerca de su vida y costumbres. — Tacuarembó, setiembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.

Tacuarembó, diciembre 5 de 1969. — M.a S. López Morend, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.200.00 10|pub. 26510 Dic.16-v.dic.30.

12-Licitaciones Públicas

ANCAP

6.751. — Cámaras y cubiertas.
Apertura: 23|1|70. — Hora 17.
6.755. — Casilleros de madera.
Apertura: 30|1|70. — Hora 16.
6.761. — Rodamientos.
Apertura: 10|2|70. — Hora 16.
6.763. — Cuero vaqueta.
Apertura: 30|1|70. — Hora 17.
6.764. — Botellas color ambar.
Apertura: 16|1|70. — Hora 15.
6.765. — Cabos para petroleros.
Apertura: 11|2|70. — Hora 16.
6.766. — Sopletes.
Apertura: 4|2|70. — Hora 15.
6.767. — Cápsulas de plomo.
Apertura: 29|1|70. — Hora 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.

12) (C.C.) 3|pub. 33171 Dic.26-v.dic.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E
Licitación pública N.o 848
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de la "Estructura del Edificio para Taller de Mecánica en Propios", (Dpto. de Montevideo), de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de pesos 110.00, pliegos y $ 1.150.00, planos.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 30|1|70 a la hora 9 y 30.

El acto de apertura, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 33181 Dic.29-v.en.8.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1143

Apertura: 13 de enero de 1970, hora 9.

Adquisición: 8:000.000 (ocho millones) de hojas de papel mimeógrafo absorbente.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 5 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 33101 Dic.17-v dic.31.

Licitación pública N.o 1141

Apertura: 9|1|1970, hora 9.

Adquisición: 1:100.000 (un millón cien mil) hojas de papel. Fanfold duplicadas: un millón. Triplicadas: 100.000.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 9 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 33102 Dic.17.v.dic.31.

Licitación pública N. o 1145

Apertura: 7|1|1970, hora 9.

Adquisición: 25.000 (veinticinco mil) bolígrafos trazo azul.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 5 de 1969.

12) (C.C.) 10|pub. 33103 Dic.17-v.dic.31.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación pública N.o 25
Primer y único llamado

Víveres frescos para unidades de la Fuerza Aérea.

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos (carne, pan, galleta, leche y verduras varias) para las siguientes Unidades de la Fuerza Aérea: Brigada Aérea N.o 1, Brigada Aérea N.o 2 y Escuela Militar de Aeronáutica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Brigada Aérea N.o 1, Aeropuerto Nacional de Carrasco, Aeródromo Militar Gral. Artigas —Pando— y Aeródromo Militar Tte. 2.o Mario W. Parrallada —Durazno— los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: Para la Escuela Militar de Aeronáutica el día 7 de enero de 1970, Brigada Aérea N.o 1 el día 8 de enero de 1970 y para la Brigada Aérea N.o 2 el día 9 de enero de 1970 a las 10 horas en cada una de las Unidades indicadas.

12) (C.O.) 14|pub. 33126 Dic.18-v.en.9.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Gubernativo de fecha 30 de enero de 1924, llámase a licitación para proveer durante el ejercicio económico 1970, de artículos para la manutención de los presos existentes en la cárcel local, que se expresará en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados, en la referida oficina, antes del 31 de diciembre a las diez horas, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — Héctor C. Magnou, Subjefe de Policía.

12) (C.C.) 9|pub. 33129 Dic.18-v.dic.31.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Licitación pública N.o 1|969

Llamado a licitación pública para la venta de papel y libros en desuso.

Ver en la Dirección Nacional de Aduanas Rambla F. D. Roosevelt y Yacaré de lunes a viernes en el horario de 7 y 30 a 12 y 30.

Concurrir a sus efectos al Departamento de Intendencia de la misma donde se podrá retirar el pliego de condiciones.

La fecha de apertura de las propuestas se fija para el día 30 de diciembre de 1969 a las 10 horas en presencia de quienes concurran al acto. En el caso de declararse desierta o desestimarse el primer llamado a licitación se efectuará el segundo el día 9 de enero de 1970 a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33132 Dic.18-v.en.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACION EN FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA
Licitación pública N.o 16
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 máquina sembradora de papas.

Condición: usada, en buenas condiciones, de funcionamiento.

Sistema de distribución: a presión, (de dedo), con preferencia.

Conducción: para ser arrastrada con tractor.

Sistema motriz: propio, accionado por las ruedas de la misma máquina.

Otros elementos: con tolva de fertilización.

Apertura de propuestas: 22 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas, del primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número en segundo llamado el mismo día a las 11 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 33175 Dic29-v.dic.31.

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Distribución de Semillas Forrajeras, Inoculantes y Adherentes

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, llama a interesados en la distribución de:

Semillas Forrajeras;
Inoculantes; y
Adherentes.

Las bases de este llamado, pueden retirarse en Secretaría de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, sita en la calle Ciudadela 1471, Montevideo, a partir del día 30 de los corrientes, en el horario de 6.30 a 13.30 horas, hasta el día 9 de enero de 1970, en que se cerrará el Registro. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

12) $ 300.00 2|pub. 27320 Dic.29-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 21|1969

Para la adquisición de 100 camiones.

Debidamente autorizada por la Superioridad la Dirección de Vialidad, del M. O. P., pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de las propuestas en primer llamado, fijada, para el 29 del corriente, ha sido postergada para el día 15 de enero de 1970, a las 9 horas, en el local de la Dirección.

Si no concurriese el número mínimo de proponentes en la fecha fijada, la apertura de ofertas en segundo llamado, queda establecida para el día 22 del mismo mes, a la misma hora y local citados. — Montevideo, 24 de diciembre de 1969. — La Dirección.

12) (C.C.) 2|pub. 33180 Dic.29-v.dic.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|970
Primer y Segundo llamados

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los trabajos de "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinados a trabajos en Ruta 1".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 13 de enero de 1970, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 16 de enero de 1970, a las 10.30 horas.

Precio del pliego de condiciones: $ 1.500.00, (mil quinientos pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33168 Dic.26-v.en.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Licitación pública N.o 3
Primer y segundo llamados

350.000 chapas de "Polyetyrene".

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 350.000 chapas de material "Polyetyrene", de alto impacto de 60 mm. de largo por 36 mm. de ancho; a entregar periódicamente en partidas de 50.000 chapas, envasadas en paquetes de 100 unidades cada uno.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el día 14 de enero de 1970, a la hora 10, en el local de Brandzen 1956, Esc. 203, en presencia de los interesados que asistan al acto. El segundo llamado se llevará a cabo en la misma fecha, a la hora 11.

Los interesados pueden retirar el respectivo pliego de condiciones en el local indicado en horas hábiles de oficina. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 33174 Dic.29-v.dic.31.

Licitación pública N.o 4
Primer y segundo llamados

Cartillas sobre Hidatidosis.

Llámase a licitación pública para la impresión de hasta 320.000 cartillas sobre hidatidosis, consistentes en cinco (5) modelos distintos en literatura y dibujos, de acuerdo al detalle que se indica en el pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar en el local de la Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis en horas hábiles de oficina, (Brandzen 1956, Esc. 203).

La apertura de propuestas, (primer llamado), se llevará a cabo el día 14 de enero de 1970, a la hora 9, en el local de Brandzen 1956, Esc. 203, en presencia de los interesados que asistan al acto.

El segundo llamado se llevará a cabo en la misma fecha y en local indicado, a la hora 10. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969 — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 33173 Dic.29-v.dic.31.

PLUNA

N.o. 63|969. Adquisición de vehículos motorizados.

Recepción: 5|II|70, hora 9.
Apertura: 5|II|70, hora 10.

N.o 65|969. — Suministro de 10.000 cajones de whisky.

Recepción: 30|I|70, hora 9.
Apertura: 30|I|70, hora 10.

Los pliegos podrán ser retirados en la oficina de licitaciones, Colonia 1013, entre piso, donde se realizará la apertura de las propuestas en día y hora indicados.

Valor del pliego: $ 50.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33182 Dic.29-v.en.8.

LICITACION PUBLICA N.o 67|969

Suministro de 1.000 (un mil) cajas de cigarrillos tipo americano para venta de entreport.

Apertura: 20 de enero de 1970.
Local: Colonia 1013, Oficina licitaciones (entre piso).
Hora: 10.

PLUNA llama a licitación pública para el suministro de 1.000 (un mil) cajas de cigarrillos tipo americano en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 176 que los interesados podrán retirar en la Oficina de Licitaciones los días hábiles en horas de oficina.

Presentación de las propuestas, hasta la hora 9 del día indicado.

Valor del pliego: $ 50.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 33121 Dic.18-v.dic.30.

U T E

N.o 6.357. — 30 cajas, tipo convencional, de chapas de acero incluyendo equipos de volteo para camiones Bedford, modelo J. 5. L. C.

Aperturas: 18 y 23 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 400.00.

N.o 6.213. — 30 máquinas de sumar, a mano con cinta registradora.

Aperturas: 21 y 28 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.220. — Aparatos eléctricos, bebedero; heladera, aspiradora, enceradora y 3 aspiradoras industriales; 30 enchufes, 40 relojes, etc.

Aperturas: 22 y 29 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 150.00.

N.o 6.227. — 25 cronómetros doble aguja central para uso telefónico, de mano.

Aperturas: 27 y 30 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 80.00.

N.o 6.218. — Transformador de reserva de 80 MW, para la quinta unidad de la Central Batlle.

Aperturas: 5 y 17 de febrero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 200.00.

N.o 6.341. — Clavijas y cordones teléf., completos telef., para operadoras, llaves conmutadoras, clavijas y bases para enchufes telef. etc.

Aperturas: 6 y 18 de febrero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 500.00.

Los primeros llamados se fijan hora 10, segundos llamados, hora 9.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33157 Dic.23-v.en.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 29 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

IVES ARIEL MARTINEZ, 23 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y PATRICIA SUSANA ENRIQUETA MAGARIÑOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

4.a Sección

EDISON TRABAZO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1208 y ROSA OLGA PEDROSO, 33 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Paraguay 1208.

7.a Sección

ALAIN BERTAUX, 29 años, divorciado, contador, francés, domiciliado Blandengues 1717 Ap. 12 y OLGA SUSANA DEHL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1717 Ap. 12.

MANUEL EPSTEIN, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Porongos 2533 Ap. 3 y CHAJA HELENA RAJGRODZKI, 25 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Benito Chain 1977.

8.a Sección

AMERICO GOMEZ POSE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1127 y SUSANA CARMEN LEONI MOLINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1127.

DANTE VAZQUEZ MACHADO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2144 y MARIA CRISTINA YAPUR GILIPERTI, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Arequita 2139.

9.a Sección

WASHINGTON BARES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6114 y OFELIA MARIN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6114.

PIETRO ABHRAM MARELLI, 42 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Camino Paso del Sauce 4698 y HELDA RENEE PARODI, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Paso del Sauce 4698.

GERMAN GONZALEZ, 22 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4819 y MARGOT TERESITA DA SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4819.

GERVASIO TABEIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1878 y MARIA GLADYS MOLINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5339.

JORGE EDGARDO FRESNO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado José María Silva 4363 y LILIAN ISABEL DARINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4363.

10.a Sección

MANUEL SABORIDO, 37 años, soltero, marinero, español, domiciliado Estrazulas 1520 Ap. 2 y ESTHER YOLANDA LOPEZ, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Estrazulas 1520 Ap. 2.

11.a Sección

ELBIO ARIEL OTERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2807 y ALBA MIRIAM MORALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2632.

12.a Sección

FRANCISCO JOSE MONGIARDINO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2107 y NORMA ESTELA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3216.

JUAN CARLOS LEMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pugnalini 1861 y ELBA ROSA MORACHINI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pugnalini 1861.

15.a Sección

OSCAR WALTER RUA, 25 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2935 y MARIA GRACIELA SANCHIS, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2935.

ROBERTO KLESTORNY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. José Scosería 2586 y RUTH JULIA WERTHEIM, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. José Scosería 2586.

16.a Sección

EDUARDO GERMAN PEDREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3556 y MARI RUT CASTILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Locarno 3556.

JUAN DOMINGO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 4788 Ap. 2 y ZULY EDITH PAPARAMBORDA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 4788.

17.a Sección

CARLOS MARIA MONTAÑO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso de la Española 5277 y MARIA ELENA NUÑEZ, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Paso de la Española 5277.

ANTONIO ATAIDES MARTINEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Mendoza 5726 y BRAULIA VALENTINA VELAZQUEZ, 46 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5418.

18.a Sección

FREDDY VICTOR NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1287 y MIRTA GLORIA BRAVO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Alegre 1287.

20.a Sección

WASHINGTON MARIO BALZAMI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Fernández 4392 y DENI BEATRIZ BERARDO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 617.

RODNAY ROSAS, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado C. de la Vega 3932 y NELLY AURORA BETHENCOURT, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 3932.

21.a Sección

CARLOS MARIA BARINDELLI, 32 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Yugoeslavia 1284 y ENELBA DELBI ESTIBEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 1284.

CARLOS CADENAS SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 10 número 503 y OLGA MARIA IBARRA NUÑEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 580.

23.a Sección

JOSE CARLOS ENRIQUE DAU CABRERA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Velsen 4466 y MARIA DEL PILAR CIRIO DE-GRACIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Velsen 4466.

JORGE MANUEL PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2286 bis y ROSA MARIA CRISTINA SEGADE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sanguinetti 2286 bis.

CARLOS ORESTES BACIADONNE, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Humachiri 4119 y MARIA DOLORES OBREGON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 4011.

MILTON DARIO MARIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide s|n. y RENEE BLANCA PEROSSIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide s|n.

AQUILES ROBERTO RIGHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4403 y MARIA del PILAR ALSINA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1512.

DIEGO CARLOS LARROSA, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2396 y GRACIELA GIUSSI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4056.

ARTURO FERNANDEZ, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3969 y TERESA GUTIERREZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3969.

24.a Sección

JULIO TOMAS ALBISTUR, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Sanguinetti 2419 Ap. 4 y MYRIAM RAQUEL VACARI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayacucho 3515.

BARTOLO DOROTEO LARA, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Mirabal 1939 y ELENA LIDIA COTELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Pratt 3755.

14) $ 130.00 3|pub. v.dic.31.

Montevideo, diciembre 26 de 1969

2.a Sección

MIGUEL ANGEL BLANCO REY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1431 y ROSA MARINA BOQUETE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1431.

3.a Sección

JUAN CARLOS VENIER, 35 años, soltero, ceramista, oriental, domiciliado 25 de Mayo 322, Apto. 3 y LUCY BELLAGAMBA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 322, Apto. 3.

4.a Sección

JULIO CESAR GARRASINO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1303 y DORINA NELLY MORENI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1303.

5.a Sección

TOMAS RAUL LUNGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 913 y MARTHA NANCY VIERA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 913.

7.a Sección

JUAN LUIS LEON, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Goes 2415 y MARGARITA BONABA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2415.

CESAR NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2218, Apto. 1 y MARIA FRANCISCA LEMM, 30 años, soltera, oriental, domiciliada República 2218, Ap. 1.

JOSE TARRIO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sierra 2002 y ERMELINDA SUAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2002.

8.a Sección

EDUARDO ROJO VAIROLETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2678 y ANA MARIA ASNAGUI PLATAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2678.

LUIS ALBERTO BORGES CASTRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1461 y SARA CARDOZO CABRAL, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1439.

ALFONSO GIL RODRIGUEZ, 35 años, soltero, chofer, español, domiciliado Yi 1866 y MARIA REY, 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Yi 1866.

9.a Sección

ALEJANDRO JOSE BUZZETTI, 63 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pinta 1705 Apto. 2 y AMALIA EVANGELICA MORENO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1705, Apto. 1.

11.a Sección

FIDEL DEMETRIO TARDUÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3364 y MARIA del CARMEN PUERTOLLANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 3364.

RAMON WALTER GUEVARA, 25 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Oyarvide 3323 y MARIA DELIA GELPI, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oyarvide 3323.

CARLOS ALBERTO OROZCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4670 y ANA MARIA LAPIDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2527.

13.a Sección

JAIME RAMON RIBA, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sanfuentes 2856 e HILDA ALCIRA SOSA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estados Unidos 2007.

14.a Sección

ALBERTO OMAR LUZARDO, 32 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Estomba 3629 y GRACIELA ROSA PATRONE, 25 años, soltera, empleada, argentina (c. l.) oriental, domiciliada Estomba 3629.

ISMAEL MARTINEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3465, Apto. 3 y ESMERALDA FERRARI, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3465, Apto. 3.

15.a Sección

JESUS CESAR MIRANDA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 994 y MARIA RENEE GARZOLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 994.

LUIS DELLA RATTA, 37 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Miñones 464 y ZULMA TERESITA CABRERA, 38 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Miñones 464.

ROBERTO NELSON LLACER, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3065 y ELENA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3065.

16.a Sección

NELSON RAMON CABRERA, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4668 y SONIA AMELIA SANGUINETTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4668.

ALFREDO ROSSI, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Hungría 3679 y GLADYS FALCON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3679.

VISMAR NOGUERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 número 5206 y NORMA ALICIA FILARDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arbolito 3185.

GREGORIO GINARES, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Gral Flores 5238 y OLGA DORA PANZACCHI, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Gral. Flores 5238.

17.a Sección

AUGUSTO RUBEN AGUIRRE, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Atenas 3114 y MARIA de LOURDES LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Atenas 3114, Apto. 2.

JODOR TALEB CHEIK, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Corrales 4068 bis y TERESITA EUSEBIA MORAES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 4068.

JUAN JOSE MACHADO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gavilán 3377 y MARTA GLADIS GADEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 3377.

JULIO CESAR AMARO, 23 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Oficial 9 número 3155 y ECILDA HERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 6 s|n.

19.a Sección

RUBEN VALVERDE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lafinur 2152 y NELLY MABEL OLIVERA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lafinur 2152.

HOLMES RAMON DE FINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2856 y LEONOR DIAZ, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada José L. Terra 2856.

21.a Sección

RAUL EDUARDO DAVILA MARTINEZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gambetta 1021 y LILIS BEATRIZ GONZALEZ MIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gambetta 1021.

22.a Sección

EISENHOMAR MONTERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 4312 y MARIA MAGDALENA NAPI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3978.

HECTOR MARTINEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sierra 3073, Ap. 3 y ESTHER GARCIA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Arrieta 3512.

RICARDO HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 3856 y MARIA JULIA DORREGO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada O. de Zárate 3856.

ELBIO DARIO FIGUEREDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta 3791 y MARTHA NYBIA GALLARDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 31 de Marzo 3851, Apto. 108.

ORLANDO VACCAREZZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Basilio Araújo 4283 y EMILIA RITA REICHERT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Basilio Araújo 4342.

NELSON ALBERTO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Vicente de Aros 3193 y ROSA ORTEGUI, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Vicente de Aros 3193.

DIOGENES PABLO BERONES, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Industria 2880, Apto. 5 e INES YOLANDA MEDINA, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Posada de Asceso 3796.

HEBERT SAUL DAVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 3082 y MARIA ISABEL LUQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 3082.

JUAN CHAPPOS, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado E. Vega 3963 y MIRTA MACEDO, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada E. Vega 3963, Apto. 4.

15) $ 130.00 3|pub. v.dic.30.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "MACHIN, ELMO. Prescripción". (C-1361|964) se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó Elmo Machín iniciando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37.84[illegible] con una superficie de 369 metros cuadrados cuyo frente da a la calle Rivera Indarte número 4067.

En consecuencia, se cita, llama y emplaz[illegible] por el término de noventa días, a todos lo[illegible] que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para qu[illegible] comparezcan en estos autos y ante este Juz[illegible]gado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar [illegible] derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. [illegible] a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — María Emilia Gleles, Actuaria Adjunta.

18) $ 8.100 30|pub. 24034 Nov.18-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCI[illegible] EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURN[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Jue[illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil d[illegible] Decimoprimer Turno Dra. Sara Broqua, dic[illegible]tada en los autos: FELIX FALCO. "Prescrip[illegible]ción treintenaria" (Ficha E|2049|969), se hac[illegible] saber al público que se presentó ante est[illegible] Juzgado el nombrado, promoviendo juicio pa[illegible]ra que se declare que ha adquirido po[illegible] prescripción treintañal el dominio del solar [illegible] mejoras que le acceden sito en la 22.a Sec[illegible] Judicial de Montevideo, empadronado con e[illegible] N.o 76.853, compuesto de una superficie d[illegible]

295 mc. 15 dc., de frente al S.; 8 mts. 59 de frente a la calle Hum, lindando con el padrón 76.852 13 mts. 36; al O. 34 mts. 36, lindando con el padrón 76.854.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todo el que tenga interés, debiendo comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2.o, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $ 8.100.00 30|pub. 25615 Dic.4-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos caratulados: "JACINTA AGUERRE. Prescripción treintenaria". (Ficha B Nº 99|969), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a Francisco I. Pereira, Elías Aguerre y Hnos. o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes: dos fracciones de campo ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 257 y 256, chacras N.os 429 y 473 del Plano Oficial del Inf agrimensor Juan Laureche, teniendo cada una de las chacras una superficie de 11 hás. 8.060 metros y ubicadas en las manzanas N.os 68 y 69 del plano mencionado, separadas por la calle Pública que corre de Norte a Sur, lindando por el primer rumbo, calle Pública por medio, con la chacra de Eugenio Melo y del Fisco; al Sur con la de José Sixto y la de Canteras; al Este con la que fue de Firmo Pereira y al Oeste con José Sixto y Francisco Pereira. — Bella Unión, 2 de octubre de 1969. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 9.000 30|pub. 25083 Nov.28.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOPRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FLORA, JUANA DE LA CRUZ y MILA VERONICA o VEROCINA CAZAUX GONZALEZ, iniciando juicio de prescripción treintenaria, al respecto del siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la zona urbana de la ciudad de San Ramón, sin mejoras, empadronado con el N.o 618, manzana N.o 75, compuesta de una superficie de 140 metros 50 decímetros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema, en mayo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el número 5.596 el 30 de julio siguiente y que linda: al Norte, en 6 metros 50 centímetros con Lucila Clavijo, al Sur, en 9 metros 50 centímetros de frente a calle 18 de Julio (antes Minas); al Este, en 17 metros 80 centímetros con Lucila Clavijo; y al Oeste, en 17 metros 59 centímetros con Suc. Anselmo Barindelli.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de la referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, noviembre 26 de 1969. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $ 10.800.00 30|pub. 27147 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci de Pando, en aut. caratulados MANUEL CESAREO VELAZQUEZ. "Prescripción trintenaria". (Ficha C| 284|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Tres fracciones de terreno con sus accesorios situados en Solís Grande octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 39.208 (anteriormente N.o 5902), designadas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano que levantó le Agrimnsor Carlos D. Furriol en abril de mil novecientos treinta y cuatro, que fue inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 37 el día 14 de abril de 1934 compuesto de una superficie global por estar contiguas de 58 hectáreas 2813 mts. que linda por el Norte: 414 mts. 20 cts. con sucesión Domingo Vigliecca; 265 mts. 50 cts. con sucesión Juan M. Martínez y 122 mts. con sucesión José Martini: por el Sur 558 mts. 20 cts. con Blau Di Siocca y 243 mts. 80 cts. con Soto García; por el Oeste: 741 mts. con Ismael Cortinas y por el Este: 739 mts. 60 cts. con Josefa Acuña. — Habilítase la Feria Mayor. — Pando, 24 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.

16) $ 9.900.00 30|pub. 27055 Dic.23-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos. FIDEL VENANCIO RODRIGUEZ. "Prescripción". (C 285|969), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Inmueble: Solar y sus mejoras ubicado en la zona urbana de la "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial de Canelones, padrón 116 con un área de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Heber Rebuffello, registrado en la Oficina de Catastro de Pando, de fecha 17 de setiembre de 1969 con el N.o 3.071, (tres mil setenta y uno), tiene el siguiente deslinde: Por el Noreste, en una línea de 85.90 con los padrones 293, 281 y 117; Por el Noroeste con 42.95 con frente a la calle Sauce; Por Sureste con la medida de 85.90 con frente a la calle Mosquitos; y al Este con 42.95 frente a la calle Joaquín Suárez. — Pando, 31 de octubre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.

16) $ 9.000.00 30|pub. 23789 Nv.17-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: JUAN CARLOS ALONZO. "Prescripción treintenaria" (Ficha C-344|969). se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, Pueblo Joaquín Suárez, empadronados con el N.o 100 con frente a la calle Pérez Castellano esquina Víctor Manuel que constan en conjunto de una superficie de 885 metros cuadrados 21 decímetros. Lindan por el Norte con el solar 101 perteneciente al Estado (Jefatura de Policía de Canelones) y por el Sur con el padrón N.o 105 de propiedad de sucesión Manuel Martínez. Por el frente los solares dan sobre la calle Pérez Castellano en una extensión de 18 mts. 57, teniendo en la esquina forma con la calle Víctor Manuel una ochava de 4 metros con 21 decímetros. — Pando, 27 de noviembre de 1969 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunto.

16) $ 6.300.00 30|pub. 26057 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BUENAVENTURA DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (355|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Rufino Moreira, al bien empadronado con el N.o 4.143, ubicado en la manzana número 375 de esta ciudad, con una superficie de 972 metros cuadrados, deslindándose al Norte, 43 metros 20 centímetros con padrón N.o 4.144, de Dilamar Rodríguez Cáceres, por el Este, 22 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres, por el Sur, 43 metros 20 centímetros, con padrón N.o 4.142, de Aldemar R. Silva y por el Oeste, 22 metros, 50 centímetros con padrón 4.147, de Carlos P. Diago, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 27260 Dic.26-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: LIDIO DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (L.o 20, F.o 217), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 2.151, con una superficie de metros 1.688.08 ubicada en la manzana número 135, de la ciudad de Melo, del plano del agrimensor Luis E. Percovich, e inscripto en Catastro con el N.o 4.272, el 21 de agosto de 1969, por el Norte una recta de 85 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones N.os 6.067, 6.068, 6.069 y 2.150, al Este da frente a la calle La Rosa, con una extensión de 21 metros 55 centímetros, al Sur, una recta de 67.30 metros con los inmuebles padrones 2.158 y 2.153 y al Oeste da frente a la calle Ansina con una extensión de metros 13.10.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitando la feria judicial, a los efectos de las mismas. — Melo setiembre 25 de 1969. — Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz. — Melo, 16 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz.

16) $ 9.000.00 30|pub. 27259 Dic.26-v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "GONZALEZ MARIA ISABEL. Prescripción treintenaria" (F. C. N.o 238|969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindar, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus anexos ubicada en la manzana N.o 109, de la ciudad de Carmelo, (Sexta Sección Judicial de este Departamento), empadronada actualmente con el N.o 1.169, (antes en m|a., con el N.o 1.642), compuesta según título de una superficie de 369 metros 37 decímetros y según plano del agrimensor T. Osorio del 20 de octubre de 1968, de 326 metros 93 decímetros, que se deslindan: 16 metros 10 centímetros al Oeste, frente a la calle Gral. Rivera, 20 metros 30 centímetros al Norte, a la calle Treinta y Tres, formando esquina con la anterior, 15 metros 80 centímetros al Este, con padrón N.o 1.175 y 20 metros 70 centímetros al Sur con padrón N o 1.170.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo la auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 5.768, de fecha 3 de setiembre de 1969. — Colonia, 18 de setiembre de 1969. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32393 Dic.17 v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Bella María Soma de Zárate contra MAURICIA SANTOS, WENCESLAO ALMIRON, APARICIO BRUN y su causahabientes, Prescripción Treintañal" (Ficha C N.o 207|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a los primitivos poseedores y propietarios Mauricio Santos, Wenceslao Almirón, Aparicio Brun, sus herederos y sucesores a cualquier título y a cualquier interesado, que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la planta urbana de esta ciudad de Trinidad, (Primera Sección Judicial del Departamento de Flores), empadronado con el N.o 1.840, que según plano suscrito por el agrimensor don Luis A. Ibiñete en marzo de 1969 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores con el N.o 1.641 el día 11 de abril de 1969, consta de un área de 1.582 metros cuadrados 6.724 centímetros cuadrados, lindando: al N.E., una recta de 32 metros 26 con calle Avenida Brasil al E. una recta de 42 metros 14 con calle Salto ;al S. en una recta de 43 metros 06, con Padrón número 1.839 de Wenceslao Almirón y al O., en tres rectas de 20 metros 67; 10 metro 80 y 21 metros 47, con Padrón N.o 1.839 de Wenceslao Almirón y Padrón N.o 1.841 de Francisco Salvatto. Se hace constar que la accionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 5 de noviembre de 1969. — Ramón Couto Varela, Actuario.

16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32788 Nov.21-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, en autos: RAMIREZ, CEFERINO. "Prescripción treintenaria", (F. C. N.o 445, año 1969), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 2.231 sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento correspondiente a manzana 225, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 11 de agosto de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.500.00 30|pub. 23859 Nv.17-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARMEN ANGELICA BONELLI. "Prescripción treintenaria". (L.o 17, F.o 57, N.o 673), se cita, llama y emplaza a don Vicente Bonelli o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. El bien referido es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana N.o 326 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 2316, que según plano del Agr. Arturo Davison inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el

N.o 946 el 13 de agosto de 1969, tiene una superficie de 1007 mts. 8232 ctms., que se deslindan así: 23 mts. 10 ctms. de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 43 mts. 75 ctms. al Este lindando con el Padrón N.o 2315; 23 mts. al Sur lindando con Padrón N.o 2318; y 43 mts. 75 ctms. al Oeste lindando, en parte con el Padrón N.o 9287 y en parte con el Padrón N.o 2317.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para la realización de las mismas. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $ 11.700.00 30|pub. 25606 Dic.4-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: MARIA DESCALZI de SICCO; MARIA ESTHER SICCO; ZULMA ESMERALDA SICCO y HECTOR LUIS SICCO. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha "C" 360|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se menciona: una fracción de terreno y mejoras, Padrón en m|á N.o 602, ubicado en la manzana N.o 13 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Luis Aldecosea, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 2003 el 4 de febrero de 1969, con una superficie de 499 mts 7608 cmts. con 23 mts. 23 cmts. de frente a calle Sarandí; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (Arts. 307 y 308 del Cgo. P. C.), con quien se substanciará la litis — Fray Bentos, noviembre 17 de 1969. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.

16) $ 8.100.00 30|pub. 26075 Dic.11.-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO IRENEO GUEVARA ROSELL. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (ficha C. N.o 418|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: el raíz padrón N.o 955, que es un terreno ubicado en la manzana N.o 83 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1026 el 29 de agosto de 1969, tiene una superficie de 450 metros 40 decímetros, lindando: 21 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a calle 19 de Abril; 21 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a calle Oribe, formando esquina con la antes nombrada; 21 metros al Sudoeste con padrón número 954 y 21 metros al Sudeste con padrón N.o 956, ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículo 307 y 308 del Código de P. Civil), con quien se sustanciará la litis; habilitándose el próximo feriado judicial. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

16) $9.000.00 30|pub. 26285 Dic.12-v.en.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en autos: TEODORO BARROS: "Prescripción Treintañal" (L.o 13, F.o 67, N.o 56, Año 1969), se cita y emplaza a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74, Manzana N.o 61 de esta Villa, según Plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina de Fray Bentos con el N.o 2048 el 19 de setiembre de 1969, se compone de un área de 20 [illegible] 4050 cm2, y según Planilla de Contribución Inmobiliaria perteneció a Emilia G. de Bigran e Hijos, por el término de noventa días a comparecer a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, octubre 28 de 1969. — Fraín M. Morales, Juez de Paz Interino.

16) $ 6.300.00 30|pub. 26124 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: CARDOZO FLORES OSCAR. "Prescripción treintenaria", (708|C|969), se cita, llama y emplaza a cualquier persona que se considere con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno empadronado con el número 12 de la manzana número 108 de la ciudad de Lascano, 3.a Sección Judicial de Rocha, de una superficie de 560 metros cuadrados, lindando al norte calle número 5 y otros costado y fondo con sucesión José A. Otamendi, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio, con quien se seguirá el Juicio, (artículo 307 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). — Rocha, noviembre 7 de 1969. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $ 6.300.00 30|pub. 25908 Dic.9-v.dic.31 Feb.2-v.feb.23.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN D. ABAL, por General Motors Uruguaya S. A., solicita el registro "Un diseño de carrocerías para automóvil" del que se declara autor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27102 Dic.23-v.en.8.

ANTONIO PASCUAL STELLA CORTELLEZZI y ARTEMIA FUENTES, solicitan la inscripción de la obra titulada "Embriología e Histología dentaria humana", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27011 Dic.22-v.en.7.

ELBIO ERAZU PATRON solicita la inscripción de la obra titulada "Crepúsculo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27130 Dic.23-v.en.8.

RESENDO HEELER BINDER solicita la inscripción del "Emblema Iucc" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 27125 Dic.23-v.en.8.

O. HECTOR MILLER RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la letra titulada "Himno Turístico Uruguayo", de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 26603 Dic.16 v.dic.30.

JOSEFINA BALKEN y BLLER AIRAN MARTINEZ, solicitan la inscripción de la obra titulada "Relaciones de la atención con el esquema corporal", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 26614 Dic.16-v.dic.30.

OSCAR SIMON JANO JANO, solicita la inscripción de la novela histórica titulada "Janequeo, guerrera araucana", de la cual se declara autor. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 26615 Dic.16 v.dic.30.

CAMILO EDUARDO GASCUE LAY, solicita la inscripción de la obra titulada "¡Aguará! Vengador de las Cuchillas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 26616 Dic.16-v.dic.30.

ANGELA PEÑA TECHERA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Corceles de Plata" y "Amanecer" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Paisy, Director.

17) $ 800.00 10|pub. 26683 Dic.17-v.dic.31.

18-Quiebras

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comercio de esta plaza LIVRES DE FRANCE LIMITADA, a cuyo fin se previene:

1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas, al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue nombrado Síndico de la quiebra a don Alfredo Inciarte Castells, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1240. — Montevideo, julio 21 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

18) $ 3.000.00 10|pub. 26524 Dic.22v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Oscar R. Cedrés, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Marcelo Cheble, domiciliado en esta ciudad — Trinidad, 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Para la publicación habilítese la Feria Judicial Mayor. — Ramón Couto Varela, Actuario.

18) (Gest. Jud.) 15|pub. 33124 Dic.18-v.en.12.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V 380|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALEJANDRO LOPEZ BARRIOS y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ y la de nacimiento de JULIO ALBERTO LOPEZ SANCHEZ, pues en ambas donde figura el contrayente y padre respectivamente como "José María López Barrios", debe decir "José Alejandro López Barrios". — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26538 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ORLANDO FERRETA y AMANDA ROSA CANCELA, y la de nacimiento de LUIS ALBERTO FERRETA CANCELA, (V 382|969), pues donde figura el apellido como: "Ferretti", debe decir: "Ferreta".

Se deja constancia que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33071 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DAYMAN JAVIER OLIVEIRA DUARTE (V-390|969), pues donde dice "hijo legítimo de Dayman Oliveira y de su esposa Olga D. de Oliveiras" debe decir "hijo legítimo de Dayman Oliveira y de su esposa Olga Duarte de Oliveira" — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 25978 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: PATRICIA MIRZZA BRIT ESQUIRE, "Rectificación de partida", (Ficha E 2.222|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde el primer apellido de su padre y del abuelo paterno figura como: "Britt", debe decir: "Brit", por ser ello lo que corresponde. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 26977 Dic.22-v dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|350|969), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, nacimiento de: CARLOS JUAN MARTONY, donde dice: "Martoni" debe decir: "Martony". — Montevideo, octubre 22 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $800.00 15|pub. 26326 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestionan las siguientes rectificaciones de partidas: a) de matrimonio de Rywa Pupko de Fingherman con Hersekcl Fingherman, pues en la misma donde dice "Rywa Pupkow"... "hija de Aron Pupkow" debe decir;

respectivamente: "Rywa Pupko"... hija de don Aron Pupko"; b) de nacimiento de su hija legítima Sofía Rosa Fingerman Pupko, pues donde dice 'hija... de Rywa Pupkow" debe decir "hija..., de Rywa Pupko"; c) de nacimiento de su hijo Saúl Fingherman Pupko, pues donde dice "hijo... de Rinva Pupkow" debe decir "hijo..., de Rywa Pupko", todas por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.500.00 15|pub. 26100 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE MARIA LINGERI y MARIA GRIE de LINGERI: de nacimiento de Omar Lingeri Grie y la de matrimonio de Omar Lingeri Grie y Catalina Cirilo de Lingeri, estableciéndose que en donde los apellidos figuran: "Griecco, Grieco o Greco" deben decir: "Grie". — Se hace constar que se concedió autxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33049 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de HEBERT EDUARDO TOME GOMEZ, estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido el 6 de agosto de 1953, debe decir "6 de agosto de 1956". — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.350.00 15 pub. 26082 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JULIA GALEANO de POSE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermana: Avigay Galeano Méndez, pues en la misma figura la fallecida como: Avelay Galeano Méndez, debiendo decir: "Avigay Galeano Méndez": y en la misma partida donde se dice que es hija de "Manuel Méndez" debe decir: "hija de Manuel Galeano y de Luci Méndez, por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 2.250.00 15|pub. 21938 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de la menor MARIA GRACIELA CARTAGENA VARELA, pués en la misma donde su apellido paterno figura como "Cartajena" debe decir "Cartagena", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 24 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 26554 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FERMIN HERNANDEZ MARTIN, pues en la misma donde el apellido de la madre figura como "Martínez", debe decir: "Martín", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 26306 Dic.12-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ANDRES RAFAEL ARRUA y otros. "Rectificación de partida". (F 592|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ricarda Elena Arrúa Baladán, pues donde la madre figura como: "soltera", debe decir: "casada" y debe figurar el nombre del padre: "Andrés Rafael Arrúa", y donde aparece "Ricarda Elena Baladán" como hija natural de la compareciente, debe decir: "Ricarda Elena Arrúa Baladán", hija legítima de los comparecientes".

Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33140 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: VIRGINIA GRISEL FUKS. "Rectificación de partida". (Ficha F 762|1969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Virginia Grisel Fuks Barboza, pues donde el padre figura como "Furks", debe decir "Fuks". Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33080 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: LEONCIA CATALINA GONZALEZ de CLAVERO. "Rectificación de Partida" (Ficha F|526|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leoncia Catalina González de Clavero, pues por error en el libro de Defunción, donde se anotó con el nombre de "Ramona Catalina González de Clavero" debe decir "Leoncia Catalina González de Clavero". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19 (R.20|4|955) 15|pub. 33106 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: NAGIBE YOUNES de ALAM y otro. "Rectificación de partida" (D|240|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de la compareciente y de su menor hijo José Tanous Alam Younes, en el sentido que donde aparece como "Nayibe Younes" debe decir: "Nagibe Younes", por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $2.250.00 15|pub. 26095 Dic.18-v.dic.31.
Feb. 2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan J. Schiaffino, en autos: DELIA MILAGROS ALVAREZ TORRENS de MASSONE. "Rectificación de partida", (D 318|69), se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Delia Milagros Alvarez Torrens en el sentido de que donde la contrayente figura como: "Delia Alvarez Torrens", debe decir: "Delia Milagros Alvarez Torrens", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 26940 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de RAMON ALBERTO ROMERO y MARIA JULIA SANTOS (V-659|969), pues donde la contrayente figura como "hija de Antonio Santos y Julia Ponce" debe decir "hija de padre desconocido y María Julia Santos"; y b) Las de nacimiento de Juan Ramón y Julio Alberto Santos, pues donde figuran como nietos por línea materna de "Antonio Santos y Julia Ponce" debe decir "nietos por línea materna de María Julia Santos".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que se encuentra Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33009 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: MARIA TERESA y JOSE GONZALEZ GAZINEO. "Rectificación de partida". (Ficha E 2.093|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de María Teresa y José González Gazineo, en el sentido de que donde los padres de los inscriptos figuran como "Anunciada Luisa Gacines y Ubaldo González", en el primero, y "Anunciada Guinco y Osvaldo González", en el segundo, debe decir: "Anunziata Luisa Gazineo y Ubaldo González", por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de noviembre de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33093 Dic.16-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: ALICIA CRISTINA CARBALLIDO PEREYRA. "Rectificación de partida". (Ficha E-1990|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada en el sbentido de que donde aparece su madre como: "Soledad Nieves", debe decir "Soledad Nieves Pereyra" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 24 de 1969. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32992 Dic.9.-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|673|969), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de GUSTAVO ATILIO REBOLLO GOMEZ, figura como "hijo legítimo de Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana", debe decir "Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana Gómez". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33107 Dic.17-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (V|647|969), se hace saber que se solicitó esta Rectificación de Partida: Nacimiento de MARIA ANGELICA DA SILVA, donde la inscripta figura como hija de "Orfilia Silva", debe decir "Orfilia María Teresa da Silva", por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32991 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre LIDIA IRMA HEUGAS Y MARCELINO HUMBERTO ROGELIO SAEZ, estableciéndose que donde el contrayente figura como: "Marcelino Humberto Roberto" debe decir: "Marcelino Humberto Rogelio". — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 2.250.00 15|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY ARTINIAN TAKVORIAN, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido materno figura como "Tarvorian" debe decir: "Takvorian". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33037 Dic.11-v.dic.31.
Feb.2.v.feb.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TESEO ANGEL CARENO y SANTA INES DOS SANTOS, donde la contrayente figura como "María Inés Dos Santos" debe decir: "Santa Inés Dos Santos", por así corresponder. Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 1.o de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33109 Dic.17-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado OCLIDES CUÑA NUÑEZ, (Ficha D 301|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde la inscripta, aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "de sexo femenino", que es como corresponde.

Tramitó con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de noviembre de 1969. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33079 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) de nacimiento de MIGUEL GORDONAS ZALKINDAS, en la que aparece el inscripto con el apellido paterno como "Gordon" y el nombre y apellido materno como "Riva Zalkind", debe decir: respectivamente: "Gordonas y Rebeca Zalkindas"; y B) de nacimiento de LUBA GORDONAS ZALKINDAS, donde el apellido paterno aparece como "Gordon" y el nombre y apellido materno como: "Riva Salkind o Yalkind", debe decir: "Gordonas y Rebeca Zalkindas".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Failache. Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700.00 15|pub. 26359 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA MABEL SOARES DE LIMA (Ficha D 279|69). solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Miguel Angel Soares de Lima, en el sentido que donde e inscripto figura como "hijo legítimo de Miguel Angel Lima", debe decir "hijo natural de Margarita Mabel Soares de Lima" que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33123 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO HECTOR GELPI (Ficha D 227|69), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno del inscripto figura como Yelpi debe decir "Gelpi" A efectos se publica. — Montevideo, 17 de diciembre de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.350.00 15|pub. 27044 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: MARTINEZ RIVAS JESUS. "Sucesión" (F. 605|68). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la hija del causante pues donde el apellido materno de la madre figura como "Fidal" debe decir "Fidalgo" y donde dice que es nieta de "Florentina Fidal", debe decir "Florentina Fidalgo". — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26739 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Luis A. Galagorri, en autos: HERMES BITTENCOURT y otra. "Rectificación de partida". (D 279|969), se hace saber que ante Juzgado, se presentaron Hermes Bittencourt y Anselma Pereira, solicitando la rectificación de partida de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Clementina Bittencourt, pues en la misma, donde en la primera los contrayentes figuran como: "Hermes Bintancourt y Ancelma Pereira", debe decir: "Hermes Bittencourt y Anselma Pereira" y donde en la segunda el padre de la inscripta figura como: "Hermes Bentancourt", debe decir: "Hermes Bittencourt".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33145 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, doctor Luis A. Galagorri, en autos: ANA ROSA MAUTHONE BETANCOR, "Rectificación de partida" (D 309|69), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde su apellido materno figura como: "Bentancor", debe decir: "Betancor", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26941 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: ROSANNA FAVERIO. "Rectificación de partida" (D-253|69), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rossana Faverio, en el sentido que donde figura el apellido paterno como "Faveiro" debe decir "Faverio", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 25979 Dic.10-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: MARIA ELENA SAUCEDO por su menor Walter Omar. "Rectificación de partida". (Ficha 97), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Walter Omar en la siguiente forma: donde dice "Ruiz Walter Omar" debe decir "Saucedo Walter Omar" donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es hijo natural de "María Elena Ruiz", debe decir: "María Elena Saucedo", donde dice: "Ruiz Walter Omar" que es nieto por línea materna de "Hilda Esther Ruiz" debe decir: "Hilda Esther Saucedo". — Para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Artigas, noviembre 28 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33122 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Artigas, dictada en los autos respectivos (ficha 360|69), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña FLORENTINA SANTOS, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Angel Santos, en la siguiente forma: donde dice: "1958", debe decir: "1948". — Artigas, octubre 20 de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $1.350.00 15|pub. 26256 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN GREGORIO MARTINEZ, (Ficha civil N.o 719|969), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de donde dice: "Juan", debe decir: "Juan Gregorio".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 3 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26402 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: CARMELO TEODORO BENTANCOR y JULIA MONTESDEOCA. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (320|969), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Elbio Bentancor Montesdeoca, pues en la misma, donde dice: "del sexo femenino", debe decir: "del sexo masculino" y donde dice: "a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de "Elbia", debe decir: "Elbio".
Y a los efectos se hacen estas publicaciones. (Se hace constar que ha sido auxiliada de pobreza). — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33170 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS EILER FIGUEREDO MARTINEZ, estableciéndose que donde figura como "hijo legítimo de Ema M. de Figueredo", debe decir: "hijo legítimo de Emma Oliria Martínez de Figueredo". — Melo, 14 de noviembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26713 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que se ha solicitado lo rectificación de la partida de nacimiento de ATANASILDO MELO SOUZA, en el sentido do que donde dice que "es hijo de Leonidia Amalia Souza" debe decir "Fidelina de Souza Melo". — Melo, 5 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
19) $ 1.350.00 15|pub. 26714 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, (F.a 193 C|969), se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de matrimonio de CORNELIO SALVADOR BULFO, en el siguiente sentido: donde dice: "Carmelo", debe decir: "Cornelio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, noviembre 14 de 1969. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33094 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Jdo. MARIA del CARMEN VIERA, solicitando la Rectif. de la partida de su nacimiento que adolece de error en el nombre de mi madre, en el sentido que donde dice: "Isabel Clara", debe decir: "Lorenza Cerapia Clara", que es el verdadero.
Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley de 1955.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, noviembre 10 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33068 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA TERESITA ETCHEVERRITO, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Echeverrito", debe decir: "Etcheverrito", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 26374 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, GERMAN RODRIGUEZ ARAGONEZ, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: "Germán Aragonéz" debe decir: "Germán Rodríguez Aragonéz" que es lo verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 28 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $1.800.00 15|pub. 25113 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, dictada en autos: HERNANDORENA, TEODORA. "Rectificación de partida". (Ficha N.o 1188|969), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Beatriz Hernandorena, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de "Teodora" en vez de "Beatriz", que es como corresponde. — Maldonado, 17 de diciembre de 1969. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 27080 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SIRIO DONNINI y GLADYS EMILIA CURBELO, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Olga Gladys Donnini Curbelo, en el sentido de que donde dice: "Dannini" debe decir: "Donnini". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto noviembre 7 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
19) $1.800.00 15|pub. 26269 Dic.12-v.dic.31. Feb 2-v.feb.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos MILTON BORREGO y BALDOMIRA ALAIDES BRAGA PLATEIRO. "Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido ante este Juzgado. Sócrates Homero Da Silva Braga y Maximiana González Plateiro, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Milton Borrego y Baldomira Alaídes Braga Plateiro, en el sentido de que en dichas partidas debe decir que son hijos de "Sócrates Homero da Silva Braga y de Maximiana González Plateiro", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 13 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33081 Dic.16 v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos RAMONA GONCALVEZ DE BARRIOS. "Rectificación de partidas de Matrimonio y de Defunciones", se hace saber que compareció ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: a) matrimonio de la compareciente con Felipe Barrios; b) matrimonio del hijo de la misma, llamado Manuel; c) defunción y nacimiento de Felipe Barrios Goncalvez; y, d) defunción y nacimiento de Evaristo Barrios Goncalvez, en el sentido de que, donde en dichas partidas se menciona el nombre de Ramona Gonzalvez o González, debe decir "Ramona Gonçalvez", por ser el

verdadero. La gestionante, está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32996 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos SILVA JACINTA. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Jacinto", debe decir "Jacinta", y donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino", por ser como corresponde. — Tacuarembó, noviembre 17 de 1969. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32995 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BICA, ANIBAL, por sí y sus hijos. "Rectificación de su partida de nacimiento, matrimonio y de nacimiento de sus hijos", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, el nombrado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil:

a) Partida de nacimiento del gestionante: donde dice: "Aníbal Ferreira", debe decir: "Aníbal Bica Méndez";

b) Partida de matrimonio del mismo: donde dice: "Comparece don Aníbal Ferreira Bica", debe decir: "comparece don Aníbal Bica Méndez", donde dice: "hijo de Aníbal Ferreira Bica", debe decir: "hijo de Aníbal F. Bica o de Aníbal Bica, simplemente";

c) En las partidas de nacimiento de los hijos del gestionante llamados: Jesús Gustavo, María Lillián, José Aníbal y María Beatriz, donde figuran con los apellidos "Ferreira Cartagena", debe decir: "Bica Cartagena". y donde dice: "que son nietos por línea paterna de "Aníbal Ferreira Bica y de Antonia Méndez", debe decir: "que son nietos por línea paterna de "Aníbal Bica y Antonia Méndez", por ser los verdaderos.

El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó, octubre 2 de 1969. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33172 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NELSA RODRIGUEZ LARROSA, en el sentido de que donde el apellido paterno dice: "Larrosa", debe decir: "Rodríguez Larrosa".

A los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33164 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

20—Remates

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Firpo De López Ayleme M. y otros con GONZALEZ VALLARINO RAMON F. y otra. Ejecución de hipoteca" (C 1.384|68), se hace saber que el próximo 18 de febrero de 1970 a las 10 y 30 horas en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Domingo Magnou, asistido del oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Terreno y mejoras ubicado en la Vigesimotercera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 107.900, que comprende los solares 119 y 120, de manzana H del plano del Ing. Raúl Regules de octubre de 1923, superficie conjunta 1.179 metros con 20 metros de frente al Noreste a calle Comandante Braga, puertas de entrada N.os 2558 al 2564.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma, en efectivo, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del martillero e impuestos que se adeuden, así como lo que se adeude por pavimento, cordón, vereda colector y su conexión, medianerías y demás cargas análogas; III) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la oficina Actuaría del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
20) $ 6.300.00 15|pub. 26436 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Espinosa Cosme Raúl y otra contra PEREIRA OMAR JOSE y otra. Ejecución de hipoteca". (Ficha A 1012|68), se hace saber que el próximo 19 de febrero a las 10 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno, edificios y mejoras que contiene, ubicado en la Vigesimaprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 181.424, con una superficie de 592 metros, ochenta decímetros, con un frente de 12 metros a la calle Camino Casavalle N.o 5075.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador que será del 3 o|o en el acto; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaría de este Juzgado, (25 de Mayo 523, quinto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
20) $ 4.950.00 15|pub. 26947 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Alonso de Hernández María Rosa con MAQUEIRA CORUJO ALFREDO. Ejecución de prenda", (C 835|69), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a las 16 horas, en Pilar Costa N.o 84, por intermedio del martillero don Alfredo Martínez Oliva, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de la camioneta marca Chevrolet modelo 1954, matriculada con el N.o O-2 2594 y empadronada en Florida con el N.o 4.566.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $ 1.800.00 10|pub. 26639 Dic.16-v.dic.30.

NELSON FERNANDEZ MAFFEI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos "Yunti, María y otros contra ROSA YUNTI y otro. Cesación de condominio", (ficha S|661|967), se hace saber, que el día 6 de febrero de 1970 a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, el martillero Nelson Fernández Maffei, asistido del Alguacil, procederá en remate a vender sobre la base de las dos terceras partes o sean $ 428.540.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón número 121.675 del plano del Agrimensor Raúl Regules inscripto en Topografía el 2|3|926 con un área de 360 metros con 12 metros de frente al Este a la calle Burgues N.o 3287.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que será de cargo del mismo la comisión del rematador (3 o|o) todo en efectivo, e impuestos de escrituración y que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor. — Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en calle 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $4.950.00 15|pub. 25879 Dic.9-v.dic.30.

GERONIMO ROMERO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en el expediente caratulado: "García Costa de Arosa Soledad y otros contra FERREIRO GARCIA GABRIEL. Rendición de Cuentas y cobro de pesos", (L.o 59, F.o 584, F.o 331|68), se hace saber que el día 17 de febrero, a la hora 10, en el local de la Avda. Larrañaga 3626, el rematador Gerónimo Romero, procederá a la venta en pública subasta, del automóvil marca "Renault", Dauphine, matrícula número 511.268, padrón N.o 191.567, al mejor postor y sobre la base de $ 266.666.66 (2|3 de su tasación).

Se previene que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y será de su cuenta la comisión del rematador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 22 de 1969.
20) $ 2.100.00 10|pub. 27242 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

GILBERTO P. VANERIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno de Montevideo, en autos: "Adolfo Fornari contra VICENTE RAMON NEIRA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (ficha N.o 691, año 1965), se hace saber: Que el día 30 de diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Gilberto P. Vanerio, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de pesos 40.000.00 del siguiente bien: Solar de terreno y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano Barrio Amuy, de esta ciudad padrón N.o 6914 manzana N.o 437 compuesto de una superficie de 360 metros cuadrados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que correspondan, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, noviembre 24 de 1969. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
20) $4.500.00 15|pub. 25864 Dic.9-v.dic.30.

ROMEO ARAUJO
Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos caratulados: ACOSTA DE MAYA, JUSTA EMA. "Sucesión. Cesación de Condominio" (Ficha N.o 431|63), se hace saber que el día 31 de diciembre de 1969 a las 9 y 30 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Romeo Araújo, asistido del señor Juez de Paz de la decimoséptima sección judicial de Canelones a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 7.084.00, los derechos emergentes de la promesa de compraventa referente al padrón ubicado en la Cuarta Sección de Canelones (actual Decimoséptima), N.os 5193 y 222 m.á. solar 5 de la manzana 8 que según plano del Agrimensor Danilo Boggio, levantado el mes de abril de 1953 e inscripto en el Municipio el año 1953 y en la Dirección de Catastro el 9 de julio del mismo año, según el cual consta de una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, que se deslindan así: Al Noroeste: Solar número 6. Al Noreste: Calle de 17 metros. Al Sudoeste: Solar N.o 8. Al Sudeste: Solar N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero así como los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados e impuestos; 3.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones, calle de la Iglesia casi Camino de Las Tropas s|n. — Progreso, 4 de diciembre de 1969. — Miguel A. Sghezzi, Juez de Paz de la Decimoséptima Sección de Canelones.
20) $ 6.750.00 15|pub. 26046 Dic.10-v.dic.31.

JUAN M. CABARA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: María Ventura Alvárez de Fernández contra los herederos de don GREGORIO ALVAREZ. "Partición", (L.o 44, F.o 553), se hace saber al público que el día veintiséis de febrero entrante, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Doctor Luis A. de Herrera N.o 884, se procederá por el rematador Juan M. Cabara, asistido por el señor Alguacil, a la venta en remate público y con las bases de las dos terceras partes de su tasación que lo es de $ 53.332.00 del siguiente bien raíz; padrón N.o 1800, de un mil trecientos sesenta y un mil metros cuadrados (1361 m2.) de superficie situado en la manzana 145 de la ciudad de Durazno, pertenecientes a los sucesores de Gregorio Alvarez.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada; 2) Serán de su cargo los gastos de escrituración, comisiones, etc.; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Durazno, noviembre 18 de 1969. — R. Landoni de Rodríguez.
20) $4.050.00 15|pub. 26273 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

LUIS ALBERTO FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Juan Angel y Luis Alberto Her-

nández Montelongo c/. HUGO SANSBERRO. Medidas preparatorias". (Ficha C N.o 251|968). se hace saber que el día 6 de febrero de 1970, a la hora 10, se va a proceder a la venta, en remate público y en las puertas del Juzgado, por el martillero Luis Alberto Ferrizo y con la base de los 2|3 de su tasación, del siguiente bien:

Una zorra remolque, padrón N.o 1.369, matrícula N.o 4.157, marca Fca. Carter, peso 3.000 quilos, capacidad de carga 10.000 quilos, escala 16.

Se previene que el mejor postor, deberá depositar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada. — Trinidad, 16 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.

20) $ 1.800.00 10|pub. 26879 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-vfeb.3.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Navarro Juan y otros c|VICTORIANO CARDOSO y otro. "Nulidad de escrituras". (13.436), se hace saber que el día 18 de febrero de 1970 desde las 10 horas en adelante, en el local "El Chajá" de Castillos se procederá por el martillero Humberto Marzano Fernández asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario al remate de los siguientes bienes: a) Un terreno solar de la manzana N.o 104 de la ciudad de Castillos. 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón 1055. Sup. 578 Mts. con frente a la calle 31, base $ 250.00; b) Otro terreno solar manzana N.o 103 de Castillos Padrón N.o 1062, sup. 1156 Mts., frente calle N.o 40 base $ 250.00; c) Una parcela de terreno en las inmediaciones de la ciudad de Castillos, padrón N.o 1064, señalada con la letra B. del plano del Agr. A. López Blanquet de una superficie de 3 Há. 1897 Mts. con frente Ruta N.o 9 base $ 1.800.00; y d) Una fracción de campo ubicada 4.a Sección Castillos, señalada letra A del plano ya mencionado, padrón N.o 7411 de un superficie: 10 Hás. 7630 Mts. con frente camino vecinal base $ 2.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado respectivo y que se hobilitó a los efectos de estas publicaciones la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 6.300.00 15|pub. 27306 Dic.29-v.en.20.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PEREZ ORTIZ (ANICETO). "Sucesión". Pieza mandada formar sobre remate judicial. (A N.o 15| 969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, N.o 643, el rematador don Eduardo C. Peduzzi, el día 18 de febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, y con la base de $ 537.904.00, del siguiente bien: Padrón N.o 4015, compuesto según títulos de un área de 56 Hás. 8.168 mts. 37 dms. y según plano del Agr. Barceló de julio de 1968, de 54 Hás. 0158 metros, linda: al Oeste, en 313 mts. 30 cmts. de frente a Ruta Tres; al Norte, quebrada de 5 tramos de los que el segundo corre de Sur a Norte y el cuarto de Norte a Sur, y miden 728 metros 40, 130 m. 40, 506 m. 40, 130 m. 50 y 353 mts y le separan los dos primeros de Pedro Mesa y los tres restantes de Felisberto Clavijo; al Este, en una línea de 97 mts. 90 con el nombrado Clavijo y en el resto con Cañada de los Manantiales y al Sur, en una línea de tres tramos que miden 221 m. 20, 221 m. 40 y 1.006 m. 90 con Campanella S.A..

Se previene: a) El inmueble ubicado en la 3.a Sección Judicial de San José, está arrendado y el plazo del contrato respectivo vencido; b) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; c) Serán de cargo del comprador la Comisión legal del martillero, el impuesto municipal, los gastos, impuestos y honorarios, incluso certificados de la venta definitiva, salvo los impuestos que la ley pone a cargo del enajenante; d) que los títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — San José, diciembre 10 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.400.00 15|pub. 25421 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: ALFREDO BITBOL. "Segunda copia", (L.o 63, folio 400), se hace saber que ha comparecido don Alfredo Bitbol, gestionando expedición de segunda copia, por haberse extraviado la primera expedida el 19 de julio de 1960 y otorgada ante el escribano Hugo Pérez Montero, por la cual el nombrado adquirió de "Cantegril S. A.", un terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 3.710, con una superficie de 600 metros, con frente al Suroeste sobre calle de 20 metros, de ancho que lo separa de la manzana 103.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés de oponerse a esta gestión, debiendo comparecer en autos, dentro de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 22 de 1967. — Luis E. Fontana. Actuario.

21) $ 2.400.00 10|pub. 26846 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, dictada en autos: MARTINEZ SALABERRY de PASCALE, MONICA JUANA y otros. "Segunda copia". (F. C. N.o 926, año 1969), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Mónica Juana Martínez Salaberry de Pascale por sí y como curadora de Luisa o Adoración Luisa Martínez Salaberry, Américo Martínez Jaureguy y María Felicia Martínez Salaberry, María Esther Viaña de Martínez Salaberry, María Victoria, María Esther y Mario Martínez Viaña y los cónyuges Julio Martínez Viaña y Beatriz Reyes Rius, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Patricio Pereira, el 18 de agosto de 1944 de los siguientes bienes:

A) solar sito en la Décima Sección Judicial de Florida, padrón N.o 2.878; B) dos fracciones de campo sitas en Mendoza, Quinta Sección Judicial de Florida, padrón N.o 509; C) fracción de campo en Mendoza, Quinta Sección Judicial de Florida, padrón N.o 8.664; y D) fracción de campo en Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida, padrón N.o 2.868.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés a oponerse a esta gestión.

Y a los eectos legales se hacen estas publicaciones, habilitase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 10 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

21) $ 3.600.00 10|pub. 26888 Dic.19-v.en.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos: SOCIEDAD MEDICA QUIRURGICA DE SALTO "Segunda Copia" (L.a A. F.a 567), se hace saber que ha sido solicitada por la Sociedad Médica Quirúrgica de Salto, la expedición de 2.a copia del siguiente bien: Dos fracciones de terrenos con las edificiones y demás mejoras que contenga, sitas en la primera sección judicial de Salto, manzana catastral cuatrocientos veintiocho, municipal número cuarenta y tres, señaladas con los números uno y dos, empadronadas con el número cinco mil ciento setenta y tres, del plano del Agrimensor Walter Margall de enero de 1961, inscripto el 6 de febrero del mismo año en la Oficina de Catastro de Salto y con el N.o 1522 y aprobado en la Dirección de Planificación en igual fecha, compuesta según el mismo de las siguientes superficies y límites: Lote dos: Sup. 332 mts. 42 decímetros cuadrados, límites: al Oeste 8 metros 45 ctms. de frente a la calle Treinta y Tres; trece metros 55 ctms. al Este linda con "El Faro S.A." padrón N.o 5175; al Norte una línea quebrada que corre de oeste a este en 11 mts. 15 cmts., quiebra al Sur en 1 metro 51 cmts. toma la dirección Oeste a Este en 3 mts. 59 cmts., quiebra hacia el Norte en 6 mts. 41 cmts., toma nuevamente la dirección Este a Oeste, en 15 mts. 88 cmts. lindando con los padrones 5195 y 5194, al Sur 30 mts. 45 cmts. limita con el padrón 5196 y el lote N.o 1. Lote Uno: Superficie, quinientos setenta y siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, límites: al Sur, doce metros 32 ctms. de frente a la calle Artigas al Norte, 10 mts. 88 cmts. linda con la fracción número dos; al Este dos tramos, rectos de 22 mts. 5 ctms., linda con los padrones 5174 y 5175; al Oeste una línea quebrada que corre de Sur a Norte en 8 mts. 30 cmts., quebrando hacia el Este en un metro 47 cmts. para tomar nuevamente la dirección Sur a Norte en dos tramos de treinta y un metros 52 centímetros y 11 metros 83 cmts. limita con los padrones 5172, 5200, 5199, 5198 y 5197, de José Antonio Maglio.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho. — Salto, 24 de noviembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

21) $ 6.300.00 10|pub. 26691 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos FARIAS BEIZOLARA de DA ROSA, ELVIRA. "Segunda copia de escritura". se hace saber que compareció ante este Juzgado, la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura autorizada el 3 de octubre de 1946 por el escribano Aníbal S. Casas, por la cual, Antenor Faria Brizolara, vendió a la compareciente, los siguientes bienes: a) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 7.a Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.281, compuesta de una superficie de 814 hectáreas, 28 centiáreas; y b) Todos los derechos que por herencia de su señora madre doña María Delfina Brizolara de Faria, le correspondían en una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 8.a Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con los N.os 5.265 y 3.557, (antes), y actualmente con el N.o 3.557, compuesta de una superficie de 282 hectáreas, 987 metros, 10 decímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1969. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $ 3.000.00 10|pub. 26506 Dic.16-v.dic.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA 33"

Contrato privado fecha 3 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto, con el N.o 23 L.o 1969 F.o 78.

Razón social "Rinderknecht y Compañía Limitada".

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos m|n|u). dividido en 200 cuotas de $ 500.00 c|u.

Capital ya aportado el 5 o|o. Plazo tres años contados desde la fecha del contrato.

Socios: OSVALDO LLAMA FERRADINI, 25 cuotas, CARLOS MARIA SILVA SILVA, 25 cuotas, JULIO FERNANDEZ BORDENAVE, 25 cuotas, EDGARDO FRANZONI, 25 cuotas, EDUARDO RINDERKNECHT, 100 cuotas.

Administración: Eduardo Rinderknecht.

Objeto: Negocios inmobiliarios, agrícolas, ganadero, remates, representaciones, tasaciones, administración de propiedades y gestiones por cuenta propia o de terceros ante oficinas públicas, privadas y|o instituciones similares.

Domicilio: Ciudad de Salto.

22) $ 5.600.00 10|pub. 26753 Dic.18-v.en.2.

LA IDEAL LIMITADA

Por documento de fecha 28 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, el día 19 de diciembre de 1969, con el N.o 73 del folio 562 al 566 del tomo N.o 8, de contratos, los señores Jorge Luis Supervielle Chouhy y Nelson Ricardo Martirena Ximeno, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "La Ideal Limitada", y domicilio en la ciudad de Pan de Azúcar, pudiendo los socios administradores, fijarlo en otros lugares del país.

Objeto social: La explotación del comercio en todo lo que tenga relación con la industrialización y comercialización de carnes y ramos afines, explotaciones agropecuarias y cualquier otra operación que los socios convinieren hacer y estuviere relacionada, directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo realizar operaciones de exportación e importación.

Capital: $ 5:000.000.00 aportado por los socios en partes iguales y en efectivo.

Plazo: dos años a contar del día 28 de noviembre de 1969, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.

Administración y representación: A cargo de Jorge Luis Supervielle Chouhy y Nelson Ricardo Martirena Ximeno, actuando en forma conjunta o separadamente.

Para enajenar, gravar bienes inmuebles, vender los negocios que explota la sociedad, proponer concordatos o solicitar la quiebra se requerirá la firma de los dos administradores, al igual que para conferir mandatos generales o especiales; revocarlos y sustituir los que se confieran a la sociedad.

22) $ 8.800.00 10|pub. 27181 Dic.24-v.en.9.

GONZALO VIDAL LTDA.

Constituida por contrato privado el 26 de setiembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 527 F.o 1954 v. L.o 2.

Socios: GONZALO VIDAL MOUSQUES, JUAN CARLOS SAENZ SANGUINETTI.

Objeto: Negocios inmobiliarios en general, comisiones, compra, venta, etc.

Domicilio: 25 de Mayo 599, Montevideo.
Plazo: 5 años.
Capital: $ 100.000.00.
Administración: Sr. Vidal.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26743 Dic.18-v.en.2.

BAMBINO LIMITADA

Contrata privado: noviembre 27 de 1969.
Socios: LUIS ALBERTO PEREIRA PEREIRA y ROBERTO y ENRIQUE LAMAISON NAPOLI.
Objeto: venta de artículos para niños y toda clase de actividad en ramos afines.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
Inscripción: Registro de Comercio Maldonado, N.o 63, F.o 504 al 507, del Tomo N.o 8.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26732 Dic.17-v.dic.31.

DISTRIBUIDORA PLATENSE S. A.

A los efectos del artículo 17 del decreto número 3992, se hace saber que con fecha 30 de noviembre de 1964, se realizó la cesión de cuotas de capital y demás derechos, con carácter retroactivo al 11|1|64.
Los señores Isaac León Frid, Américo Flores, Emma Arean de Flores, Natalio Fryd, Salomón Schnapp y Sonia Fryd; titulares de las cuotas de capital, proceden a vender, ceder y transferir las mismas.
La sociedad "Distribuidora Platense Ltda." queda constituída por los señores: Isaac León Frid, Nachman Fryd, Américo Flores, Emma Arean de Flores, Sonia Fryd, Salomón Schnapp, Jorge Fryd, Leonardo Fryd, Rosa Genis de Fryd, Jorge Ramón Arean, Cecilia Alpershon, Regina Fryd de Klein, Ladislao Klein y Feiga Raquel Fryd de Schnapp. — Rafael Stawsky, Escribano.
22) $ 4.800.00 10|pub. 26672 Dic.17-v.dic.31.

AVICOLA, PRODUCTOS DE GRANJA Y DERIVADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (GAL S.R.L.)

Contrato privado de 21 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 687 al F.o 2562v. del L.o 2 de Contratos.
Socios: JUAN FRANCISCO LEAL LAURENZO ANDRES ANTONIO GIACOSA CALCE y ENRIQUE ALEJANDRO AÑON ABREO.
Capital: $ 900.000.00.
Objeto: actos de comercio con productos de granja y derivados, agropecuarios, artículos para el hogar y restaurante.
Duración: 10 años.
Administración: un socio.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 31 de julio.
22) $ 4.000.00 10|pub. 26660 Dic.17-v.dic.31.

BUGY MAR S. R. L.

Constituída el 15 de octubre de 1969, por los señores WALTER BRUZZONE, y JOSE RAUL VARELA BARRIOLA.
Objeto: Proporcionar atractivos, comodidades, a los habitantes de Punta del Este, demás balnearios y zonas de interés turísticos, fomentar y propender el ejercicio y desarrollo de actividades deportivas y en general la explotación de actividades que propulsen el turismo.
Plazo: veinte años.
Domicilio: Jaime Cibils N.o 2839, Montevideo.
Administroción: Walter Bruzzone y José Raúl Varela Barriola.
Capital: $ 600.000.00.
Documento inscripto el 27|10|969, en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 496 al folio 1829 del libro N.o 2 de Contratos.
22) $ 4.000.00 10|pub. 26655 Dic.17-v.dic.31.

INDUSTRIALIZADORA PESQUERA SUD ATLANTICA LIMITADA

Constituída el 20 de noviembre de 1969, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 776, F.o 2.883, del libro 2 de contratos.
Socios: Gonzalo Canessa Campanela y Gerardo Cea Barrios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: pesca, importación y exportación de pescado, industrialización y exportación de productos elaborados.
Capital: $ 1:200.000.00.
Aportes: Gonzalo Canessa Campanela, pesos 800.000.00, Gerardo Cea Barrios, pesos 400.000.00.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 27284 Dic.26-v.en.12.

MATERIALES CERAMICOS (S R L) MACER LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1969.
Inscripta: Registro Público de Comercio con el N.o 27, al F.o 88 el 26 de noviembre de 1969.
Integrantes: Rubens Eduardo Moriondo Piegas y Luis Macció Bottaro.
Plazo: un año, prorrogándose sucesivo y automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: ciudad de Salto, pudiendo instalar sucursales.
Objeto: Fabricación de toda clase de materiales para la construcción especialmente cerámica y ladrillera.
Capital: $ 200.000.00 aportados por mitades.
Aportes: Rubens E. Moriondo, $ 100.000.00 y Luis Macción Bottaro, $ 100.000.00.
Administración: Rubens E. Moriondo y Luis Macció.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27255 Dic.26-v.en.12.

CROMADOS EL CONDOR LIMITADA

Por documento del 30 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 759 al F.o 2.815 v., del libro 2, los señores Zoilo Crescencio Barreiro y Enrique González Roel, y sus esposas, cedieron la totalidad de las cuotas que les correspondían en "Cromados El Condor Limitada" a los señores Gervasio Prieto, Oscar Benito Culber y Carlos Rómulo Migues.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27236 Dic.26-v.en.12.

LA NOTA LIMITADA

Contrato privado, 3 de diciembre de 1969.
Integrantes: Hércules Antonio María Quartino Moratorio y Daniel Alcántara Baldovino.
Capital: $ 2:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: ejercicio del comercio y la industria sobre todo tipo de bienes y derechos, muebles o inmuebles, comisiones, corretajes.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público deComercio, N.o 748, F.o 2.778, libro N.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27223 Dic.26-v.en.12.

RITOSA S R L

Registro de Comercio N.o 18, F.o 50 a 53 vuelto.
Socios: Jorge Wáshington Rivero, Ricardo Alberto Sagrera, Wilfredo Torres.
Objeto: compra, venta, importación, industrialización de frutos del país y afines.
Administración: Jorge W. Rivero.
Capital: $ 600.000.00.
Duración: cinco años prorrogables por períodos iguales.
Domicilio: Tacuarembó.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27215 Dic.26-v.en.12.

EL PARQUE LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 540 al folio 2.003 v. del libro N.o 2 del 27 de octubre de 1969.
Objeto: Pensión de automóviles y venta de productos para los mismos.
Capital y socios A) $ 300.000. B) Alcides Alberto Daguerre 50 o|o Mario Cambiaso y Artigas Rodríguez Viojo 25 o|o c|u.
Plazo: dos años, prórroga automática.
Administración conjuntamente todos los socios.
Domicilio: Magallanes 919, Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 27241 Dic.26-v.en.12.

VI— MAK S R L

Contrato privado: 3 noviembre 1969.
Socios: Juan Antonio Sugo Vittola, Teresita Gladys Sugo Vittola.
Objeto: compra venta de lubricantes, máquinas agrícolas, industriales, comerciales y afines.
Plazo: 25 años.
Capital: $ 500.000.00 aportado: $ 490.000.00, por el señor Juan Antonio Sugo Vittola y $ 10.000.00 por la señora Teresita Gladys Sugo Vittola.
Administración: Juan Antonio Sugo Vittola.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; N.o 695, F.o 2.595; L.o 2 de contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 27031 Dic.22-v.en.7.

LA IDEAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En contrato suscrito el 18 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro de Comercio de Rivera, el día 26 siguiente con el N.o 15 al folio 61, OSVALDO PABLO GONZALVEZ; JULIO CESAR GONZALVEZ y JOSE LEANDRO TAMBORINDEGUY, constituyeron la Sociedad "La Ideal, Sociedad de Responsabilidad Limitada".
Objeto: Panadería, almacén, barraca de forrajes y materiales de construcción por mayor y menor; importación y exportaciones y toda actividad conexa con el objeto citado.
Domicilio: En Rivera, calle Lavalleja 1290.
Capital: $ 1.000.000.00, integrado: pesos 450.000.00, Osvaldo Pablo Gonzálvez; igual Julio César Gonzálvez; $ 100.000.00, Tamborindeguy.
Administración: Osvaldo Pablo Gonzálvez y Julio César Gonzálvez indistintamente.
Plazo: Dos años a partir del 2 de enero de 1970, prorrogable automáticamente. — Rivera, noviembre 26 de 1969.
22) $ 4.800.00 10|pub. 26599 Dic.16-v.dic.30.

BEMASE LIMITADA

Se constituyó el 30 de noviembre de 1969, inscripta en Registro General y Público de Comercio con el N.o 721, L.o 2, el 2 de diciembre de 1969.
Socios: JOSE y MANUEL DIAZ ALONSO y BELARMINO ARTURO INGUANZO ROJO, administrada por dos socios conjuntamente.
Capital: $ 2.820.000.00 integrada ya en efectivo por partes iguales.
Plazo: Tres años con prórrogas automáticas anuales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estación de Servicio y lo afín y anexo, venta de automóviles, repuestos, lubricantes, nafta, lavados, engrases, reparación cubiertas, recauchutaje, mecánica, pintura, y lo relacionado con comercio e industria automotriz. Comprar y enajenar a título oneroso, gravar, arrendar bienes, derechos y servicios, recibir y otorgar representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones por cuenta propia o de terceros.
22) $ 4.800.00 10|pub. 26527 Dic.16-v.dic.30.

ALPHA PUBLICIDAD LIMITADA

Socios: JUAN CARLOS FERRERO y MARIO DANTE POSE.
Objeto: Publicidad, propaganda y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos de 2 años.
Capital: $ 200.000.00, aportado por mitades entre los socios.
Administración y representación: Ambos socios conjunta o separadamente.
Inscripción: Libro 2, folio 2.286, N.o 618.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26486 Dic.16-v.dic.30.

GUARNIERI Y GIRALDI Hnos. LIMITADA

Razón social: Guarnieri y Giraldi Hnos. Limitada.
Contrato del 28 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 709 al F.o 2.639 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: W. L. GUARNIERI, T. GIRALDI y A. GIRALDI.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Taller de Mecánica Automotriz.
Capital: $ 402.000.00, aportados en efectivo.
Administración: Los tres socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26519 Dic.16-v.dic.30.

ROSICA LIMITADA

Socios: SIMON SEITUNE, CARLOS A. EVIA, ROBERTO A. CAPLAN.
Plazo: 3 años.
Capital: $ 500.000.00.
Razón social: Evia, Seitune y Caplán Limitada.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Objeto: Venta mayor y menor artículos textiles.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 604, F.o 2.236, L.o 2.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26488 Dic.16-v.dic.30.

CITYPLAST LIMITADA

Constituída el 18 de noviembre de 1969, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio (NO 653, folio 2430, libro 2).
Socios: Gonzalo Omar Sotta y Evaristo Piñeiro Castro.
Capital: $ 1.000.000 moneda nacional.
Administración: será administrada por los dos socios conjuntamente.
Plazo: las actividades de la sociedad comenzarán día 10 de diciembre de 1969.
Será de dos años a contarse desde dicha fecha y se entenderá automáticamente prorrogado por otro igual de dos años y así sucesivamente, si no mediare una manifestación de voluntad de poner fin a la Sociedad por alguno de los socios, la que deberá hacerse con una anticipación de tres meses.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: la fabricación de cualquier objeto de plástico y realizar toda operación comercial en dicho ramo.
22) $ 4.800 10|pub. 26083 Dic.16.-v.dic.30.

ISAROS LIMITADA

Socios: ISAAC ISEMIN KATZ y CLARA o CHAJA KATZ o KAO SAEVITZ.
Plazo: 3 años.
Capital social: $ 500.000.00.
Razón social: Isemin Limitada.
Administran ambos socios conjunta o separadamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 605, F.o 2.239, L.o 2.
Objeto: Explotación de comercio ramo artículos para el hogar y afines.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26487 Dic.16-v.dic.30.

PLAZA S R L

Contrato privado del 12 de noviembre de 1969, Registro Público de Comercio, N.o 678, F.o 2.531 v., L.o 2 de contratos, el 20 de noviembre de 1969.
Socios: Masao Okada, Yamandú Pérez Acevedo y Héctor Sintes Pizzano.
Capital: $ 900.000.00 por partes iguales.
Objeto: representaciones, exportaciones e importaciones.
Plazo: cien años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26945 Dic.19-v.en.5.

LOS CHISPITAS

Por contrato privado con fecha 21 de agosto de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314 del F.o 1.131 del libro de contratos N.o 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Los Chispitas".

Socios: José, Gumersindo, Daniel, y Juan.

Objeto: Café y bar, parrillada.

Capital: $ 300.000.00, aportado señor José Ríos $ 150.000.00 y los demás integrantes pesos 50.000.00 cada uno.

Plazo: cinco años prorrogables.

Administración: José Ríos.

Domicilio: 8 de Octubre 3901, Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 26911 Dic.19-v.en.5.

FYLSA LIMITADA

Contrato privado de 1.o de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Co. mercio el 5 de diciembre de 1969, bajo el número 732 al folio 2.716 del libro 2 de contratos.

Socios: Raúl Fernández Alonso, Jorge Ramón Lorenzo Rodríguez, Gonzalo Fernández Alonso, Máximo Fernández Alonso y Alberto Fernández Alonso.

Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.

Duración: cinco años prorrogables automáticamente.

Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.

Giro: carnicería y abasto.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.200.00 10|pub. 26908 Dic.19-v.en.5.

JORSA S R L

Registro comercio: N.o 737, al F.o 2.741 del libro 2.

Socios: Enzo Floreal Sapetti, Raúl Santa María y Aníbal Salvador Olmedo.

Objeto: actividad principal: compra, importación, fabricación, venta y exportación productos de la industria automotriz, etc., y todos los actos, afines a tal objeto.

Administración: los tres socios indistintamente.

Capital: cinco millones, aportes: Sapetti y Santa María, dos millones cada uno y Olmedo aporta un millón.

Duración: dos años con prórroga automática anual.

Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año (primer ejercicio al 30 de junio de 1971).

Balance e inventario: dentro sesenta días siguientes al cierre ejercicio.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 26894 Dic.19-v.en.5.

TEXPAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída en Montevideo, el 28 de noviembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1969, con el N.o 726 al F.o 2.692 v., del libro N.o 2 de contratos.

Socios: Pola Kacowicz de Muller y Moisés Kacowicz Fabrykant, naturaleza limitada.

Objeto: toda clase de actividad, exportación, importación y fabricación relacionada con el ramo de tejeduría textil.

Domicilio: en Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por treinta períodos de dos años.

Capital: un millón de pesos.

Administración: los dos socios indistintamente.

22) $ 4.000.00 10|pub. 26873 Dic.19-v.en.5.

FERNANDEZ Y BERENFUS LIMITADA

Por documento privado de 24 de marzo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 667, F.o 2.487, L.o 2 de contratos, Elisa Suaya de Fernández y Oscar Berenfus, transformaron la sociedad de capital e industria que tenían constituída para la explotación del comercio en el ramo de "Farmacia y Anexos" convirtiéndola en sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta ciudad, calle Sierra 2152.

Objeto: continuar la explotación de la Farmacia y Anexos denominada "Farmacia Berzelius".

Capital: $ 300.000.00 dividido en 300 cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo a la señora de Fernández 90 cuotas y al señor Berenfus 210 cuotas.

Plazo: cinco años a partir del 1|3|969, prorrogable por períodos anuales indefinidamente.

Administración: A cargo de la señora Elisa Suaya de Fernández. — Montevideo 15 de diciembre de 1969.

22) $ 5.600.00 10|pub. 26870 Dic.19-v.en.5.

LEATHER TRADING LIMITADA

Por contrato suscripto el cuatro de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 742 al folio 2759 V del libro 2, el 10 del mismo mes y año, se constituyó la sociedad "Leather Trading Limitada".

Objeto: Operaciones civiles, comerciales, industriales, de importación y exportación y todo lo que sea anexo.

Socios: RODOLFO PONCE de LEON SANGUINETTI y JOSE LUIS GOMEZ FOSSATI.

Capital $ 20.000.00 aportado por partes iguales, totalmente integrado.

Domicilio: En la ciudad de Montevideo.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de igual duración.

Administración: Los dos socios conjunta, separada e indistintamente.

Balance: 31 de diciembre.

Ganancias y pérdidas: De acuerdo al capital.

22) $ 4.800.00 10|pub. 27086 Dic.23-v.en.8.

CROMETAL LIMITADA

Contrato privado del 8 de setiembre de 1969. Inscripto en el Libro de Contratos del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, anotado en los folios 270-272 con el N.o 78, el 15 de setiembre de 1969.

Socios: SILVIO COMINOTTI COMELLI y ERME NORMELLI AGGIO de COMINOTTI.

Administración: Silvio Cominotti Comelli.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Capital: 1.000.000.00 de pesos aportado por partes iguales.

Objeto: Fabricación, colocación y venta de artículos metalúrgicos y en especial de bulones, elásticos y repuestos, importar, exportar.

Domicilio: Dr. Pouey 790 de la ciudad de Las Piedras.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27144 Dic.23-v.en.8.

ELAGRAS LTDA.

Según Art. 6.o del decreto-ley N.o 8992 de 26 de abril de 1933 se hace saber la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada Elagras Ltda.

Otorgantes: Luis Alberto Gallegos om. en Requet 108, Alfonso Juan Colomar Dom. en S. Antuña 2762 Ap. 601 y Francois Nadjarian dom. en Cané 3621 Ap. 2.

Razón social: Elagras Ltda.

Giro: Refinación y elaboración de grasa comestible, huesos, fertilizantes, su distribución y venta.

Capital: Un millón de pesos totalmente entregados por partes iguales entre los socios.

Administración: Conjunta por los tres socios.

Plazo de la sociedad: cinco años.

Inscripción: 20 de noviembre de 1969 con el N.o 674 al Folio 2515 vto. del libro 2 de contratos. — Montevideo, diciembre 19 de 1969.

22) $ 4.800.00 10|pub. 27084 Dic.23-v.en.8.

CABRERA LTDA.

Contrato privado del 28 de noviembre de 1969. Inscripto en el Registro Público de Comercio Maldonado número 72 F.o 555|561 del Tomo 8 de Contratos el 9 de diciembre de 1969.

Socios: ANGEL PASCACIO CABRERA CABRERA, MARGARITA ESTEVES de CABRERA y JUAN MANUEL CABRERA CABRERA.

Capital: $ 450.000.00; por partes iguales. Utilidades y pérdidas en proporción a sus respectivos capitales.

Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.

Objeto: a) La compra y venta de semovientes y anexos; b) Faena de semovientes, abasto e industrialización de carnes y afines; c) Instalación y ventas de carnicerías y anexos, explotándolas, vendiéndolas o arrendándolas; d) Representaciones de empresas o firmas nacionales o extranjeras en el giro ganadero, faena, carnes y afines; e) Arrendar o tomar a pastoreo inmuebles para los semovientes destinados a la industria de la carne; f) Industrializar o comercializar productos derivados, sucedáneos o directamente relacionados con el ramo de la carne; g) Importar y|o exportar toda clase de bienes; h) Ejercer la intermediación comercial en todas sus formas, prestar servicios, corretajes y demás de la actividad comercial, industrial y civil; i) Realizar todas las operaciones que sean necesarias para el mejor desarrollo de las actividades indicadas en los apartados anteriores en todas sus formas y afectaciones; j) Explotar derechos comerciales, concesiones de servicios públicos o particulares, cumpliendo los objetos por cuenta propia de terceros o ambos a la vez, dentro o fuera del país; k) No podrá explotar inmuebles rurales.

Administración: El socio Angel Pascacio Cabrera Cabrera.

Domicilio: San Carlos, Dpto. de Maldonado con facultad de instalar agencias y sucursales.

22) $ 10.400.00 10|pub. 27083 Dic.23-v.en.8.

AGUIRRE Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato privado del 28 de noviembre de 1969.

Inscripto en el Registro Público de Comercio Maldonado N.o 71 F.o 547|554 del Tomo 8 de Contratos el 9 de diciembre de 1969.

Socios: ARISTIDES AGUIRRE, ALBERTO REYES FERNANDEZ, GIL CASIMIRO VEGA y HUGO ANGEL BARRALES.

Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales. Utilidades y pérdidas en proporción a sus respectivos capitales.

Reserva: 5 o|o del resultado líquido.

Plazo: 10 años desde 1.o enero 1969.

Ratificación: Se ratifican todas las actividades desde el 1.o de enero de 1969.

Objeto: a) La explotación del ramo de servicios fúnebres y anexos; b) Representaciones de otras empresas o firmas nacionales o extranjeras dentro del giro fúnebres; c) Realizar operaciones de exportación e importación; d) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender, permutar, construir, fraccionar, incluso por el régimen de la ley número 10.751, administrar y|o explotar en cualquier forma inmuebles de toda clase, excepto inmuebles rurales; e) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares; f) Dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes. Puede cumplir todos los objetos por cuenta propia y|o de terceros o ambos a la vez, dentro y fuera del país.

Administración: El socio Arístides Aguirre y vacancia definitiva socio Hugo Barrales.

Domicilio: Ciudad de San Carlos, Dpto. Maldonado, pudiendo instalar agencias y sucursales.

22) $ 9.600.00 10|pub. 27082 Dic.23-v.en.8.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.884. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Instituto Massone Sociedad Anónima Productos Químico-Biológicos Industrial Comercial y Financiera, (Argentina), solicita marca PROFASI, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27168 Dic.24-v.en.9.

ACTAS N.os 126.876, 126.877 y 126.878. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Neoplac S. A., (Montevideo), solicita la marca NEOPLAC, respectivamente para las clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27275 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.902. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca BENDINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27234 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.894, 126.895, 126.896, 126.897, 126.898, 126.899, 126.900 y 126.901. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Novedades de Entretenimientos S. R. L., (Argentina), solicita marca BONZO Y RICO, para clases 1, 2, 3, 4, 5, 15, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.400.00 10|pub. 27233 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 871. — Montevideo, diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Novedades de Entretenimientos S. R. L., (Argentina), solicita marca LOS DELFINES DE MIAMI, para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27232 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.827, 126.828 y 126.829 — diciembre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A. Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca BROCATELA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1:600.00 10|pub. 27231 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.824, 126.825 y 126.826. — diciembre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca VOILY-NON, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27230 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.872, 126.873, 126.874 y 126.875. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Moulinex S. A., (Francia), solicita marca MOULINEX en clases 1, 10, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27226 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 867, 868 y 869. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca VOLVER A VIVIR clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27309 Dic.29-v.en.13.

ACTAS N.os 872, 873, 874. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca EL OJAL clases 26, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27308 Dic.29-v.en.13.

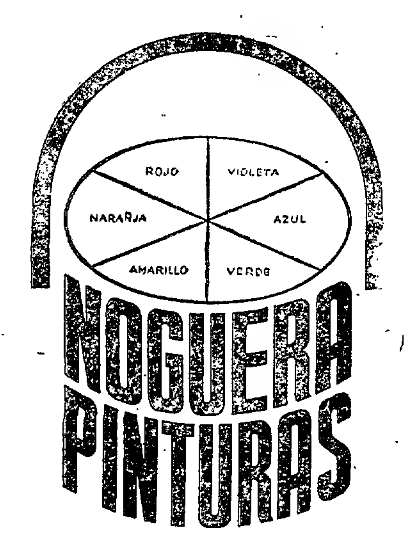
ACTA N.o 126.801. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Lavalleja Gutiérrez Lara (Montevideo) solicita la marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 19.200.00 10|pub. 26835 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 126.816. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por José Aldao S. A. solicita marca PAJARO CAMPANA, para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26809 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 126.813. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Noguera y Cía. S. A. (Montevideo) solicita la marca



clase 7 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.000.00 10|pub. 26834 Dic.18-v.en.2.

ACTAS N.os 126.814 y 126.815. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Bristol-Myers Company (EE. UU.) solicita la marca CARMEN respectivamente para las clases 10 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26833 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 126.781. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Boehringer Mannheim GmbH, (Alemania), solicita la marca LANITOP, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26544 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.817. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tanqueray Gordon y Co., Limited, solicita marca



para clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 26862 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.830. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía., S. A., por Reich S. A., de Montevideo, solicita la marca GINA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26953 Dic.19-v.en.5.

ACTAS N.os 126.741 y 126.742. — Montevideo diciembre 4 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e hijo S. A., (Montevideo), solicita marca NATTIER, clases 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26376 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 852. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Amaro Wáshington Gutiérrez Derago, solicita registrar marca TELE TECNICA, para clase 28 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27219 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.839. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bernard S. R. L. solicita marca BERNARDIUM, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27010 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.893. — diciembre 22 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Arsenio Leonides Silva Silva, Montevideo, solicita marca HAMACAMA CHAPARRITA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27229 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.807. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha Elisa Bernat Honig, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca



de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 26981 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 126.838. — Montevideo, diciembre 17 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Manuel Sanmartín, solicita marca



para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 27008 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 126.778. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Szabó Hnos., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita la marca BROMHEXINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26542 Dic.16 v.dic.30.

ACTA N.o 126.840. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por José Aldao S. A., solicita marca PAJARO CAMPANA, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27009 Dic.22-v.en.7.

ACTAS N.os 126.790 y 126.791. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Billy H. Fox, por Textron Inc., (EE. UU.), solicita la marca

42

respectivamente para las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 26540 Dic.16 v.dic 30.

ACTAS Nos. 126.769 y 126.770. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Con esta fecha Otaci Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marco OTACI, para clases 6 y 11 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26646 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 126.860. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Establecimientos Pedro Compte S. A. solicita marca DOGCAT para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27060 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.789. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita marca PIONERO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26840 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.780. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Boehringer Mannheim GmbH, (Alemania), solicita la marca QUITAXON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26543 Dic.16 v.dic.30.

ACTAS N.os 126.703, 126.704, 126.705, 126.706, 126.707, 126.708, 126.709, 126.710, 126.711, 126.712, 126.713, 126.714, 126.715, 126.716 y 126.717. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Migros-Genossenschafts Bund (Suiza), solicita marca

MIGROS

clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 15, 18, 19, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 26613 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.795. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Inter American Orange Crush Company, solicita marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 26528 Dic.16-v.dic.30.

ACTAS N.os 126.792 y 126.793. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada, (Montevideo), solicita la marca FLAIR, respectivamente para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26545 Dic.16-v.dic.30.

ACTAS N.os 865 y 866. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Establecimientos Vesubio S. A., Montevideo, solicita marca VESUBIO LA AMARGA QUE HACE GOLES, clases 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26589 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 862. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por C y T Limitada, Montevideo, solicita marca FIESTA DEL CHOPP, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 26590 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.885. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Saint Hermanos del Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 27169 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 126.718. — Montevideo, diciembre 4 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Haymann S. A., Montevideo, solicita marca NATEROL, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 26591 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.794. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por El Mago Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca SARATOGA, clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 26602 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 126.777. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Szabó Hncs., Kessler y Batki, (Montevideo), solicita la marca BEXEDANTETRA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26541 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 853. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Amaro Wáshington Gutiérrez Derago, solicita registrar marca T V — TECNICA, para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27220 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.883. — diciembre 19 de 1969. Guzmán González Ruiz, por Víctor Bianchi, Montevideo, solicita marca OVNI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27228 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.820, 126.821, 126.822 y 126.823. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clases 4, 5, 14, 19 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 27092 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.804. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Jones y Cía. S.A., por Parfums Givenchy de Francia, solicita la marca LE DE GIVENCHY clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26692 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 126.787. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Jorge Engel, (Argentina), solicita marca BULKY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26841 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.788. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita marca VIEJO BODEGON, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26842 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.811. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Enrique Tato por José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba (Argentina) solicita renovar marca INTERVALO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27090 Dic.23-v.en.8.

ACTAS N.os 126.842, 126.843, 126.844, 126.845, 126.846, 126.847, 126.848, 126.849, 126.850 y 126.851. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. de Japón, solicita la marca

PANA

clases 6, 8, 12, 15, 18, 19, 21, 23, 24, 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27128 Dic.23-v.en.8.

ACTAS N.os 126.853, 126.854, 126.855 y 126.856. Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca

ALGORTA

respectivamente para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27122 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.796. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca BIJOUT de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27089 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.797. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca GRAVIDINONA de clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27088 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.812. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Enrique Tato por Columba Hermanos (Argentina) solicita renovar marca EL TONY clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27087 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.833. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Quesería Helvética S. A. (Montevideo) solicita marca



QUESO PARMESANO RALLADO
MILKY

clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 27307 Dic.29-v.en.13.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.872. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sterwin Ag. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Acilsalicilatos, su preparación y su uso", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 26330 Dic.18-v.En.2.

ACTA N.o 17.818. — Montevideo, octubre 29 1969. — Con esta fecha Barbat y Cikato por S.A.M.I.C., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo panel radiante térmico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27029 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 17.887. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, solicita patente para "Preparación y aplicación de esteres de ácido fosfórico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26529 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.886. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Kantor International S. A., (Luxemburgo), solicita patente para "Máquina para la producción de bebidas gaseosas mediante cápsulas, prefabricadas con sustancias aromáticas", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26530 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.889. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Dart Industries Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un recipiente molde reutilizable perfeccionado para conformar y guardar productos alimenticios moldeables y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 26393 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 17.592. — Montevideo, junio 25 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Procedimiento para la producción de compuestos de Benzimidazoles" de acuerdo a la ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.600 10|pub. 26117 Dic.16.-v dic.30.

ACTA N.o 17.878. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Chemidus Plastics Limited, (Inglaterra), solicita patente de invención para "Deformación por un codo de encaje ranurado de caño", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26540 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.880. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por

Aldao Limitada. (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva antena para televisión", de acuerdo a la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26547 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.881. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Acerenza S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo grifo mezclador, regulador de líquidos", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26548 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 17.895. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Nelson Omar Imbriaco, (Canelones), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos de aplicación a máquinas extrusoras para la producción de mallas de trama de hilados de polietileno o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26843 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 17.789. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Paso Products Company (EUA), solicita patente para: "Proceso de esterificación y extracción", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 26861 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 17.598. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de bencimidazoles", de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.080.00 10|pub. 26171 Dic.19-v.En.5.

ACTA N.o 17.597. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Producción de derivados de 2-bencimidazol", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.560.00 10|pub. 26172 Dic.19-v.En.5.

ACTA N.o 17.896. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por James Bonner Mallard de Houston, Texas, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para aplicar un revestimiento bajo compresión a un miembro tubular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 27127 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.615. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Alcan Research and Development Limited (Canadá), solicita patente de invención para "Proceso para colorear aluminio anodizado por deposición electrolítica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27117 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.616. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company y Ciba Limited, de Inglaterra y Suiza, solicita patente de invención para: "Tratamiento de fibras y telas queratinosas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27118 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.634. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Givaudan y Cie. Societé Anonyme (Suiza) solicita patente de invención para: "Hidro-2-Naftalenonas sustituídas" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27120 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.892. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones para revestimiento" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director, Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27121 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.875. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita patente de invención para "Unidad portadora de elementos de limpieza", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario interino.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27091 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.856. — Montevideo, noviembre 19 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Co. (E U A) solicita patente para: "Mejoras en o relativas al rizado de hilado". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27058 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.897. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Fomento Pesquero, solicita patente para: "Un proceso para preparar un concentrado proteico de alto contenido energético". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27059 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.622. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composición de revestimiento de una oxazolina acrílica conteniendo polímeros y acetato-butirato de celulosa, de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27119 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 17.760. — Montevideo, setiembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Haarmann y Reimer Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Alemania, solicita patente de invención: "Productos de fumar y procedimiento para su preparación", conforme a ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27324 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 17.785. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ajtiengesellschaft Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento para la preparación de derivados de 2,4-Diciano-6-Nitrofenilo" conforme a ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27322 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 17.794. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Ajtiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento de preparación y aplicación de nuevos ésteres de ácidos fosfóricos, fosfónicos, respectivamente tionofosfóricos y tionofosfónicos", conforme a ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27323 Dic.29-v.en.13.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en Saldanha da Gama 3803 a la señora María Irma Atucha.

Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNONI BALDOCHI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26767 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Oldemar Adelquiz Perurena Laborde el almacén, sito en la calle Uruguayana 3398, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — MARIA ESTER GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26428 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Albino Alonso Rial y Aurelio Cures Abelenda el café y bar, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4651|53, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904) — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — FELICIANO Y JOSE FERNANDEZ PADIN.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26431 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a José María Leis Giraut el almacén y bar, sito en Lavalleja 1802, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26427 Dic.15-v.en.14.

Prometimos vender a Juan Carlos Barceló Misa el comercio provisión Las Palmas, sito en calle Williman esquina Isla de Gorriti, Maldonado. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE SILVERA FERNANDEZ. — EDELINA LAURA BRITOS MORA de SILVERA.
25) $2.800.00 20|pub. 25243 Dic.1.o-v.dic.30

Ley 26|IX|904. Casa América S. A. se hizo cargo del activo y pasivo al 30|VI|64 del comercio de bazar, joyería, librería, de avenida Sarandí 369|77 (Rivera). Acreedores: 25 de Mayo 477, Oficina 20 (Montevideo). — Miguel López y Hno. — CASA AMERICA S. A.
25) $2.800.00 20|pub. 25265 Dic.1.o-v.dic.30

Ley 26|9|904. Prometí vender a Dionisio Suárez Alvarez el café y bar sito avenida Larrañaga 3466. Acreedores: Sarandí 520. — ALFREDO GONZALEZ GONZALES. — AMELIA RAQUEL GOÑI.
25) $1.400.00 20|pub. 25313 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de lavadero sito en Rocha 2495 a la señora Dionisia Pereyra Ginar. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de agosto de 1969. — FRANCISCA MIER. — ARGEMIRO FERREIRO.
25) $2.800.00 20|pub. 25342 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en avenida Rivera 2602 a los señores Roberto Canessa Coll y Manuel Rodríguez Villar. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — MANUEL TOME ALBITE. — ANTONIO ALBITE ESPERANTE. — DELIA ALBITE BLANCO.
25) $4.200.00 20|pub. 25344 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de bar y restaurant sito en avenida Rondeau 1451|53 al señor Lucas Silveira. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de octubre de 1969. — ANTONIO RAMON PEREZ JEREMIAS. — MARIA DEL CARMEN LANZA FERNANDEZ.
25) $4.200.00 20|pub. 25348 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 102; prometí vender mi negocio de librería, sito en Maldonado 1648 al señor Julio César López Rodríguez. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 18 de setiembre de 1969. — MARTA NAIR SILVA BARRIOS.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25349 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en la calle Joaquín Requena 2700 al señor José Guerra Verdes. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — RAMON IGLESIAS SANCHEZ. — FLORA IGLESIAS DEL RIO.
25) $4.200.00 20|pub. 25341 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; vendimos nuestro negocio de estación de servicio sita en avenida Lezica 6422 al señor Marinús Henri Karsen Clifford. Acreedores en oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de noviembre de 1969. — LUIS ALBERTO LABANDEIRA LASALLETTE. — EDDA MARIA RUSSI BAGNASCO. — JULIO RAFAEL GIULIANI.
25) $4.200.00 20|pub. 25340 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; vendí mi tercera parte del negocio de café y bar sito en avenida 8 de Octubre 4349 al señor Ricardo Castro Grela. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — ELISEO BLAS CASAS. — ESTRELLA CASTRO GRELA.
25) $4.200.00 20|pub. 25339 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de café y bar, sito en Líbano 1276 a los señores Oliverio Andrés Alves Balerio y Raúl Fernández Moglia. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — CARLOS ALBERTO ESTABLE DIANA.
25) $4.200.00 20|pub. 25338 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí a José Vázquez Noya, el almacén y bar, sito en Comercio 2099, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — JOSE RIOS ALVAREZ. — DORINDA VAZQUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26429 Dic.15-v.en.14.

Prometimos vender a Safari Ltda. el negocio Viajes Victoria, Colonia 802. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en el mismo 16 a 17 horas. Sucesores de José Juri.
25) $1.400.00 20|pub. 26328 Dic.12-v.en.13.

Manuel Laens Curbelo interviene. Vendimos a María Asunción Rial Bar "Sin Bombo", General Flores 4152. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — ANTONIO BARIZO PUÑAL. — CARMEN ESTHER GARCIA SUAREZ. — FRANCISCO BARIZO PUÑAL.
25) $ 2.800 20|pub. 26118 Dic.11.-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Hugo Coll Lizuain, Carlos José Pequeño, Carlos Tambasco, el Café y Bar sito en la calle La Paz 2001. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — ALFREDO BABI PICCARDO. — ALICIA DELIA GATICA de PICCARDO. — YAMANDU PIRIZ. — CELESTINA CORONATO de PIRIZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26532 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Nelson Israel Tonelli, el Almacén y Bar sito en la calle José Llupes 5444. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CARLOS AGUERRE ZANATTA. — VIÑA JULIA ALONSO de AGUERRE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26533 Dic.16-v.en.15.

Interviene "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores. EOLITO S. A., con comercio en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en 8 de Octubre 2698, llama a acreedores según ley 26|9|1904. Presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de octubre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26636 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí a Víctor y Celso González, el comercio sito en Rincón 750, que gira en esta ciudad en Café y Bar. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — MANUEL OROÑA SILVA. — MARIA MARTINEZ LOIS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26635 Dic.16 v.en.15.

Prometí vender a la señora María Antonini de De León, la Tintorería sita en la calle Rivera 2142, bajo la denominación de "La Favorita". Acreedores: Escribanía: Ema Klaczko de Tuzman, Juan C. Dighiero 2478. — JOSE SZWEDZKI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26552 Dic.16-v.en.15.

Prometimos vender a "Gamia S. A.", nuestra imprenta y cartonería, sita en Duvimioso Terra 1975. Acreedores: en el mismo. (Ley 26|9|904). — GARD Hnos. S. C.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26489 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Hylas Ariel Sanguinet Rial, el Almacén y Bar sito en la calle Atahona 3698. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — FERNANDO FERNANDEZ CRENDE. — AVELINA GOMEZ de FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26531 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en Uruguay 1302 a los señores Enrique Molina Martínez y Camilo Della Valle Tonelli.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — GERMAN REY SUAREZ. — JULIO LAMAS CALVO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26766 Dic.18-v.en.19.

Vendimos almacén y provisión, calle Tuyutí 2756, a Hugo Omar Adolfo Tessitore.
Acreedores al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — ABEDIS GARABEDIAN y BRETANIA UMPIERREZ de GARABEDIAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26360 Dic.15-v.en.14.

Se vende almacén comestibles Magalona 3231, Abayubá.
Acreedores presentarse en Lavalleja 167, Santa Lucía, Canelones. — VUANA CALVO de DENIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23991 Dic.24.-v.en.23.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a José M. Fernández y Manuel Vázquez Barro el café, bar y pizzería, sito en la calle Libertad 2455, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904) — San José 1280, Esc. 20. — GUMERSINDO CASTRO OTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26430 Dic.15-v.en.14

Hago saber que he prometido en venta a los señores Héctor y Roberto Fernández Lantes, el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas, gira en esta ciudad finca N.o 602, de la Avda. Carlos M.a Ramírez, bajo el nombre de "La Siciliana".
Los acreedores presentarse en Sarandí 444, segundo piso, Escrs. 11 y 12, estudio del escribano Dr. Horacio S. González Mullin. — LUIS ITALO FRACHELLE CLERICI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 26410 Dic.15-v.en.14.

Ley 26|9|1904. Con fecha 26 de noviembre de 1969, prometimos vender a los señores Alberto Luis Zaffaroni y Juan Carlos Bo, el comercio de estación de servicio sito en las calles Doctor de Herrera y Justino Muniz de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a escribanía Jorge Ferrari, calle Doctor de Herrera N.o 655 Melo. — JACINTO GUALBERTO GENOVA. — AURA de FREITAS de GENOVA.
25) $4.200.00 20|pub. 26281 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a José María López y Juan Carlos Taibo, el comercio en el ramo de Hotel, Bar y Restaurant, sito en calle 11 y Circunvalación de Atlántida (Dto. Canelones).
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — EMILDO LADISLAO PEREZ. — LAUREANA CIPRIANA FERNANDEZ de PEREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26045 Dic.10-v.en.9.

MARNAPI LIMITADA

Marnapi Limitada, integrada por ROGELIO RAMIREZ, CYRO CIOMPI y RAUL UGARTE, quien adquirió estando en formación, cedió derechos y obligaciones hasta el 30 de noviembre de 1969, del compromiso de compra venta de la Estación de Servicios y Anexos, calle Molinos de Raffo 550, Montevideo, donde deberán presentarse los acreedores, a Bemase Limitada, dando la conformidad sus esposas ISIS ANALIA BONVICINI, SONIA IVONNE MATTO y MARTHA FERREIRO. — Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600.00 20|pub. 25478 Dic.3-v.en.2.

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Juan José Limido Tejera y Ana María Viera Cuturia de Limido, el comercio que en el ramo de Panadería, gira en Montevideo, en la calle Masoller 4666. — Acreedores: presentarse en Escribanía Nieves Cestau, calle Rincón 531, Esc. 301. — MANUEL REY REQUEIJO. — JOSEFINA PAZOS MATALOBOS de REY.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25524 Dic.3-v.en.2.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Provisión de Ejido 1592 a Juan José Deluca. Acreedores en la misma. — ALFREDO FESSLER SCHLESINGER. — ROSALIA MASZ de FESSLER.
25) $1.400.00 20|pub. 26280 Dic.12-v.en.13.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Tienda de Pilcomayo 5356 a María Teresita Rial de Escos y Susana Rial de Senatore. Acreedores en la misma. — MARIO CORREA PATETTA NILDA ESTHER BERRUTTI de CORREA.
25) $1.400.00 20|pub. 26279 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén y bar, sito en Mahoma 4250 al señor Tomás Alfredo Alonso Ríos. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de setiembre de 1969. — MANUEL CARBONELL PERALES. — MARIA GARCIA.
25) $4.200.00 20|pub. 25346 Dic.1.o-v.dic.30

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de avenida Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar, sito en Colonia N.o 2299 al señor José Manuel Eduardo González Vázquez. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de octubre de 1969. — JOSE JORGE INFANZON MENDEZ. — ZULMA TECHEIRA. — AQUILINO SANCHEZ PEREZ. — ELIDA LEIRA.
25) $4.200.00 20|pub. 25343 Dic.1.o-v.dic.30.

Ley 26|IX|904. — Ivonne Matilde Chapuis Viandot de Schwarzbard, María Zulma Marrero de Briasco, Luisa Rosa María Briasco Marrero, Fernanda María Briasco Bocchio, Pedro Masson Ducraux y Simone o Simona Margarita Giardou o Giardon, únicos integrantes de "Briasco y Compañía, en liquidación" prometimos vender a "Mustan S. A.", casa de comercio "Carnicería y Fábrica de Productos Porcinos" "Carnicería Santa Rosa" que gira en Maldonado 25 de Mayo N.o 667, acreedores 25 de Mayo N.o 667, Maldonado. — IVONNE CHAPUIS VIANDOT — MARIA ZULMA MARRERO DE BRIASCO. — LUISA ROSA MARIA BRIASCO. — FERNANDA MARIA BRIASCO. — PEDRO MASSON. — SIMONE GIARDOU.
25) $ 8.000.00 20|pub. 25886 Dic.9-v.en.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Pérez Amorín la carnicería ubicada en Ramallo 1934. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — LORENZO FREIRIA DOMINGUEZ. — EDELMA MELO de FREIRIA.
25) $2.800.00 20|pub. 25671 Dic.4-v.en.5.

RUFINO RUIZ y RUIZ TEIBO, cedieron a Guillermo J. Fernández, el compromiso con AQUILINO CONDE, del Bar y Restaurant, calle Martín García 1678. Acreedores: Plaza Independencia 1376. (Escs. Pérez del Castillo y Alonso).
25) $ 2.800.00 20|pub. 25480 Dic.3-v.en.2.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Jorge y Bernardo Pomar y Julio Rodríguez la heladería "Danielito" que giraba en la ciudad de Rivera, calle Agraciada 450.
Acreedores, Escribanía Arezo. VICTOR HUGO SILVA BITTENCOURT.
25) $ 2.800.00 20|pub. 25374 dic.2-v.dic. 31.

Interviniendo escribanía Mosán, Olimar 1388, prometimos vender a Carlos Alberto Leandro Lázaro Estable Diana, el almacén sito en esta ciudad, calle Durazno 1427. Acreedores presentarse en la Escribanía. — Montevideo, diciembre 2 de 1969. — SALVADOR VALVERDE. — DOSINDA LEMA de VALVERDE.
25) $2.800.00 20|pub. 25690 Dic.4-v.en.5.

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1968, Sanatorio Harvard S. A. (en formación) convino su incorporación a Dauxen S. A., la que se hizo cargo del Activo y Pasivo de la misma. Acreedores, Chaná 2060.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25853 Dic.9-v.en.8.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometimos vender Bar en Millán 4190 a José Calvo Cambón. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — JESUS VAZQUEZ MELLA. — CELSA GONZALEZ DODAL. — ANTONIO GONZALEZ LOVELLE. — MARIA BENILDE LIBIA FERREIRO GONZALEZ. — RAUL SOTO TOURIÑO. — AUREA GONZALEZ LOVELLE.
25) $ 4.200 20|pub. 26117 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Laura Goyena y Julio Goyena el negocio de Depósito y Ventas de Aves y Huevos de Batoví 2126.
Acreedores en el mismo. — KURT GOETZL. NORBERTO FRANCIULLI y RAFAEL MAUTONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26727 Dic.17-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS ALBERTO PORRO y ANTONIO FERNANDEZ SEXTO prometieron vender el 28 de abril de 1968 el comercio de Despensa y Fiambrería sito en Francisco Muñoz 3055 a favor de Waldemar Gasañol y Elbio Sánchez Alvez. Dicha promesa fue cedida a Julio César Rodríguez Pereyra y Hebert Rodríguez Da Silva el 11 de febrero de 1969 quienes realizan una nueva cesión a favor de Walter Palermo Livio el 5 de diciembre de 1969. Acreedores presentarse en Escribanía Coelho de Oliveira 25 de Mayo 581 de 10 a 12 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 26215 Dic.11.-v.en.12.

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Nelson Natalio Panizza y a don Saúl Cogan, el comercio que en ramo de almacén y bar, gira en Montevideo, en la calle Juan Ramón Gómez 2752.
Acreedores presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531, Esc. 301. — ELOY CAMPO FRAGA. — PERFECTO LOPEZ VARELA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26371 Dic.10-v.en.20.

Vendí mi cuota parte en la sociedad "Ruiz y Tejero", al señor José Enrique Ruiz Arrondo. Acreedores presentar calle Rivera 288. — San José, 21 de noviembre de 1969. — JUAN FRANCISCO TEJERO.
25) $2.800.00 20|pub. 25788 Dic.5-v.en.7.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón González Alvarez, el Hotel Brasil, sito Juan Carlos Gómez 1472. — Acreedores: Sarandí -520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26468 Dic.15-v.en.14.

Frachia y Lloret; prometieron en venta a Juan C. Redondo el hotel "Barreiro", sito en M. Barreiro 3173. — Acreedores: Cerrito 686 bis.
25) $ 1.00.00 20|pub. 26392 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de avenida Uruguay 1023; comunicamos que en la fecha cedimos todos nuestros derechos y obligaciones relacionados con la compraventa del comercio de café y bar, sito en Canelones N.o 2630 al señor Raquel Darío Fernández Cabral. Acreedores en oficinas. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — ANDRES RIVEIRO ANIDO. — DORINDA CALVETE. — GIUSEPPE SAPPINO NEGRI. — JOSEFA CARMEN POSE.
25) $4.200.00. 20|pub. 25345 Dic.1.o-v.dic.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la señora María Canavesio Gianotti con los señores FELIPE MARTINEZ MARTINEZ y MARIA IRMA ATUCHA, suscripta el día 5 de noviembre de 1968, correspondiente al comercio sito en la calle Saldanha da Gama 3803.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26765 Dic.18-v.en.19.

Vendimos Carnicería (Puesto Modelo), de calle Jorge Isaac 3821, a Apolinar y Armando Benítez.
Acreedores: al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — VICTORION IGLESIAS. — TERESA REY de CAEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 26978 Dic.22-v.en.21.

OSCAR y HUGO GIORDANO, JOSE RODRIGUEZ COLLAZO, JULIETA LEIS, MARINA AMEIJENDA, BLANDINA GARCIA, prometieron vender a Toro Ltda. el Bar "Fernandito" sito en Justicia 2297.
Acreedores: J. C. Gómez 1522 (E.11).
25) $ 2.800.00 20|pub. 26728 Dic.22-v.En.21.

Ley 26 9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Espiñeira González, José Mario Gil Pereira, Ramón Paez Arias, el hotel "Independencia", sito Plaza Independencia 713.
Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ. — MANUEL CORRAL PEREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26467 Dic.15-v.en.14.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometí vender Bar en Carlos María Ramírez 807 a José Vázquez Bertua y Ernesto Vicente Messano Corrado. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — SERAFIN PEREZ MARTINEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 26116 Dic.11.-v.en.12.

Prometí vender a Manuel Pousa, carnicería de calle Cádiz 2803.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — CARLOS LOUREIRO MORENA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27072 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Efraín Eulogio Mederos café y bar sito en José E. Rodó 245. Juan L. Lacaze.
Acreedores en el mismo. — ALFREDO GUARISCO. — ALDA PAEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27143 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Antelo Añón el almacén y bar sito en Galatea N.o 3004, de ésta ciudad. (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — ALFREDO VAZQUEZ. — RAUL ROBERTO LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26424 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Aurelio Silveira, José María Blanco y Heber Do Santos Cabrera, el comercio de bar y horno, sito en la calle Carreras Nacionales 3951, de esta ciudad. (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — JAIME FERNANDEZ RIVERA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26425 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los señores Rolando Mauricio Toledo y José Casal Cora el café y bar, sito en la calle Yaco 1413, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 6 de 1969. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26426 Dic.15-v.en.14.

Ley 1904. — Vendí al señor Andrés Leotte Guerrero, el comercio denominado "Zapatería La Nueva", situado en J. E. Rodó 456 de la ciudad de Florida.
Acreedores presentarse en la citada dirección. — MARGARITA VISCARRET BRUM.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27325 Dic.29-v.en.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores JUAN GONZALEZ ALVAREZ, NELLY ZANOTTA de GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ ALVAREZ y NELIDA HAYDEE SQUISANO de GONZALEZ, prometieron vender a don Juan Antelo Freita y Manuel Antelo Pasos la panadería sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza 2746.
Acreedores en el comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27314 Dic.29-v.en.27.

Prometí vender al Dr. Yamandú González, el comercio: Casa de Salud Souvenir, Agraciada 2800.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en la misma. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — ALEJANDRO MORAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26065 Dic.10-v.en.9.

FEDERICO NARIO, prometió vender Carnicería Avda. Italia Nº 7789 (Carrasco) a "Casanova, Pereira Souza y Cía. Ltda." (en formación). Acreedores: 8 de Octubre 3866 (Escribanía Decia Cantón).
25) $ 1.400 20|pub. 26114 Dic.11.-v.en.12.

27—Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor HECTOR SILVA BOGADO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo N S U, motor N.o 6820414 matrícula N.o 514.515, empadronado en Montevideo, N.o 198.025, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento. — Esc. Obdulio M. Federico.
27) $ 4.000.00 10|pub. 27262 Dic.26-v.en.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: BANCO DE PREVISION SOCIAL. "Inconstitucionalidad de los Arts. 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969". (L.C. 6 F. 441), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Juana Soto, Escribana de actuación.
27) (C.C.) 30|pub. 33131 Dic.18-v.feb.2.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "RIENTE, ANGELO y otros. Escrituración de oficio" (C'1082|69) se cita, llama y emplaza a los herederos de Lucía Galano Mazzela para que comparezcan a notificarse de la cesión a favor de Angelo Riente, y a otorgar a su favor la escritura definitiva; así como a cualquier otro interesado; quienes deberán comparecer dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención y proceder a la escrituración de oficio del siguiente bien: Terreno ubicado en el paraje conocido por Miguelete, 20.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 80.926, con una superficie de 295 metros 15; con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Manuel Oribe (hoy Ipiranga) entre Gregorio Sanabria e Ibirocay; según surge de la Promesa de Compraventa inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos en el número 1.262, al folio 4.236 del libro 134.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 25960 Dic.10.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Sucesión BASILIO PEDRO ARIAS. Pieza separada sobre posesión notoria de Estado Civil", promovida por doña Diamantina Salaberry por su menor hija. (F. A. N.o 1.058. Año 1968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Basilio Pedro Arias, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 32971 Dic.4-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.19.

NULIDAD DE TESTAMENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández Moisés contra AURORA FERNANDEZ de BELLINI, AURORA FERNANDEZ BARBADORA de BLENMARKA y otros. Nulidad de testamento". (Ficha O. B. 200|969), se cita y emplaza a Cerna Dascolo de Hascalovici, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 18 de 1969. — Horacio Cailiabet, Actuario Adjunto.
27) $ 3.600 30|pub. 26162 Dic.11.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados NATALIA ELVIRA CARRAU. "Escrituración de Oficio" (Ficha D 188|969), se ha presentado doña Natalia Elvira Carrau, solicitando la escrituración de Oficio, de un solar ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 114.109, señalado con el N.o 144, en el plano de división levantado por el Agrim. Manuel E. Avilés, en diciembre de 1920, de una superficie de 345 metros 86 dms. con 9 mts. de frente. Dicho bien fue prometido en venta por don Justo Crescio y doña Carolina Laruina Faroppa de Crescio a doña Natalia Elvira Carrau, según documento de fecha 24 de setiembre de 1958, inscripto en el Registro General de Inhibiciones. Sección Promesas, con el N.o 1827, al folio 38|43 del libro 102 el 18 de julio de 1959.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de setiembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 9.000.00 30|pub. 25119 Dic.2-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.17.

EJECUCION FORZADA DE PROMESA DE ENAJENAR

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en autos "Roo Castro (Domingo, Antonio) contra SCIUTO (MANUEL) y otros. Ejecución forzada de promesa de enajenar". (Libro 6. Folio 285, Nº 748)", se emplaza a Manuel, Rosa, Candelaria, Raúl D., Carlos S., Nelda O., Nicanor O. y Nélida C. Sciuto; Teresa Parodi y Juana Banchero; Isabel, Vicente, Amelia y Clara Sciuto; y Angel, Enrique y Manuel Cavasutto, y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de noventa días, a otorgar la escritura de compraventa del inmueble que se indicará, según promesa suscrita por el Banco Italiano, como apoderado de los emplazados, el 12 de mayo de 1947, inscripta en el registro respectivo (Libro 37. Folio 319 v. Nº 816). El inmueble está situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 139.267, y está señalado con el Nº 15, en el plano del agrimensor J. M. Chapuis (inscrito en la D. de Topografía el 29 de marzo de 1929), según el cual tiene una superficie de 494 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente a la calle 4 (hoy Estado de Israel Nº 2610).
Se previene a los emplazados que, en caso de no comparecencia, se otorgará la escritura de compraventa, de oficio, por el señor Juez.
Se notifica, asimismo, las tres últimas cesiones realizadas por la parte promitente compradora: 8 de marzo de 1963, a favor de Angela García de Cousillas; 16 de enero de 1966, a favor de Waldemar Bucholz, Nélida Kloden, Alfredo Kloden y Magdalena Delannoy; 6 de setiembre de 1968, a favor de Domingo Antonio Roo Castro. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Alba Del Preto, Actuaria.
27) $ 12.600 30|pub. 26059 Dic.10.-v.dic.31.
Feb.2.-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: "Zambrana, Raúl Federico y Martella, María Teresa contra SAN MARTIN, FELICIANO. Pérdida Patria Potestad". (C. 718), se cita, llama y emplaza a don Feliciano San Martín, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, noviembre 27 de 1969. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (L.13.209) 30|pub. 32990 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don Juan Cheslaw Lamauskas y a doña María Felicia Zamora para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Pereyra, Orosmán y Roca, Irene Teresa contra LAMAUSKAS, JUAN CHESLAW y ZAMORA, MARIA FELICIA. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha B. N.o 2.578), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Esta edicto está amparado en la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo noviembre 20 de 1969. — Hugo F. Barú, Act.
27) (L.13.209) 30|pub. 32985 Dic.5-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don JULIO CESAR AROSA o HAROSA y a doña AIDA, PEREYRA para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORAES ANDRES y RODRIGUEZ MARGARITA contra AROSA o HAROSA, JULIO CESAR y PEREYRA AIDA, "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 2.637), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Hugo F. Marú, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 33169 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "SANTOS PEDRO DIMA. Escrituración". (Ficha Civil N.o 521|969) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Dima Santos, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras, ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de este departamento, padrón Nº 41.324 y compuesta, según plano del agrimensor P. Porfido del 25 de mayo de 1923, señalada con el número 6, 3 hás. 7.778 metros 2.368 centímetros con 88 metros 30 de frente a Camino.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes a cualquier título de don Pedro Molina Romero, así como a cualquier otra persona que se crea con derecho al inmueble de referencia, a fin de que formule la oposición u oposiciones de que se considere asistido para que comparezcan en forma a otorgar la escrituración definitiva de compraventa con trasmisión de dominio del referido campo, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo dispuesto será otorgada de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 9 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuario.
27) $ 9.000 30|pub. 26400 Dic.15.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a don JUAN CARLOS SANTOS y a doña MARIA SONIA FERNANDEZ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: MORALES JUAN FELIX y JUSTA NIVEA IPARRAGUIRRE contra JUAN CARLOS SANTOS y MARIA SONIA FERNANDEZ "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha M N.o 493|969), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 9 de 1969. — Esc. Clementina D. Colombo, Actuaria.
27) Ley 13.209 30|pub. 33149 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a BONIFACIO LOYARTE y MARIA ESTHER MARTINEZ para que comparezcan en los autos: Olivera, Martín Alexandre de Olivera, Margarita contra MARIA del ROSARIO LOYARTE MARTINEZ. "Pérdida de la Patria Potestad". (F.M. N.o 47), ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán estos trámites. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley de 20 de abril de 1955. — Florida, noviembre 14 de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 10|pub. 33158 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.5.

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO Y DE HIJOS LEGITIMOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. Posesión notoria de estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk, Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Solovey. Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk. (Ficha C. Nº 320|69), se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento, de nombrarse Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos setiembre 30 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
27) $ 6.300 30|pub. 24607 Nov.24.-v.dic.31. Feb.2.-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Salto, dictada en autos: Fiscal Letrado Deptal. con ISAAC PIESTUM "C. contribución inmobiliaria" (L.o C F.o 140), y a solicitud del señor Fiscal se cita y emplaza a Isaac Piestum y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 11.121 sito en la Primera Sección Judicial del Departamento, calle Lorenzo Latorre casi Morquio, para que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 9 de diciembre de 1969. —
27) (D. 21|7|34) 15|pub. 33125 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-.feb.11.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto
EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, recaída en autos: "Fiscal Letrado Departamental con Sebastián Bonelli p|contra HILARIO GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria". Padrón Nº 4.062, se cita, llama y emplaza, a Sebastián Bonelli, Hilario Gómez o quienes se consideren con derecho al inmueble Padrón 4.062, sito en esta Sección, compuesto de 176 metros cuadrados, ubicado en calle Julio Herrera y Obes y Julio Delgado, para que comparezcan a reclamar sus derechos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 2 de diciembre de 1969. — Aída V. Thevenet de Andreu, Juez de Paz Segunda Sección.
27) (O. C.) 20|pub. 33069 Dic.15.-v.dic.31 Feb.2.-v.feb.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: ABBATE MONTERO, (SANTIAGO ALCIDES). "Emancipación". (A N.o 657|969), se hace saber que por resolución de fecha 25 de setiembre de 1969, de conformidad con lo aconsejado por el Ministerio Público, se resolvió conceder al titular de autos, la autorización prescripta por el artículo 281 del Código Civil, artículo 280, inciso 4.o de dicho Código y 8, 9 y 10 del Código de Comercio. — San José, diciembre 11 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.500.00 10|pub. 27161 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

CESION
OLGA TRUJILLO cede compromiso compra, Juguetería City, en Juan B. Blanco 917 a FEDERICO DURLACHER KRAMER. Acreedores mismo comercio. Ley 26|9|1904.
27) $ 1.400.00 20|pub. 26490 Dic.16-v.en.15.

BANCO AMERICANO ISRAELI S. A. (EN LIQUIDACION)
De acuerdo con lo establecido por el artículo 8º Inciso "B" del procedimiento de liquidación aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 15 de setiembre de 1969, la Comisión Liquidadora Honoraria del Banco Americano Israelí S. A. (en liquidación), cita a todos los acreedores de la sociedad, para que concurran a deducir en forma sus derechos, dentro de los 30 días contados a partir de la primera publicación.
Los señores acreedores deberán presentar la documentación que justifique sus créditos, en la calle Rincón Nº 545, primer piso, de 15 a 17 horas. — Comisión Honoraria Liquidadora.
27) $ 4.800 10|pub. 26638 Dic.16.-v.dic.30.

LUIS MACCIO Y CIA.
Se comunica a los señores acreedores que según compromiso, de fecha 31 de octubre de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 18 de noviembre de 1969, con el N.o 25, al F.o 85, la sociedad "Luis Macció y Cía" entró en liquidación.
A tales efectos deberán presentarse en Brasil 1546, habiéndose designado liquidador al señor RUBENS E. MORIONDO. — Salto, diciembre 3 de 1969.
27) $ 3.200.00 10|pub. 27254 Dic.26.-v.en.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINA PIERGIOVANI o PIERGIOVANNI de PAYERAS, (A 860|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 27195 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA YORDA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiaín. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27344 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGRACIO ANTUNEZ CUADRO, (Ficha 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27340 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIDIO ALVEZ PORTO o EPIDIO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27341 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27342 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDA ITHURBURU o ITURBURO DE GOUT, (Ficha 469|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27343 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ALONZO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.
Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 18 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1) $ 900.00 10|pub. 27359 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 4 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 900.00 10|pub. 23682 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO o GERVACIO ARTURO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1969.
1) $ 900.00 10|pub. 26276 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

3—Convocatorias Comerciales

BREXA S. A.

Se comunica a los señores accionistas de Brexa S. A., que de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 9 de enero de 1970 a la hora 11 en su local social, de Sarandí 614, piso 2, con la siguiente orden del día:
a) Consideración del balance general, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1968; b) Destino a darse a los beneficios liquidados; c) Elección de directores.
Se recuerda a los señores accionistas que deben inscribir sus acciones con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 480.00 1|pub. 27381 Dic.30-v.dic.30.

ROBERTO SLOWAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Roberto Slowak S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 1970 a la hora 10 y 30 minutos, en el local social, de la calle Nelson 3209, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el señor presidente de dos accionistas, para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea. (Art. 37 de los estatutos); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N.o 24, vencido el 31 de octubre de 1969. (Art. 29 de los estatutos); 3.o) Elección de directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente para actuar en el ejercicio 1969|70. (Arts. 20 y 28 de los estatutos).
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, calle Nelson 3209, antes del día 23 de enero de 1970, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un banco, contra entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y votos que le corresponden. — El Directorio.
3) $ 2.640.00 3|pub. 27397 Dic.30-v.en.2.

CANTEGRIL COUNTRY CLUB S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas del Cantegril Country Club S. A., para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 3 de enero de 1970, a la hora 15, en el local del Edificio Lafayette de Punta del Este, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Ratificar la autorización oportunamente concedida al Directorio, para afectar inmuebles de la empresa y su responsabilidad solidaria garantizando deudas contraídas ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, por otras personas físicas o jurídicas; 2.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 para poder intervenir en la asamblea, es necesario inscribir sus acciones o certificados provisorios en la caja de la sociedad con un día de anticipación al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 560.00 1|pub. 27391 Dic.30-v.dic.30.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Bossi Casella Víctor Domingo con RIAL CLOTILDE. Conversión al divorcio", (Ficha E 216|1968), se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1969, se ha dictado la siguiente sentencia N.o 197, cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Haciendo lugar a la demanda decretando la conversión en divorcio de la separación de cuerpos entre los esposos Víctor Domingo Bossi Casella y Clotilde Rial, decretada por sentencia del señor Juez Nacional en lo Civil N.o 28, de la República Argentina, Secretaría. N.o 56, de fecha 20 de setiembre de 1962, confirmada por la Excelentísima Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de fecha 8 de setiembre de 1964. Notifíquese a la demandada en la forma prescripta por el artículo 185, del C. Civil. Ejecutoriada, hágase la comunicación a que se refiere la parte final del artículo 193, C. Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — José Chaves Miranda. — A. Martínez Irigoyen. Actuario".
A los efectos de notificar a la señora Clotilde Rial se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Zózica L. Martínez Uthurburu. Actuaria Adjunta.
7) $ 720.00 1|pub. 27371 Dic.30-v.dic.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DOMENICO GUIDO DOGLIANI, (Ficha D 151|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Francesca Arocco.
Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.500.00 30|pub. 27376 Dic.30-v.feb.13.

8—Emplazamientos

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario señor ORLANDO ARTARAOLA, credencial cívica BBA 14.220, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día de notificado de la presente, a reanudar sus tareas o aducir el motivo fundado para no hacerlo bajo apercibimiento de considerársele incurso en omisión pasible de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — División Personal.
8) (C.C.) 3|pub. 33184 Dic.30-v.en.2.

12—Licitaciones Públicas

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública, para la venta de una motoniveladora marca "Warco", usada y un camión "Chevrolet" 1956, primer llamado: 16 de enero de 1970, a las 9 y 30 horas, segundo llamado: 16 de enero de 1970, a las 10 y 30 horas.
En la Junta Local Autónoma, 18 de Julio 820. — San Carlos, diciembre 16 de 1969. — Dr. Isaac Hojman, Presidente. — Manuel H. Guadagna. Secretario Director.
12) $ 1.200.00 10|pub. 27357 Dic.30-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|970
Postergación de apertura

Se pone en conocimiento de los interesados que por resolución superior, la fecha de apertura de la licitación del epígrafe fijada para el día 13 de enero de 1970, ha sido postergada para el día 20 del mismo mes, a las 10 y 30 horas y la apertura del segundo llamado, queda postergada para el día 26 del mismo mes, a la misma hora. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 33187 Dic.30-v.en.2.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, para la venta de materiales provenientes del vapor "Paiton", consistente en cobre, plomo, bronce e hierro de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se podrá examinar en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima, Edificio Aduana, quinto piso, todos los días de 8 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de enero de 1970, hora 10, de la mañana, en el despacho del señor Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, tercer piso, del mismo edificio.
En caso de fracasar este primer llamado, se efectuará el segundo, el mismo día en el mismo local a la hora 11. — Montevideo, diciembre 24 de 1969.
12) (C.C.) 4|pub. 33186 Dic.30-v.en.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Primer y segundo llamados

La Facultad de Veterinaria, llama a licitación pública para:
Construcción de un horno incinerador.
Apertura de las propuestas: día 19 de enero de 1970, primer llamado, hora 10, segundo llamado, hora 10 y 30.
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas en la administración de la Facultad.
La apertura de las mismas se efectuará en dicho lugar en el día y horas indicadas.
Las bases generales de licitaciones públicas y los pliegos de condiciones respectivos, así como toda otra información complementaria podrán solicitarse en la administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces 1550, de lunes a viernes de 7 a 12 y 30 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 1|pub. 33185 Dic.30-v.dic.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 30 de 1969

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de

esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JORGE LUIS ZOUAIN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y ANA MARIA CARMEN ARJONA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

DANIEL ALEJANDRO DIANO, 33 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y RAQUEL ALCALDE, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1530.

3.a Sección

JUAN CARLOS RAMOS, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Brecha 567 y MARIA del CARMEN CAMY, 28 años, soltera, empleada, oriental, (Art. 74, Const.), domiciliada Brecha 569.

4.a Sección

JOSE MANUEL LOSADA, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado J. Herrera y Obes 1311 y SUSANA JUDITH VIÑAR, 25 años, soltera, dietista, oriental, domiciliada J. Herrera y Obes 1311.

5.a Sección

JOSE RAMON TOLEDO, 38 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Minas 1029 y SONIA YOLANDA ECHEVARRIA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 1029.

JESUS MARIA OCAÑO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 979 y MIRTHA GLADYS MUHLETHALER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 979.

8.a Sección

LUIS ALBERTO SILVA LALUZ, 37 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Yaguarón 1725 y ANA MARIA PRESTINARI BELLAFONT, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Yaguarón 1725.

RICARDO ABAYIAN GRACELLI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1422 y LAURA MATILDE MASENA TOURNABEN, 32 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Lima 1422.

JUAN CASTRO NUÑEZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Sierra 2067 y MARIA RITA OLIVEIRA VARELA, 22 años, soltera, española, domiciliada Sierra 2067.

SERVANDO ABEL DELGADO ZARZA, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Hervidero 2974 y MARIA del CARMEN SILVA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2974.

9.a Sección

JUAN ALBERTO PEROLIO, 40 años, soltero, radio técnico, oriental, domiciliado Covadonga 1257 y MARIA DEL CARMEN CARDOZO, 24 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Covadonga 1257.

DANIEL POSE, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lincoln 1549 y MARIA PRECIOSA VIEITEZ, 24 años, soltera, fisioterapeuta, española, domiciliada Lafayette 1364.

WINSTON ROCHA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6042 y VIVIANA CEDRONE, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Lezica 6042.

10.a Sección

ERNESTO RUBEN ANDREONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Rosa 6453 y TERESITA CARMEN FIGUEROA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Rosa 6453.

11.a Sección

CARLOS ALBERTO HERNANDEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4673 y MARIA CRISTINA CARABAJAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 4673.

12.a Sección

RAMON CARMELO ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1612 y JUDITH ELIZABETH ALBARENGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1612.

WALTER CURBELO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1836, Apto. 4 y NELLY PAZOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3009, Apto. 2.

13.a Sección

EBERT MARIO DONNANGELO, 25 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Camino Cibils 5935 y MYRNA HAYDEE SILVA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasaje D N.o 2414, (Paso de la Arena).

14.a Sección

NESTOR ALFREDO FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3988 y ANA MARIA BELTRAME, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Máximo Gómez 1572, Apto. 2.

BENIGNO PEREZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguayana 3382 y DOLORES GONZALEZ, 19 años, soltera, española, domiciliada Uruguayana 3382.

HUGO MARQUEZ, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1270 y MIRTHA ROSALIA CARDOZO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arapey 1270.

15.a Sección

RAUL JORGE LARRAMENDY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2789 y BEATRIZ MARIA MUÑOZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Baez 488

16.a Sección

JOSE ARANCIBIO ROSA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3642 y LAURA NORA FERNANDEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6133.

AMILCAR VELAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4809 e IRMA dos SANTOS CRUZ, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Francisco Echagoyen 4809.

17.a Sección

ERNESTO JUAN DEMINCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Rodríguez 6827 y ALCIRA ISABEL DAJAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Rodríguez 6827.

NESTOR MIGUEL CUENCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3822 y SILVIA HORNOS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3822.

19.a Sección

JULIO CESAR MAGALLANES, 28 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2099 y DORYS GLADYS SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2099.

JORGE JOSE GARCIA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Arrieta 3113 A y NELLY TERESA MIQUEIRO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3113, bis.

20.a Sección

MARIO ANTONIO FIORELLA, 30 años, soltero, sastre, italiano, (C. L.), domiciliado Vicente Yañez Pinzón 4159 y ROSA ESTELA YUANE, 22 años, soltera, partera, oriental, domiciliada Vicente Yañez Pinzón 4159.

NICOLAI SOKOLOV, 34 años, soltero, fotógrafo, ruso, domiciliado Iglesia 4592 y ANTONIA KIJTENKO, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4592.

21.a Sección

DONATO ANTONIO FARRO, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4560, Apto. 4 y MARIA MAGDALENA IGLESIA, 60 años, viuda, oriental, domiciliada Laguna Merín 4560, Apto. 4.

SANTIAGO CARLOS PEDEMONTI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tacuabé 4502 y MARTA MERCEDES GARIBALDI 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4566.

TEOFILO SOSA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Emancipación 3982 y MARIA TERESA ZAGARZAZU, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Emancipación 3982.

ORIVACIO ECHEVERRIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tangarupá 5040 y LUCIA AQUINO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4052.

CONRADO ENRIQUE de la CRUZ, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 565 y MARIA RODOLFINA GONZALEZ, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 565.

23.a Sección

JUAN CARLOS IBANOFF, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 1742, bis y GRACIELA RITA CAETANO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1742, bis.

JORGE PATRICIO LAPORTA, 22 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Juan de Dios Peza 1770 y NORA RAQUEL VIERA MARTINS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1770.

24.a Sección

EDUARDO SCHMIDT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Achiras 1406 y SUSANA CALVIÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Videla 3119.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.2.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ADELA NOBLE de FERREIRA. "Prescripción adquisitiva", (354|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un terreno en la Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 1.895, con una superficie de 905 metros deslindado así: por el Sur, 21,73 metros sobre la calle General Oribe; al Este, 41 metros, 46 centímetros con Víctor Ganello; al Norte, 21 metros, 87 centímetros con José López Castro y Luciano Arias; al Oeste, 41 metros 91 centímetros con Ramón Ramírez, Clotilde Ramirez y Longino Guasqué, según plano del Agr. Simón López Chirico, de fecha octubre de 1969, e inscripto en Catastro el 30 de octubre de 1969, con el N.o 4.216

Se hace constar que fue habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 27345 Dic.30-v.feb.13.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"BIFURCACION LTDA."

Por contrato privado otorgado el 17 de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 708 al F.o 2.636 del L.o N.o 2 de Contratos los socios Manuel Nelson y Mabel María Guelfi Donagaray, cedieron todas sus cuotas sociales al señor Jorge Soler Garmendia.

22) $ 1.600.00 10|pub. 26242 Dic.30-v.en.14.

CUNHA Y RAVIOLA LIMITADA
GASOLINERIA MI TIO

Constituída escritura autorizada, escribano Raúl Cazabán Gonçalves, 11 de noviembre de 1969, inscripta Registro Público de Comercio, N.o 32, folio 101 v. a 105 v. fecha, 12 de diciembre de 1969.

Socios: Domingo Cunha Collazo y Damián Francisco Raviola Mijalofski.

Capital: $ 500.000.00 partes iguales en efectivo.

Objeto: Estación de Servicio y afines.

Administración: ambos indistintamente.

Plazo: tres años prorrogables.

Domicilio: Salto.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27390 Dic.30-v.en.14.

DAMISEL LIMITADA

Documento privado, de noviembre 13 de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 733, F.o 2719 vuelto, L.o 2, el 5|12|69.

Socios: Eva Friedmann de Schlosser, Simón Lazowski, Israel Fingerhut.

Objeto: comercialización de artículos de cuero, tienda y fantasías.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 480.000.00.

Administración: Eva Friedmann conjuntamente con cualquiera de los socios restantes.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27374 Dic.30-v.en.14.

PASAJE SALVO LIMITADA

Documento privado, de noviembre 24 de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 734, F.o 2.723, L.o 2 el 5 de diciembre de 1969.

Socios: Srul Mandel, Miguel Angel Poliak, Yakie Lazovsky, León Lazovsky.

Objeto: fiambrería, almacén de comestibles y afines.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 2:000.000.00 aportados por partes iguales.

Administración: Srul Mandel y Miguel Angel Poliak, conjuntamente.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27373 Dic.30-v.en14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 126.880 y 126.881. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac", de París, Francia, solicita la marca

SOLDECOD

clases 6 y 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27380 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.909. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca GESALAC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27409 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.908. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca NEOCIDOL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27410 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.911. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca RASITIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27408 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.912. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca GESALON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27407 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.913. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca LOPATOL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27406 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.907. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca PAXUL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27411 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.914. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Santa Rosa Automotores S. A., (Montevideo), solicita la marca BUGGY, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27405 Dic.30-v.en.14.

ACTAS N.os 126.928, 126.929, 126.930, 126.931 y 126.932. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sperry Rand Corporation (EE. UU.), solicita la marca SPERRY, respectivamente para las clases 11, 12, 16, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27404 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.924. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Bulevar S. A., (Montevideo), solicita la marca CENTELLA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27402 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.927. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Valsecchi y Riera Soc. Comercial, (Montevideo), solicita la marca AVANTI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27403 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.868. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer /Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca ACAPRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27399 Dic.30-v.en.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o N.o 17.901. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Mueller Co., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Una junta de acoplamiento compresivo para tubos no abocinados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27401 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 17.900. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Jacinto Bello, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo cierre automático para puertas o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27400 Dic.30-v.en.14.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Lista, Bebaniz y Ruibal, bar, La Paz 1210.
Acreedores: al comercio. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — MACHO HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27378 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Jesús Diz, almacén y bar, Comercio 1427.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de julio de 1969. — MARTINEZ HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27379 Dic.30-v.en.28.

Prometimos vender el 10|12|961, a Omar Angel Battiste, la mitad indivisa de la Tienda y Anexos, de calle República Argentina N.o 38, en la ciudad de Santa Lucía.
Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904. — LUIS MARIO CUBELLI MORALES. — RAQUEL BASTON de CUBELLI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27372 Dic.30-v.en.28.

27—Varios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos MARTINEZ, CARMEN NORBERTA con Sucesores de GREGORIO MARTINEZ. Investigación de la paternidad, (ficha N.o 562, C, año 1969", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en la sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca a deducirlos bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio. — Noviembre 21 de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 26277 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.mz.13.

Se comunica que del bar "El Ceibo", sito en Rivera 2201, han sido sustraídas 20 participaciones que van del N.o 21 al 40 inclusive del número 16.195, que juega el 30 de diciembre de 1969.
27) $ 480.00 3|pub. 27396 Dic.30-v.en.2.

Prometí adjudicar a Sergio Cantacaris, el taller de Vázquez 1457.
Acreedores: en el mismo. — NELICE MEDINA.
27) $ 1.400.00 20|pub. 27375 Dic.30-v.en.28.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

INMOBILIARIA LIMEÑA S. A.

(Inscripción N.o 38.325)

25 de Mayo 455

Balance General al 30 de noviembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	3.823.02
Deudores varios	"	21.952.30
Deud. p|Adms. de Prop.	"	33.655.32
Acreedores fiscales	"	40.065.02
Inmuebles	"	363.630.62
Pérdidas	"	111.411.28
Acciones a emitir	"	220.000.00
	$	794.537.56

Pasivo —

Acreedores fiscales	$	8.771.29
Ctas. Ctes. Directores	"	249.724.00
Capital integrado	"	280.000.00
Cuenta nueva	"	36.042.27
Capital autorizado	"	220.000.00
	$	794.537.56

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gtos. Grales. e Impt.	$	111.575.12
Retribuc. personales	"	120.886.33
Gtos. de Adm. de Prop.	"	13.244.64
Amortizaciones	"	8.722.32
	$	254.428.41

Ganancias —

Alquileres	$	140.093.01
Resultados del ejercicio	"	114.335.40
	$	254.428.41

Aprobado por Asamblea de fecha 25 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a foja 10 del libro Copiador de Cartas, certificado el 19|3|58 con el N.o 648 al Fo. 236 del libro N.o 6.

$3.000.00 — 1|pub. — 26959

DAFIR S. A.

(Inscripción N.o 42.830)

Sarandí 687 (Esc. 505)

Balance General al 28 de febrero de 1969

Activo —

Inmuebles yacentes	206.324.50
Gastos de Constitución	3.800.00
Pérdidas y Ganancias	68.230.50
	278.355.00

Pasivo —

Capital Integrado	100.000.00
Impuestos a Pagar	7.542.50
Acreedores Varios	170.812.50
	278.355.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 28 de febrero de 1969

Pérdidas —

Saldo de Ejerc. anterior	36.230.50
Intereses y Descuentos	12.000.00
Gastos por Impuestos	20.000.00
	68.230.50

Será sometido a la próxima asambea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 19 del libro copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de marzo de 1960 y anotado con el N.o 1.623 al F.o 169 del libro 11.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 26907

CAVOR S. A.

(Inscripción N.o 117.091)

(Paysandú)

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bienes inmuebles	$	1.062.025.12
Inst. muebles y útiles ..	"	1.098.373.21
Caja y Bancos	"	54.768.51
	$	2.215.166.84

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	$	75.064.22
Obligaciones a pagar ..	"	69.681.50
Acreedores varios	"	20.594.00
Aportes sociales	"	114.728.37
Fondo de reserva	"	85.098.75
Capital integrado	"	1.500.000.00
Accionistas y directorio	"	350.000.00
	$	2.215.166.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ingresos cines netos ...	$	1.074.631.70
Comisiones	"	122.075.67
	$	1.196.707.37

Pérdidas —

Gastos generales	$	574.487.26
Intereses y descuentos	"	44.507.47
Seguros	"	60.971.03
Impuestos	"	121.799.30
	$	801.765.06
Gananc. del Ejer. 1967	"	394.942.31
	$	1.196.707.37

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$	44.492.31
Directorio	"	50.000.00
Dividendos en efectivo .	"	300.000.00
	$	394.942.31

Aprobado por asamblea del 25 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el acta N.o 37, a folios 48|49 del libro copiador de actas asambleas y directorio, inscripto con el N.o 6.959, folio 79 libro número 13 del Registro Público y General de Comercio.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 26914

RINCON DEL CERRO S. A.

(Inscripción N.o 169.331)

Dellazoppa N.o 4440

Estado de Situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	31.887.26
Bco. Popular c|C. ...	"	127.927.18
Deudores varios ...	"	9.936.384.30
Vinos elaborados ...	"	22.631.500.00
Envases	"	64.103.50
Material rodante ...	"	1.508.200.00
Equipo máquinas ..	"	220.000.00
Gtos. de constitución	"	38.754.65
	$	30.608.756.89

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	21.284.048.57
Bco. República C|C ..	"	72.824.67
Caja de Jubilaciones	"	83.050.09
Acreedores fiscales .	"	1.500.912.00
Capital integrado ...	"	1.685.000.00
Reservas	"	4.370.405.55
Reservas por Rev ..	"	18.800.00
Pérdidas y ganancias	"	1.593.716.01
	$	30.608.756.89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y Jornales .	$	1.106.512.00
Cargas sociales	"	320.922.10
Impuestos	"	997.758.00
Mat. primas, Mat. ...	"	12.120.268.50
Gtos. generales ...	"	1.109.138.07
Int. y comisiones ...	"	2.085.798.30
Seguros	"	112.750.94
Arrendamiento bodega	"	229.000.00
Agremiaciones	"	8.760.00
Gtos. E. energía E. .	"	1.200.00
Mat. rodante (Am.)	"	129.400.00
Gtos. de Const. (A.)	"	16.194.95
Utilidad neta	"	1.593.716.01
	$	19.831.418.87

Ganancias —

Ventas (Vinos elaborados)	$	19.557.979.50
Sub-productos	"	273.438.97
	$	19.831.418.87

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades netas ...	$	1.593.716.01
Res. por Reval. ...	"	18.800.00
Reservas por Inv. ..	"	220.000.00
Reservas	"	1.354.916.01
	$	1.593.716.01

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 24 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a los folios 33 y 34 del libro Inventarios, certificado con el N.o 1.968 al folio 386 del libro N.o 15, el 23 de abril de 1965.

$ 4.140.00 — 1|pub. — 26895

BAMOA S. A.

(Inscripción N.o 161.472)

Treinta y Tres 1334, P. 4, Ap. 8

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	21.90
Inmuebles	128.913.98
Pérdidas y ganancias	12.296.98
	141.232.86

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Banco Hipotecario	30.716.86
Amortizaciones	10.016.00
Acreedores varios	500.00
	141.232.86

Cuadro de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Impuestos	43.602.60
Gastos generales	4.033.00
Gastos de inmuebles	40.671.47
Intereses	2.072.69
Gastos de amortización	2.504.00
	92.883.76

Haber —

Alquileres	90.600.00
Pérdida del ejercicio	2.283.76
	92.883.76

Aprobados por la asamblea de fecha 3 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de octubre de 1964 y anotado con el N.o 6.720 al Folio 303 del Libro N.o 14.

$ 2.580.00 — 1|pub. — 26960

CAVOR S. A.

(Inscripción N.o 117.091)

(Paysandú)

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bienes inmuebles	$	1.062.025.12
Inst. muebles y útiles .	"	1.098.373.21
Caja y Bancos	"	211.343.06
Deudores varios	"	9.632.99
	$	2.381.374.38

Pasivo —

Banco Hipotecario del Uruguay	$	6.373.72
Acreedores varios	"	80.035.44
Aportes sociales	"	131.202.05
Fondo de Reserva	"	163.763.17
Capital integrado	"	1.500.000.00
Accionistas y directorio	"	500.000.00
	$	2.381.374.38

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Ingresos netos cines ...	$ 1.782.337.56
Comisiones	" 222.695.91
Intereses y descuentos .	" 684.86
	$ 2.005.718.33

Pérdidas —

Gastos generales	$ 1.118.573.70
Impuestos	" 162.005.80
Seguros	" 146.464.41
	$ 1.427.053.91
Gananc. del Ejer. 1968	" 578.664.42
	$ 2.005.718.33

Distribución de Utilidades

Fondo de reserva	$ 78.664.42
Directorio	" 100.000.00
Dividendos en efectivo .	" 400.000.00
	$ 578.664.42

Aprobado por asamblea del 25 de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el acta N.o 39, a folios 51|52 del libro copiador de actas asambleas y directorio, inscripto con el N.o 6.959, folio 79 libro número 13 del Registro Público y General de Comercio.

$ 2.940.00 — 1|pub. — 26915

SOFAR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 177.572)

Juan C. Blanco 3322

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	173.208.00
Suscriptores de acciones .	300.000.00
Pérdidas	30.696.00
	503.904.00

Pasivo —

Impuestos a pagar	3.904.00
Capital suscrito	300.000.00
Capital integrado	200.000.00
	503.904.00

Estado de Resultados del ejercicio 1968

Pérdidas —

Gravámenes fiscales	3.904.00
Gastos de constitución ...	2.060.00
	5.964.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio ...	5.964.00
	5.964.00

Aún no han sido considerados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folio 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1968.

$2.220.00 — 1|pub. — 26982

CIA. PRIMUS DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 955)

José Llupes 4740

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Terrenos y edificios .	$ 1.890.096.26
Máquinas e instalaciones	" 5.672.557.81
Muebles y útiles	" 797.266.73
Medios de transporte	" 652.126.71
Obras en ejercición .	" 1.639.344.27
Títulos y acciones ..	" 956.862.60
Mercaderías y materias primas	" 41.774.379.88
Deudores comerciales	" 71.564.799.61
Caja y Bancos	" 18.443.544.57
Gastos pagados por adelantado	" 492.425.60
Marcas registradas ..	" 1.00
	$ 143.892.405.04

Pasivo —

Capital social integrado	$ 19.912.100.00
Reservas estatutarias	" 1.292.887.85
Reservas especiales ..	" 15.462.519.18
Reservas para revaluación	" 33.701.428.84
Reserva capital circulante	" 15.560.499.00
Reserva para reinversiones	" 20.778.769.00
Acreedores largo plazo	" 3.473.353.09
Acreedores corto plazo	" 14.285.016.53
Previsiones varias ..	" 11.400.098.57
Pasivo transtorio	" 4.376.195.80
Utilidad del ejercicio	" 3.649.537.18
	$ 143.892.405.04

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1969

Debe —

Sueldos, jornales, comisiones y gastos sociales	$ 109.635.598.88
Impuesto a las ventas	" 2.027.754.93
Intereses	" 1.467.811.43
Gastos generales	" 16.719.361.58
Depreciaciones	" 1.071.994.47
Impuestos varios	" 10.516.553.82
Gastos de cobranzas .	" 3.909.712.00
Propaganda	" 150.592.00
Gastos de viaje	" 122.166.41
Gastos de transporte y locomoción	" 3.650.700.19
Honorarios profesionales	" 466.333.63
Utilidad líquida	" 3.649.537.18
	$ 153.388.116.52

Haber —

Mercaderías	$ 153.309.171.16
Resultados varios ..	" 78.945.36
	$ 153.388.116.52

Distribución de Utilidades

Directorio y Síndico ..	$ 392.338.49
Gratificación al personal	" 500.000.00
Fondo Reserva Estatutaria	" 267.437.51
Dividendo 12 o|o	" 2.389.450.08
A cuenta nueva	" 100.311.10
	$ 3.649.537.18

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 94, 95 y 96 del libro Copiador de Balances, certificado con fecha 16 de febrero de 1951.

$ 6.480.00 — 1|pub. — 26912

BARRACA SOLYMAR — CAPOCCIA DEL BOVE S. A.

(Inscripción N.o 46.315)

Carretera Interbalnearia Km. 24,5

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo. —

Caja	$ 19.706.17
Cuentas corrientes bancarias	" 23.367.24
Deudores varios	" 134.443.63
Mercaderías	" 1.158.303.08
Oficina de Impuesto a la Renta	" 26.439.00
Instalaciones	" 74.369.31
Material de transporte .	" 3.168.993.52
Edificios	" 554.125.00
Pavimentos, cercos y terraplenes	" 134.757.00
Terrenos	" 113.323.53
Muebles y útiles	" 13.650.00
Herramientas	" 13.719.11
Máquinas	" 25.857.65
	$ 5.461.054.24

Pasivo. —

CHAMSEC	$ 3.486.56
Caja de Compensación N.o 24	" 3.137.90
Caja de Jubilaciones .	" 16.981.82
Acreedores varios	" 329.789.34
Documentos a pagar .	" 1.713.076.00
Capital integrado ...	" 100.000.00
Integraciones de capital	" 323.718.89
Reserva revaluación activo fijo	" 1.374.568.70
Pérdidas y ganancias .	" 1.096.295.03
	$ 5.461.054.24

Cuenta de resultados

Pérdidas. —

Gastos financieros ...	$	57.530.27
Gastos de transporte	"	408.855.13
Gastos varios	"	163.336.99
Seguro de enfermedad .	"	15.360.94
Asignaciones familiares	"	15.903.41
Contribuciones jubilatorias	"	28.531.63
Retribuciones personales	"	219.300.54
Impuestos fiscales	"	81.195.93
Amortizaciones	"	143.129.00
Mercaderías	"	4.558.226.66
	$	5.691.370.50
Utilidad del ejercicio .	"	406.692.56
	$	6.098.063.06

Ganancias. —

Ventas	$	5.943.191.06
Bonificaciones ley número 13.142	"	2.248.00
Utilidad ventas activo fijo	"	152.624.00
	$	6.098.063.06

Las utilidades quedan en cuenta nueva.

No han sido presentados a consideración de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentados estados se hallan copiados a fojas 23 y 24 del libro actas de Directorio, registrado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando el 20 de noviembre de 1961.

$ 4.200. — 1|pub. — 27005.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

(Inscripción N.o 19.863)

Av. Italia 3477

Estado de Situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	1:329.330.91
Deudores varios	"	3:508.130.60
Mercaderías	"	9:549.553.00
Acciones y valores ...	"	5.000.00
Inmuebles	"	24:978.466.00
Maq. y equipos	"	9:646.571.00
Muebles y útiles	"	282.866.00
Dep. en garantía	"	29.538.48
Gastos anticipados ...	"	230.579.00
Cuentas de orden ...	"	1:011.705.00
	$	50:571.739.99

Pasivo —

Documentos a pagar .	$	1:667.656.00
Acreedores varios ...	"	4:490.754.38
Créditos Consolid. ...	"	3:966.069.00
Cuentas corrientes ...	"	1:123.807.60
Impuestos a pagar ...	"	1:476.484.09
Hipotecas a pagar ...	"	75.457.86
Int. a realizar	"	165.503.00
Capital realizado	"	604.900.00
Reservas	"	33:950.687.63
Util. ejercicio	"	2:038.715.45
Cuentas de orden	"	1:011.705.00
	$	50:571.739.99

Cuenta de Pérdidas y Ganancias desde el 1.o de abril de 1968 al 31 de marzo de 1969.

Pérdidas —

Salarios y aportes	$	10:108.818.81
Amortizaciones	"	476.038.06
Costo fabricación	"	8:597.520.37
Fletes y locomoción ...	"	387.486.25
Impuestos	"	1:332.758.73
G. Elaboración	"	97.457.85
Intereses y Dtos.	"	565.728.82
G. Adm. y ventas ...	"	722.157.46
	$	22:287.966.35
Util. ejercicio	"	2:038.715.45
	$	24:326.681.80

Ganancias —

Ventas	$	24:326.681.80
	$	24:326.681.80

Proyecto de Distribución de Utilidades

Mant. Cap. circulante .	$	532.946.00
Directorio y Síndico ..	"	240.923.45
Divid. accionistas	"	1:264.846.00
	$	2:038.715.45

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos al folios 160 y 161 del libro de Actas de Asambleas, certificado el 22|8|50.

$4.560.00 — 1|pub. — 27012

DAGOFIL S. A.

(Inscripción N.o 167.070)

Juan Carlos Gómez 1348
3er. piso, escritorio 301

Balance general al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	77.760.00
Pérdidas y Ganancias ...	22.240.00
Acciones a Emitir	250.000.00
Suscriptores de Acciones	150.000.00
	500.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	100.000.00
Capital Suscripto	150.000.00
Capital Autorizado	250.000.00
	500.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1968

Pérdidas —

Gastos Generales	22.240.00
	22.240.00

Aprobado por la asamblea general ordinara del 16 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance general y estado de pérdidas y ganancias se transcribe a fojas 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 11 de setiembre de 1967.

$ 1.920.00. — 1|pub. — 27004.

BARRACA SOLYMAR — CAPOCCIA DEL BOVE S. A.

(Inscripción N.o 46.315)

Carretera Interbalnearia Km. 24,5

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo. —

Caja	$	40.391.23
Banco del Sur	"	592.10
Banco del Trabajo I. Americano	"	460.22
Banco de Londres ..	"	8.036.90
Banco Francés e Italiano	"	18.940.78
Deudores varios	"	406.643.71
Mercaderías	"	1.363.906.03
Herramientas	"	15.559.11
Edificios	"	541.587.00
Máquinas	"	24.432.65
Instalaciones	"	69.593.31
Pavimentos, cercas y terraplenes	"	131.724.00
Terrenos	"	113.323.53
Material de transporte .	"	2.804.178.52
Muebles y útiles	"	11.700.00
	$	5.611.069.09

Pasivo. —

Caja de Jubilaciones .	$	83.882.96
Caja de Compensaón N.o 24	"	48.889.18
Acreedores varios	"	484.698.36
Documentos a pagar ..	"	1.103.035.00
Oficina Impuesto a la Renta	"	12.487.00
CHAMSEC	"	38.181.74
Capital integrado ...	"	100.000.00
Integraciones de capital	"	323.718.89
Reserva revaluación activo fijo	"	1.874.568.70
Pérdidas y ganancias .	"	2.041.607.26
	$	5.611.069.09

Cuenta de resultados ejercicio cerrado al 30 de junio de 1968

Pérdidas. —

Mercaderías (consumos)	$	6.771.996.76
Impuestos fiscales .	"	120.782.65
Gastos financieros .	"	171.107.98
Gastos varios	"	276.830.14
Gastos transporte ..	"	801.575.70
Retribuciones personales	"	507.331.54
Seguro de enfermedad	"	35.510.27
Asignaciones familiares	"	47.873.54
Contribuciones jubilatorias	"	65.953.39
Amortizaciones	"	390.497.00
Utilidad del ejercicio	"	945.312.23
	$	10.134.830.9

Ganancias. —

Ventas	$ 10.125.353.90
Bonif. ley N.o 13.142	" 9.477.00
	$ 10.134.830.90

Las utilidades quedan en cuenta nueva.

No han sido presentados a consideración de la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentados estados se hallan copiados a fojas 25 y 27 del libro Actas de Directorio, registrado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando el 20 de noviembre de 1961.

$ 4.320. — 1|pub. — 27006.

FORAL S. A.

(Inscripción N.o 144.721)

Cerro Largo 1000

Balance general al 31 de diciembre de de 1967

Activo —

Varios deudores	505.998.77
Gastos diferidos	6.570.62
Gastos de organización	16.234.50
Inmuebles	348.052.98
Material rodante	336.000.00
Pérd. de Ejerc. ant. ...	50.023.72
Pérd. del ejercicio	35.173.24
	1.298.053.83

Pasivo —

Varios acreedores	546.168.49
Reservas	251.885.34
Capital integrado	500.000.00
	1.298.053.83

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gtos. de administración	62.857.15
Gtos. de locomoción ...	2.400.00
Imp. y contribuciones .	20.156.60
Gastos generales	43.655.78
Amortizaciones	73.106.10
	202.175.63

Haber —

Arrendamientos y Serv.	166.091.43
Ganancias y Pérdidas varias	910.96
Pérdida del Ejer.	35.173.24
	202.175.63

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 11 del libro de inventarios, certificado el 16 de marzo de 1965.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 27016

BIALYSTOCKI & CIA. S. A.

Balance General al 30 de junio de 1968

Estados de Situación

Activo —

Caja y Bancos	$ 674.266.61
Bco. s. Val. al Cobro.	" 81.241.50
Deudores Varios	" 5.078.729.70
Efectos a Cobrar	" 1.507.207.96
Accionistas	" 72.300.00
Mercaderías Generales	" 25.778.153.66
Títulos y Acciones ..	" 15.620.00
Maquinarias Automotriz	" 8.415.00
M. U. e Int. Amort. ..	" 32.096.39
Vehículos Amortiz. ...	" 1.00
Seguros a Vencer ..	" 6.436.80
Int. y Rec. a devengar	" 127.901.74
O.I.R. Vtas. y Serv.	" 1.212.391.28
O.I.R. y Serv. Art. 71	" 351.528.00
Gtos. Constit. Amortiz.	" 5.932.52
	$ 34.952.222.16

Pasivo —

Bco. Cta. Vale	$ 285.000.00
Efectos a Pagar	" 18.219.305.82
Acreedores Varios ..	" 10.591.624.10
Cuentas a Pagar ...	" 40.378.20
Acreed. Fiscales	" 525.849.05
Acreed. Fisc. consolid.	" 295.149.44
Sub total	$ 29.957.306.61
Prev. Sdo. An. Comp.	" 40.278.20
Tot. Pasivo Exigib. ...	$ 29.997.584.81
Capital Integrado ...	" 1.538.000.00
Fdo. Res. Legal	" 109.802.20
Res. Mant. Cap. Circ.	" 2.273.337.85
Impto. Vtas. a Rec. ..	" 351.528.00
Utilidades Ej. Ant. ..	" 681.969.30
	$ 34.952.222.16

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Mercaderías Generales	$ 29.479.637.90
Sueldos y Carg. Soc. .	" 413.526.51
Dietas	" 372.500.00
Amortiz. del Ejercico.	" 19.556.48
Gtos. Generales	" 793.862.24
Impuestos Nacionales .	" 325.612.34
Intereses y Dtos.	" 780.221.04
Gtos. de Fábrica	" 45.944.89
Gtos. de Vehículos ...	" 72.385.03
Seguros	" 35.480.46
Sub total	$ 31.738.726.89
Res. Mant. Cap. Circ.	" 2.062.420.79
	$ 33.801.147.68

Ganancias —

Ventas	$ 32.331.140.83
Recur. Impto. Vtas...	" 351.528.00
Desc. Obtenidos	" 1.118.478.85
	$ 33.801.147.68

Aún no han sido sometidos a la consideración de la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda, — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 9 del Libro Copiador de Cartas certificado el 10 de junio de 1959.

$ 4.380.00 — 1|pub. — 27013.

FASCO S. A.

(Inscripción N.o 115.716)

Cerro Largo 1000

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Cuentas corrientes	485.892.03
Cuentas en suspenso	39.869.27
Inmuebles	400.000.00
	925.761.30
Pérdidas del ejercicio ..	26.088.00
	951.849.30

Pasivo —

Cuentas corrientes	425.761.30
Acreedores varios	26.088.00
Fondo para integración de acciones	400.000.00
Capital integrado	100.000.00
	951.849.30

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Impuestos y contribuciones	22.530.00
Gastos generales	3.558.00
	26.088.00

Haber —

Pérdidas del ejercicio ..	26.088.00
	26.088.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 14 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances, certificado el 31 de mayo de 1963, a folios N.o 7.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 27014

FASCO S. A.

(Inscripción N.o 115.716)

Cerro Largo 1000

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Cuentas corrientes	485.892.03
Cuentas en suspenso ...	39.869.27
Terrenos	1.024.525.00
Edificios	145.965.00
Saldo cuenta nueva	26.088.00
Acreedores fiscales	14.160.00
	1.736.499.30
Pérdida	58.378.50
	1.794.877.30

Pasivo —

Cuentas corrientes	956.251.30
Acreedores varios	95.707.20
Fondo para integración de acciones	400.000.00
Capital integrado	100.000.00
Reserva para amortización activo fijo	2.919.30
Reserva para revaluación activo fijo	240.000.00
	1.794.877.30

Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	2.919.30
Impuestos y contribuciones	47.797.20
Gastos generales	562.00
Gastos conserv. edificio .	7.100.00
	58.378.50

Haber —

Pérdida	58.378.50
	58.378.50

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 14 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances a folios 8, certificado el 31 de mayo de 1963.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 27015

FORAL S. A.

(Inscripción N.o 144.721)

Cerro Largo 1000

Activo —

Balance general al 31 de diciembre de de 1968

Cuentas corrientes	849.644.55
Alquileres a cobrar ...	100.000.00
Gastos diferidos	10.068.40
Gastos de organización	16.234.50
Edificio	361.660.99
Terreno	1.375.882.30
Material rodante	1.248.000.00
Saldo cuenta nueva	85.196.96
Acreedores fiscales ...	21.721.00
	4.068.408.70
Pérdida	194.652.03
	4.263.060.73

Pasivo —

Ctas Ctes. accionistas .	937.671.16
Acreedores varios	11.933.80
Capital integrado	500.000.00
Res. para gastos de org.	7.483.80
Res. Amortiz. Act. fijo	394.571.62
Res. Reval. Act. fijo ..	2.411.400.35
	4.263.060.73

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	211.659.64
Imp. y contribuciones .	41.155.80
Gastos de locomoción .	2.400.00
Gastos de administrac.	215.070.75
Amortizaciones	260.080.12
	730.366.31

Haber —

Arrendamientos y Serv.	535.714.28
Pérdida	194.652.03
	730.366.31

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 12 del libro de Inventarios, certificado el 16 de marzo de 1965.

$ 3.240.00 — 1|pub. — 27017

QUIMICA TEC DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 26.141)

Dr. Carlos M.a De Pena 4987

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$ 1:053.499.98
Cuentas a cobrar	" 35.379.00
Depósitos en garantía .	" 69.332.91
Productos terminados .	" 3:004.625.34
Materia prima, suministros, envases, etc. .	" 1:581.525.49
Inmuebles, maquinaria, herramienta, mueble y útiles	" 11:456.376.93
Banco República. Dep. Cobert. importación .	" 625.008.00
Cargos diferidos	" 309.157.78
	$ 18:134.905.43

Pasivo —

Acreedores varios	$ 2:724.060.45
Deuda jubilatoria consolidada	" 669.861.00
Banco República	" 4:956.500.00
Capital y reservas ...	" 5:861.422.51
Ganancias acumuladas	" 3:923.061.47
	$ 18:134.905.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ingresos —

Ventas e ingresos varios	$ 18:912.945.95
	$ 18:912.945.95

Egresos —

Consumos	$ 8:029.617.90
Salarios y Cgas. sociales	" 5:405.625.55
Otros gastos	" 1:947.925.30
Amortizaciones	" 829.955.89
Intereses	" 208.657.71
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	" 2:491.163.60
	$ 18:912.945.95

Aún no ha sido aprobado por la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 115 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25|5|52.

$ 3.000.00 — 1|pub. — 27024

QUIMICA TEC DEL URUGUAY S. A.

(Inscripción N.o 26.141)

Dr. Carlos M.a De Pena 4987

Balance General al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 5:968.786.88
Cuentas a cobrar	" 3:431.395.46
Depósitos en garantía ..	" 230.811.66
Productos terminados .	" 9:615.079.55
Materia prima, suministros, envases, etc. .	" 2:655.744.42
Inmueble, maquinaria, herramienta, muebles y útiles	" 11:201.882.31
Banco República. Dep. Cobert. importación .	" 208.336.00
Cargos diferidos	" 230.747.24
	$ 33:542.783.52

Pasivo —

Deudores varios	$ 7:638.762.22
Deuda jubilatoria consolidada	" 383.229.00
Capital y reservas ...	" 5:861.422.51
Ganancias acumuladas	" 19:659.369.79
	$ 33:542.783.52

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ingresos —

Ventas e ingresos varios	$ 50:402.312.99
	$ 50:402.312.99

Egresos —

Consumos	$ 12:017.093.30
Salarios y cargas sociales	" 14:770.888.88
Otros gastos	" 6:848.890.80
Amortizaciones	" 865.484.15
Intereses	" 163.647.54
Utilidad del ejercicio que pasa a cuenta nueva	" 15:736.308.32
	$ 50:402.312.99

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 116 del libro Copiador de Cartas, certificado el 23 de mayo de 1952.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 27025.

MONTE BIANCO S. A.

(Inscripción N.o 38.089)

Cerrito 420, Oficina 508

Balance General al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja y Bancos	$	1.837.521.83
Títulos y acciones extranjeras	"	24.968.000.00
Varios deudores del Exterior	"	404.591.56
Pérdidas y ganancias	"	729.704.25
	$	27.939.817.64

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Fondo ampliación capital	"	400.000.00
Utilidades a distribuir	"	3.275.924.00
Acreedores exterior	"	23.863.893.64
	$	27.939.817.64

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	532.120.00
Gastos generales	"	29.804.80
Diferencia de cotización	"	167.779.45
	$	729.704.25

Aprobados por la asamblea realizada el día 28 de setiemre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 14 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de junio de 1958 y anotado con el N.o 3.301 al F.o 30 del libro N.o 8.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 27020.

MONTE BIANCO S. A.

(Inscripción N.o 38.089)

Río Negro 1370

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	24.687.723.74
Títulos y acciones extranjeras	"	24.968.000.00
Deudores Exterior	"	404.591.56
Pérdidas y ganancias	"	805.569.25
	$	50.865.884.55

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Fondo ampliación capital	"	400.000.00
Acreedores Exterior	"	46.789.960.55
Utilidad a distribuir	"	3.275.924.00
	$	50.865.884.55

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	729.704.25
Gastos generales	"	75.865.00
	$	805.569.25

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 15 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de junio de 1958 y anotado con el N.o 3.301 al F.o 30 del libro N.o 8.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 27019

CASA MONJE S. A.

(Inscripción N.o 49.882)

Sarandí 505

Balance general al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	$	289.526.92
Muebles y útiles	"	1.924.44
Mercaderías	"	4.608.977.00
	$	4.900.428.36

Pasivo —

Gastos diferidos	$	119.263.00
Conformes a pagar	"	371.361.83
Capital y reserva	"	2.979.749.72
Pérdidas y ganancias	"	1.430.053.81
	$	4.900.428.36

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1969

Ingresos —

Venta mercaderías	$	4.309.171.44
	$	4.309.171.44

Egresos —

Gastos generales	$	2.879.117.63
Utilidad del ejercicio	"	1.430.053.81
	$	4.309.171.44

Distribución de utilidades

Fondo de reserva	$	1.430.053.81
	$	1.430.053.81

Aprobados por la asamblea ordinaria del 5 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan anotados en el libro Copiador de Cartas, a folio 9, certificado el 23 de abril de 1962.

$ 2.280.00. — 1|pub. — 27023.

MONTE BIANCO S. A.

(Inscripción N.o 38.089)

Río Negro 1370

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	$	24.543.080.74
Títulos y acciones extranjeros	"	24.968.000.00
Deudores exterior	"	404.591.56
Pérdidas y ganancias	"	950.212.25
	$	50.865.884.55

Pasivo —

Capital integrado	$	400.000.00
Fondo ampliación capital	"	400.000.00
Acreedores exterior	"	46.789.960.55
Utilidades a distribuir	"	3.275.924.00
	$	50.865.884.55

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	805.569.25
Gastos generales	"	144.643.00
	$	950.212.25

Aún no han sido considerados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de junio de 1958 y anotado con el número 3301 al folio 30 del libro número 8.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 27021.

DREGHAL S. en C.

(Inscripción N.o 175.694)

Estado de Situación al 31 de abril de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	512.680.24
Cuentas a cobrar	"	3.726.050.74
Garantías Banco República	"	1.646.422.63
Mercaderías	"	6.516.529.95
Mobiliario e instalaciones	"	127.957.88
	$	12.529.641.44

Pasivo —

Efectos a pagar	$	1.096.894.62
Acreedores por importaciones	"	2.702.015.94
Cuentas a pagar	"	2.010.824.08
Acreedores fiscales	"	652.243.58
Capital	"	1.295.000.00
Cuenta de socios	"	1.496.287.08
Pérdidas y ganancias	"	3.276.376.19
	$	12.529.641.44

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Utilidad bruta sobre ventas	$ 8.652.544.82
	$ 8.652.544.82

Haber —

Sueldos	$ 1.948.613.41
Cargas sociales	" 541.615.37
Impuestos	" 1.281.451.94
Intereses	" 4.106.11
Gastos generales	" 1.304.072.61
Diferencia de cotización	" 256.816.00
Amortizaciones	" 39.493.19
Utilidad del ejercicio .	" 3.276.376.19
	$ 8.652.544.82

Distribución de Utilidades

Socios cuentas particulares	$ 1.062.309.55
Dividendos en acciones	" 676.562.64
Reserva mantenimiento capital circulante ..	" 1.537.504.00
	$ 3.276.376.19

Aprobados por la sociedad el 31 de mayo de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador de Inventario certificado el 31 de mayo de 1968.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 27026

DREGHAL S. en C.

(Inscripción N.o 175.694)

Estado de situación al 30 de abril de 1968

Activo —

Caja y bancos	$ 4:658.240.61
Cuentas a cobrar	" 11:684.586.74
Garantías Banco República	" 717.975.70
Mercaderías	" 12:965.042.61
Mobiliario e instalaciones	" 65.495.67
	$ 30:091.341.33

Pasivo —

Efectos a pagar	$ 3:930.000.00
Acreedores por importaciones	" 5:706.837.50
Cuentas a pagar	" 6:806.946.34
Acreedores fiscales ..	" 953.054.81
Capital	" 2:525.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	" 1:537.504.00
Cuentas de socios	" 1:780.120.60
Pérdidas y ganancias .	" 6:851.870.08
	$ 30:091.341.33

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Utilidad bruta sobre ventas	$ 19:448.261.84
Intereses	" 129.454.02
Comisiones	" 26.280.00
	$ 19:603.995.86

Pérdidas —

Sueldos	$ 3:475.204.74
Cargas sociales	" 1:033.551.01
Impuestos	" 1:897.466.71
Gastos generales	" 2:732.732.52
Diferencia cotización .	" 3:613.170.80
Pérdidas y ganancias .	" 6:851.870.08
	$ 19:603.995.86

Distribución de utilidades

Socios cuentas particulares	$ 1:845.726.02
Dividendos en acciones	" 2:399.532.06
Reserva mantenimiento capital circulante ...	" 2:606.612.00
	$ 6:851.870.08

Aprobados por la sociedad el 31 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del libro Copiador Inventario certificado el 31 de mayo de 1968.

$ 3.180.00. — 1|pub. — 27027.

AGENA Soc. en Com. por Acciones

(Inscripción N.o 220.038)

Rincón 487, oficina 405

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	108.993.80
Bienes Inmuebles	914.169.20
Cuentas Corrientes	118.767.18
Gastos de Constitución...	41.021.00
	1.182.951.18

Pasivo —

Capital	700.000.00
Acreedores Varios	237.887.28
Arrendamentos a Venc. "	226.000.00
Pérdidas y Ganancias ...	19.063.90
	1.182.951.18

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1967

Pérdidas —

Intereses y Comisiones...	20.548.72
Gravámenes Fiscales	4.581.60
Gastos de Administración..	168.605.78
Superávit del Ejercicio ..	19.063.80
	212.800.00

Ganancias —

Arrendamientos	212.800.00
	212.800.00

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobado por el socio administrador con fecha 1.o de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Actas Asambleas y Balances.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 27033.

AGENA Soc. en Com. por Acciones

(Inscripción N.o 220.038)

Rincón 487, Of. 405

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja	3.748.321.12
Bienes Inmuebles	576.739.80
Deudores Varios	149.571.18
Gastos de Constitución...	32.816.80
Pérdidas y Ganancias ...	1.516.198.45
	6.023.747.35

Pasivo —

Capital	700.000.00
Acreedores Varios	2.185.134.91
Utilidades Diferidas	3.036.612.44
	6.023.747.35

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Intereses	329.195.75
Gtos. de Administración..	1.748.907.54
Gravámenes Fiscales ...	72.613.02
Amortizaciones	19.974.40
	2.170.690.71

Ganancias —

Utlid. s|vtas. Inmuebles..	135.728.36
Arrendamientos	499.600.00
Déficit del Ejercicio	1.535.362.35
	2.170.690.71

Aprobado por el socio administrador con fecha 1.o de mayo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 del libro Copiador de Actas Asambleas y Balances.

$ 2.340.00. — 1|pub. — 27032.

PLUTO S. A.

Inscripción N.o 2.693)

Rincón 487 (Piso 2.o escritorio 207)

Balance General al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Bancos	15.403.104.56
Acciones en cartera	179.962.247.24
Deudores varios ...	17.665.438.00
Dif. cambio Diferi.	522.473.198.26
Acciones por susc. .	400.000.00
	735.903.988.06

Pasivo —

Acreedores varios ..	617.831.264.00
Cap. inicial por sus.	400.000.00
Capital realizado ..	100.000.00
Pérdid. y ganancias	117.572.724.06
	735.903.988.06

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses	866.729.68
Dividendos	41.164.945.58
Fluctuac. de cambio	641.327.62
	42.673.002.88

Pérdidas —

Honorarios	84.000.00
Impuestos	203.300.16
Gastos generales ..	9.329.70
Utilidad ejercicio ..	42.376.373.02
	42.673.002.88

Las utilidades fueron pasadas al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que lo presentes estados se hallan copiados a folios 78 al 80 del libro inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1940.

$ 2.820.00 — 1|pub. — 27051

PLUTO S. A.

(Inscripción N.o 2.693)

Rincón 487 (piso 2.o, Esc. 207)

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Caja y bancos	2:027.543.58
Acciones en cartera ..	320:842.449.74
Deudores varios	8:126.651.66
Diferencia de cambio diferida	616:149.779.49
Acciones por suscribir .	400.000.00
	947:546.424.47

Pasivo —

Acreedores varios	774:248.455.00
Capital inicial por suscribir	400.000.00
Capital realizado	100.000.00
Pérdidas y ganancias .	172:797.969.47
	947:546.424.47

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Intereses	1:269.577.50
Dividendos	59:857.850.00
	61:127.427.50

Pérdidas —

Honorarios	204.500.00
Impuestos	317.716.00
Gastos generales	57.373.48
Fluctuaciones de cambio	5:322.592.61
Utilidad del ejercicio ..	55:225.245.41
	61:127.427.50

Las utilidades fueron pasadas al próximo ejercicio.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 30 de abril de 1969.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 81 a 82 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 20 de noviembre de 1940.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 27052.

CIA. HOLLISTER S. A.

(Inscripción N.o 50.363)

Plaza Zabala 324

Balance de situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	U$S	3.350.00
Acciones a emitir ..	"	40.000.00
Accionistas	"	4.200.00
Pérdidas ejerc. anteriores	"	1.420.00
Pérdida ejerc. 1966	"	580.00
Pérdida ejerc. 1967	"	200.00
Pérdida ejerc. 1968	"	150.00
Pérdida ejerc. 1969	"	100.00
	U$S	50.000.00

Pasivo —

Capital autorizado .	U$S	40.000.00
Capital suscrito ...	"	4.200.00
Capital integrado ..	"	5.800.00
	U$S	50.000.00

Estado de resultados al 28 de febrero de 1969

Pérdidas —

Gastos de administración	U$S	100.00
	U$S	100.00

Ganancisa —

Pérdida ejerc. 1969	U$S	100.00
	U$S	100.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 8 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 393 del libro número 11 del año 1961.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 27034.

MONTE PAZ S. A.

(Inscripción N.o 4.931

San Ramón 716

Balance general al 30 de setiembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	39.203.334.29
Maquinarias	"	47.020.243.72
Otros activos fijos .	"	42.361.517.58
Marcas y fórmulas	"	275.001.00
Reforma de estatutos	"	2.005.607.00
Garantías	"	25.920.00
Cuentas transitorias	"	14.962.002.67
Materias primas ...	"	284.800.826.88
Compras en el exterior	"	170.748.725.00
Deudores	"	83.158.358.04
Bancos cuentas importaciones	"	43.813.764.50
Numerario	"	17.389.900.43
	$	745.765.201.11

Pasivo —

Capital integrado ...	"	100.000.000.00
Reservas	"	122.271.825.78
Deudas corto plazo	"	167.988.441.77
Deudas largo plazo	"	224.601.225.00
Ctas. transitorias ...	"	430.598.44
Diferencia	"	130.473.110.12
	$	745.765.201.11

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1968

Ganancias —

Ventas	$	1.574:320.376.33
	$	1.574:320.376.33

Pérdidas —

A deducir:

Materias primas y materiales empleados	$	335:367.091.79
Salarios y leyes sociales	"	99:628.705.97
Estampillas fiscales	"	911:941.426.86
Gastos generales ..	"	47:454.362.66
Propaganda	"	8:877.532.80
Intereses y descuentos	"	30:533.854.06
Comedor personal .	"	1:146.231.66
Fomento cultivo tabaco nacional ..	"	1:360.483.27
Amortizaciones ..	"	7:037.577.14
Total a deducir ...	$	1.443:847.266.21
Utilidad del Ejerc.	"	130:473.110.12
	$	1.574:320.376.33

Proyecto de distribución de utilidades

Provisión impuestos	$ 14:800.000.00
Remuneraciones a Directorio	" 10:000.000.00
Remunerac. a Sindicatura	" 200.000.00
Gratificaciones al personal	" 8:300.000.00
Reserva para reinversiones	" 85:923.110.12
Dividendo 11,25 o|o en efectivo	" 11:250.000.00
Utilidad del ejercicio	$ 130:473.110.12

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de enero de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 75, 76 y 77 del Libro Copiador de Balancetes Trimestrales, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de febrero de 1951 y asentado con el N.o 343 a folio 295 del libro respectivo.

$ 4.200.00. — 1|pub. — 27036.

PEDRO WALTER RICHIERI S. A.

(Inscripción N.o 42.265)

Niágara 5079

Estado de situación al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja y bancos	630.344.57
Clientes	910.422.00
Muebles y útiles	1.322.01
Depósito	285.853.60
Camión	33.600.00
Máquinas	23.134.40
Accionistas	31.000.00
	1:915.676.58

Pasivo —

Acreedores	1:156.596.69
Adeudos fiscales	190.379.36
Banco Popular	10.400.89
Capital integrado	119.000.00
Capital suscrito	31.000.00
Fondo de reserva	115.508.06
Reserva equipos	30.000.00
Ganancia	262.791.58
	1:915.676.58

Pérdidas y ganancias 1968|69

Pérdidas —

Producción	4:017.008.86
Administración	718.890.75
Ajustes	39.77
Saldo anterior	25.829.31
Utilidad	262.791.58
	5:024.560.28

Ganancias —

Obras	5:019.095.28
Bonificaciones	5.465.00
	5:024.560.28

La utilidad queda en fondo de reserva.

Aprobados, sin modificaciones, por la asamblea de accionistas del 5 de diciembre de 1959.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 105 del Copiador de Cartas certificado el 16 de enero de 1960.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 27073.

PABLO DELBENE PINASCO S. A.

(Inscripción N.o 116.586)

Br. Artigas 1926

Estado de situación correspondiente al período 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	550.806.83
Bancos	3:022.316.18
Mercaderías	4:988.587.76
Deudores varios	18:306.129.08
Acciones y valores	412.413.90
O. I. R. Imp. Sup. Renta	9.986.40
Muebles, útiles y maquinaria	222.138.23
Vehículos	448.000.00
Repuestos maquinaria ..	59.121.23
Acciones a emitir	9:000.000.00
Accionistas	5:890.000.00
	42:909.499.61

Pasivo —

Acreedores varios	6:146.763.82
Capital suscrito	5:890.000.00
Capital autorizado	9:000.000.00
Capital integrado	5:110.000.00
Reserva mantenimiento activo circulante	7:147.158.62
Utilidades ejercicio 1969	9:615.577.17
	42:909.499.61

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Ventas	22:159.649.02
Impuesto y permisos ...	4:935.625.58
	27:095.274.60

Pérdidas —

Sueldos y jornales	3:037.734.86
Leyes sociales	1:012.018.80
Impuestos	7:239.739.64
Arrendamientos	360.000.00
Intereses y descuentos .	284.141.88
Reparaciones	1:168.520.00
Varios	4:289.071.17
Amortizaciones	88.471.08
	17:479.697.43
Utilidades del ejercicio .	9:615.577.17
	27:095.274.60

Distribución de utilidades

Dividendo accionario 12 por ciento	613.200.00
Fondo de reserva	9:000.000.00
Cuenta nueva	2.377.17
	9:615.577.17

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas el 12 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 15 del libro Copiador de Cartas rubricado el 24 de julio de 1962 con el número 5881 a F.o 105 del libro N.o 12.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 27085.

ESTANCIAS ALFONSO R. CORTABARRIA S. A.

(ALCOR S. A.)

(Inscripción N.o 38.187)

Sarandí 690 (P. 2, E. 208)

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Haciendas	713.320.00
Acciones a emitir	2:000.000.00
Campos, montes y mejoras	1:422.094.68
Máquinas y muebles	14.228.80
	4:149.643.48

Pasivo —

Acreedores varios	1:175.827.97
Capital y pérdidas y ganancias	2:973.815.51
	4:149.643.48

Balance de resultados Período 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Reparaciones	639.529.80
Sueldos y jornales	211.284.00
Gastos de esquila	137.894.00
Intereses hipotecarios ..	1.017.31
Impuestos y seguros	457.174.65
Gastos generales	427.545.08
Gastos de administración	44.633.00
Amortizaciones	27.118.86
	1:946.196.70

Ganancias —

Lana	1:648.011.50
Haciendas	113.781.00
Cueros	39.518.00
Pérdidas del ejercicio ...	144.886.20
	1:946.196.70

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de octubre de1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados se hallan copiados a Fs. 96 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de julio de 1958.

$ 3.060.00. — 1|pub. — 27103.

PIGUE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.577)

Juan C. Gómez 1479 (Esc. 33)

Balance general al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	990.00
Banco del Este	"	5.26
Promesa de compra	"	33.000.00
Pérdidas y ganancias	"	4.74
	$	34.000.00

Pasivo —

Acreedores	$	14.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	34.000.00

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	4.74
	$	4.74

Haber —

Pérdida del ejercicio	$	4.74
	$	4.74

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 27 de setiembre de 1962, anotado con el N.o 2170 al F.o 136 del L.o 13.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 27104.

PIGÜE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.577)

Juan Carlos Gómez 1479 (Esc. 33)

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Caja	$	578.75
Mercaderías	"	162.218.75
Inmueble calle Madrid	"	40.556.50
Intereses y gastos a vencer	"	12.572.13
Pérdidas anteriores	"	4.74
Pérdidas del ejercicio	"	5.037.59
	$	220.968.46

Pasivo —

Banco Aldave y Martínez	$	9.242.21
Efectos a pagar	"	130.000.00
Acreedores varios	"	37.726.25
Futuras integraciones	"	24.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
	$	220.968.46

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Intereses bancarios	$	5.037.59
	$	5.037.59

Haber —

Pérdidas del ejercicio	$	5.037.59
	$	5.037.59

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1962, anotado con el N.o 2.170 al folio 136 del libro 13.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 27105.

PIGÜE SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 52.577)

Juan Carlos Gómez 1479 (Esc. 33)

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Caja	$	951.74
Banco Aldave y Martínez	"	354.232.25
Efectos a cobrar	"	219.695.38
Inmueble calle Madrid	"	40.556.50
Pérdidas anteriores	"	5.042.33
Efectos descontados	"	40.801.00
	$	661.279.20

Pasivo —

Acreedores varios	$	72.256.54
Cuentas corrientes	"	197.880.24
Acreedores en moneda extranjera	"	292.556.37
Capital integrado	"	20.000.00
Futuras integraciones	"	24.000.00
Resultados del ejercicio	"	13.785.05
Banco Cta. efectos descontados	"	40.801.00
	$	661.279.20

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	26.749.20
Intereses y gastos bancarios	"	80.540.43
Impuestos	"	588.00
Resultados del ejercicio	"	13.785.05
	$	121.662.68

Haber —

Mercaderías	$	121.662.68
	$	121.662.68

Las utilidades del ejercicio se destinan a enjugar pérdidas anteriores y el excedente pasa a Fondo de Reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 28 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 del libro Copiador de Cartas, certificado el 27 de setiembre de 1962, anotado con el N.o 2.170 al folio 136 del libro 13.

$ 3.060.00 — 1|pub. — 27106.

CARVIO S. A.

(Inscripción N.o 47.390)

Pablo de María 1015

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	84.113.40
Inmuebles	"	547.881.66
Gastos constitución	"	6.240.00
Banco Hipotecario	"	6.000.00
Dif. Cotiz. títulos	"	5.259.35
Pérdidas anteriores	"	15.220.34
	$	664.714.75

Pasivo. —

Acreedores varios	$	328.432.92
Amort. gastos Const.	"	4.992.03
Capital integrado	"	300.000.00
Utilidades anteriores	"	21.637.45
Utilidades Ej. 69	"	9.652.38
	$	664.714.75

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Intereses	$	37.729.42
Gastos generales	"	88.115.20
Impuestos	"	44.503.00
Utilidad Ej. 69	"	9.652.38
	$	180.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	180.000.00
	$	180.000 00

Las utilidades quedan en cuenta.

No aprobados por la asamblea general ordinaria por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 9 del L.o Copiador de Carta de la sociedad inscripto en el Registro P. y G. de Comercio con el N.o 9585 F.o 616 del libro N.o 10.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 27131.